

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2026

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**

CALLE HAMBURGO NO. 182 INTERIOR 400
COLONIA JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas SEGUNDA primer párrafo, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a), NOVENA párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a) y DÉCIMA párrafo primero, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2, inciso b); 4 apartado A, numeral 3; 5 apartado A, numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h) y 33 numeral 1; así como en los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 párrafo primero, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 6 y 7 párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, 42 primer párrafo, 48 primer párrafo, fracción IX, 50, 51 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por los que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado y el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por el que hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta, derivado de la revisión de datos y documentos que le fue practicada al amparo de la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número GAD0900317/24 con fecha 14 de agosto de 2024, emitida y firmada autógrafamente por el C. Roberto Sanciprián Plata, entonces Subtesorero de Fiscalización adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio que fue notificado legalmente el día 16 de agosto de 2024 a la C. Jessyca Kelly Salas Arana, quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** y quien manifestó ser recepcionista de la contribuyente citada, sin acreditar su dicho con documento alguno, previo citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/1167/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, tal como obra en el acta de notificación de fecha 16 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO ÚNICO

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRIBUYENTE

GENERALIDADES

Esta Autoridad Fiscalizadora, en ejercicio de sus facultades de comprobación conferidas en términos de las disposiciones fiscales aplicables y derivado del análisis realizado al Reporte General de la consulta realizada a la base de datos de los contribuyentes inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, al cual tiene acceso esta Autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, se conoció las siguientes características y obligaciones fiscales de esa contribuyente

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Régimen Fiscal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación y derivado del Reporte General de la consulta realizada a la base de datos de los contribuyentes inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, esta Autoridad conoció que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** se encuentra contemplada por el Servicio de Administración Tributaria como contribuyente con ingresos superiores a lo establecido para el Régimen Simplificado de Confianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, motivo por el cual es afecta al pago del Impuesto Sobre la Renta y le corresponde tributar en el Régimen General de Ley de las Personas Morales, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º primer párrafo, fracción I y 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de igual forma es afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en el año 2022.

Fecha de inicio de operaciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación y derivado del Reporte General de la consulta realizada a la base de datos de los contribuyentes inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, esta Autoridad conoció que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** inicio operaciones el 11 de febrero de 2020.

Actividad preponderante. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación y derivado del Reporte General de la consulta realizada a la base de datos de los contribuyentes inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, esta Autoridad conoció que la actividad preponderante manifestada por la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** ante el Registro Federal de Contribuyentes es: Agencia de viajes.

OBLIGACIONES FISCALES DE LA CONTRIBUYENTE:

Derivado del Reporte General de la consulta realizada a la base de datos de los contribuyentes inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 10 de octubre de 2025, esta Autoridad conoció que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, tiene la obligación de llevar contabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 76 primer párrafo, fracción I de la ley del Impuesto Sobre la Renta y 32 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado,



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

ordenamientos vigentes en el año 2022; asimismo, tiene obligación de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de conformidad con lo establecido en los artículos 76 primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 32 primer párrafo, fracción III de la ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en el año 2022; tiene la obligación de presentar declaraciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con los artículos 76 primer párrafo, fracción V de la ley del Impuesto Sobre la Renta y declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los artículos 32 primer párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en el año 2022; de igual forma tiene la obligación de inscribirse o darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y mantener actualizados sus datos de conformidad con el artículo 27 primer párrafo, apartado A, fracción I y apartado B, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación.

PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN.

Con el objeto de llevar a cabo la notificación de la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el C. Roberto Sanciprián Plata, entonces Subtesorero de Fiscalización adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, relativo al período y ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 e iniciar la revisión fiscal ahí ordenada, el día 15 de agosto de 2024 el C. Juan Rafael Piñón Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Jessyca Kelly Salas Arana, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, sin acreditar su dicho con documento alguno, identificándose con credencial para votar folio IDMEX2300458372, año de registro 2019 01, emitida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector SLARJS0111215M500, vigente al año 2032, la cual contiene la fotografía que concuerda con los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando de manera expresa que el Representante Legal de esa contribuyente no se encontraba presente en dicho domicilio debido a que se encontraba atendiendo una junta de trabajo fuera del domicilio, razón por la cual se procedió a entregarle el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/1167/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, para que por su conducto, hiciera del conocimiento del Representante Legal de esa contribuyente, que el día 16 de agosto de 2024, a las 11:30 (once horas con 30 minutos), debía estar presente en dicho domicilio para hacerle entrega del referido documento, con el apercibimiento de que en caso de no

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

estar presente, la notificación se efectuaría con quien se encuentre en el domicilio, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I, 136 y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2024, a las 11 horas con 30 minutos, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Jessyca Kelly Salas Arana, informando que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, sin acreditar su dicho con documento alguno, identificándose con credencial para votar con folio IDMEX2300458372, año de registro 2019 01, emitida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector SLARJS0111215M500, vigente al año 2032, la cual contiene su fotografía que concuerda con los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, requiriéndole la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando de manera expresa que el Representante Legal de la contribuyente no se encontraba presente en ese momento debido a que se encontraba atendiendo asuntos de la empresa fuera de su domicilio fiscal, razón por la cual se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, por lo que el notificador hizo entrega del oficio que contiene la solicitud de datos y documentos número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024, un ejemplar de la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado y de un formato del programa anticorrupción en auditorías fiscales, quedando la contribuyente legalmente notificada el día 16 de agosto de 2024, persona quien firmó en dos tantos del oficio de referencia, estampando de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio previa lectura e identificación del notificador, carta de los derechos del contribuyente auditado y tríptico del programa anticorrupción en auditorías fiscales", anotando a continuación su nombre: "Jessyca Kelly Salas Arana"; su firma autógrafa; su cargo: "Recepcionista"; la fecha: "16-08-2024" y la hora: "11:30 am"; todo lo anterior sin producir objeción alguna de su parte y habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de las notificaciones previstos en el artículo 134 primer párrafo, fracción I, en relación con los artículos 135, 136 y 137, todos ellos del Código Fiscal de la Federación, tal como se advierte en el acta de notificación de fecha 16 de agosto de 2024.

Mediante el oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024, se le otorgó a la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, para hacer entrega de la documentación e información solicitada, dicho oficio que al haber sido notificado legalmente el día 16 de agosto de 2024, el plazo inició

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

el día 20 de agosto de 2024 y feneciendo el día 09 de septiembre de 2024.

Una vez transcurrido el plazo legal otorgado mediante el oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024, la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no presento ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, la información y/o documentación solicitada.

Con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio de solicitud de información y documentación número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo las 14:00 (catorce horas con cero minutos) del día 07 de octubre de 2024, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Jessyca Kelly Salas Arana, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "**SACH OFFICE HOSTING**", empresa que otorga en arrendamiento el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, quien acredita su dicho con credencial de empleado expedida por "**SACH OFFICE HOSTING**", identificándose con credencial para votar con folio IDMEX2300458372, año de registro 2019 01, emitida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector SLARJS01111215M500, con vigencia hasta el año 2032, la cual contiene la fotografía que concuerda con los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma autógrafa, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando de manera expresa que el Representante Legal de esa contribuyente no se encontraba presente en ese momento debido a que se encontraba atendiendo asuntos de la empresa fuera de su domicilio fiscal, razón por la cual se procedió a entregarle el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/1371/2025 de fecha 07 de octubre de 2024, para que por su conducto hiciera del conocimiento del Representante Legal de esa contribuyente, que el día 08 de octubre de 2024, a las 12 horas con 30 minutos, debía estar presente en dicho domicilio para hacerle entrega del referido documento, con el apercibimiento de que, en caso de no estar presente, la diligencia se entendería con quien se encuentre en el domicilio, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 primer párrafo, fracción I, 136 primer párrafo y 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 08 de octubre de 2024, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Jessyca Kelly Salas Arana, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de **"SACH OFFICE HOSTING"**, empresa que otorga en arrendamiento el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, quien acredita su dicho con credencial de empleado expedida por **"SACH OFFICE HOSTING"**, identificándose con credencial para votar con folio IDMEX2300458372, año de registro 2019 01, emitida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector SLARJS01111215M500, vigente hasta el año 2032, documento identificador el cual contiene la fotografía que concuerda con los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma autógrafa, requiriéndole la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando de manera expresa que el Representante Legal de la contribuyente no se encontraba presente en ese momento debido a que se encontraba atendiendo una junta de trabajo fuera de su domicilio fiscal, razón por la cual se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, por lo que el notificador hizo entrega a la C. Jessyca Kelly Salas Arana del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, a través del cual se solicita la información y documentación que se indica, suscrito por el Mtro. Alejandro Efraín García Martos, entonces Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando la contribuyente legalmente notificada el día 08 de octubre de 2024, persona que para constancia de haber recibido el oficio de referencia, estampó de su puño y letra en una copia de dicho oficio la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio previa lectura e identificación del notificador", anotando a continuación su nombre: "Jessyca Kelly Salas Arana"; su firma autógrafa; su cargo: "Recepcionista SACH"; la fecha: "08-oct-24" y la hora: "12:30 hrs."; tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 08 de octubre de 2024; oficio mediante el cual se le otorgó a la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del referido oficio, para que proporcionara la documentación e información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

El C. Jaime Mauricio Gamba Salmerón, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, quien acreditó su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 128072, libro 1732 de fecha 11 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Huerta Martínez, Notario interino de la Notaria Pública número 79 del Estado de México, con residencia en la Paz, a través de su escrito de fecha 29 de octubre de 2024, presentado ante la oficialía de partes de la Subtesorería de Fiscalización con esa misma fecha, solicitó prórroga para hacer entrega de la información y documentación solicitada mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.

-7-



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

En relación a la solicitud de prórroga presentada por el Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, el entonces Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, Mtro. Alejandro Efraín García Martos, emitió el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/8499/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, mediante el cual atiende la solicitud de ampliación de plazo presentada por la contribuyente, informándole que **No procede autorizar ampliación del término solicitado**, en virtud de que se trata de la segunda solicitud de documentación e información que le es realizada y debido a que los datos y documentos solicitados se refieren a informes y documentos que esa contribuyente debe conservar en su domicilio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación; con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio SAF/TCDMX/SF/DVF/8499/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el día 05 de noviembre de 2024 se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino que dijo llamarse Cyntia Karina Vargas Manjarrez, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, manifestando ser recepcionista de la empresa que arrienda el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, sin acreditar su dicho con documento alguno, identificándose con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector VRMNCY790429MDF09M301, folio IDMEX2249428476, año de registro 2014 01, la cual contiene la fotografía que concuerda con los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando de manera expresa que el Representante Legal de esa contribuyente no se encontraba presente en dicho domicilio debido a que se encontraba atendiendo asuntos de la empresa fuera de su domicilio fiscal, razón por la cual se procedió a entregarle el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/1481/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 para que por su conducto hiciera del conocimiento del Representante Legal de esa contribuyente, que el día 06 de noviembre de 2024, a las 12:00 (Doce horas con cero minutos), debía estar presente en dicho domicilio para hacerle entrega del referido documento, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, la notificación se efectuaría con quien se encuentre en el domicilio en términos de lo dispuesto en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, el día 06 de

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

noviembre de 2024, a las 12:00 (Doce horas con cero minutos), habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Cynthia Karina Vargas Manjarrez, informando que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "SACH OFFICE HOSTING", empresa que arrienda el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, sin acreditar su dicho con documento alguno, identificándose con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector VRMNCY790429MDF09M301, folio IDMEX2249428476, año de registro 2014 01, la cual contiene su fotografía que concuerda con los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, requiriéndole la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando de manera expresa que el Representante Legal de la contribuyente no se encontraba presente en ese momento debido a que se encontraba atendiendo asuntos de la empresa fuera de su domicilio fiscal, razón por la cual se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, por lo que el notificador hizo entrega a la C. Cynthia Karina Vargas Manjarrez, del oficio SAF/TCDMX/SF/DVF/8499/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, quedando la contribuyente legalmente notificada el día 06 de noviembre de 2024, persona quien firmó en un tanto del oficio de referencia, estampando de su puño y letra la siguiente leyenda: "*recibi original del presente oficio previa lectura e identificación del notificador*", anotando a continuación su nombre: "Cynthia Karina Vargas Manjarrez"; su firma autógrafa; el cargo con el que se ostenta: "recepcionista"; la fecha: "06 - noviembre - 2024" y la hora: "12:00 PM"; todo lo anterior sin producir objeción alguna de su parte y habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de las notificaciones previstos en el artículo 134 primer párrafo, fracción I, en relación con los artículos 135, 136 y 137, todos del Código Fiscal de la Federación, tal como se advierte en el acta de notificación de fecha 06 de noviembre de 2024.

Una vez transcurrido el plazo legal otorgado mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, dicho plazo que dio inicio el día 10 de octubre de 2024 y feneciendo el 30 de octubre de 2024, la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no presentó ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización la información y/o documentación solicitada.

Con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/6396/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, a través del cual "Se comunica la documentación que obra en poder de esta autoridad", suscrito por esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 14 de agosto de 2025, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código

-9-



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "SACH OFFICE HOSTING", empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se niega a exhibir un documento identificatorio, por lo que se proceden a describir sus características físicas; se trata de una femenina de aproximadamente 55 años de edad, altura aproximada de 1.55 metros, complexión delgada, cara ovalada, cabello café, ojos negros, cejas delineadas, nariz delgada, boca chica y tez blanca, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando que la citada contribuyente fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente más de seis meses que no cumple con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información, ni documentación relacionada con la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**; en virtud de lo anterior, el notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización procedió a notificar el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/890/2025 con fecha 14 de agosto de 2025, dejándolo pegado en la puerta de acceso principal al inmueble marcado con el número 182 interior 400 de la Calle Hamburgo, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta ciudad, lo anterior con el objeto de que el Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, se encuentre presente en el domicilio fiscal de su representada el día 15 de agosto de 2025, a las 11:00 (once horas con cero minutos) para hacerle entrega y recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/6396/2025 de fecha 07 de agosto de 2025 a través del cual "se comunica la documentación que obra en poder de esta autoridad", con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, la notificación se efectuaría con quien se encuentre en el domicilio, en términos de lo dispuesto por el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido, siendo las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 15 de agosto de 2025, el C. Juan Rafael Piñón Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituye en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "SACH OFFICE HOSTING", empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se niega a exhibir un documento identificatorio, manifestando que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente más de seis meses que no cumple

-10-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente, razón por la cual, se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, solicitando a la C. Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien dijo ser recepcionista de "**SACH OFFICE HOSTING**", recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/6396/2025 de fecha 07 de agosto de 2025 a través del cual "Se comunica la documentación que obra en poder de esta autoridad", sin embargo dicha persona manifestó que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información ni documentación relacionada con la contribuyente, por lo que ante la negativa de recibir la mencionada notificación, el oficio de referencia fue notificado legalmente a través de los estrados de la página www.finanzas.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Administración y Finanzas, permaneciendo publicada durante diez días hábiles contados a partir del día 08 de septiembre de 2025 y hasta el día 23 de septiembre de 2025, teniéndose como fecha de notificación el día 24 de septiembre de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025 y en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/9017/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, informó al Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** a efecto de que acudiera a las oficinas de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas el día 05 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado al amparo del oficio número GAD0900317/24 con fecha 14 de agosto de 2024, para lo cual y con el objeto de notificar el referido oficio, siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 04 de noviembre de 2025, el C. Juan Rafael Piñón Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino que se negó a proporcionar su nombre, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser

-11-



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

repcionista de "SACH OFFICE HOSTING", empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se negó a exhibir un documento identificatorio, por lo que se procedieron a describir sus características físicas; se trata de una femenina de aproximadamente 55 años de edad, altura aproximada de 1.55 metros, complexión delgada, cara ovalada, cabello café, ojos negros, cejas delineadas, nariz delgada, boca chica y tez blanca, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando que la citada contribuyente fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente nueve meses que no cumple con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información, ni documentación relacionada con la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, en virtud de lo anterior, el notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización procedió a notificar el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/1178/2025 con fecha 04 de noviembre de 2025, dejándolo pegado en la puerta de acceso principal al inmueble marcado con el número 182 interior 400 de la Calle Hamburgo, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta ciudad, lo anterior con el objeto de que el Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, se encuentre presente en el domicilio fiscal de su representada el día 05 de noviembre de 2025, a las 12:00 (Doce horas con cero minutos), para hacerle entrega y recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/9017/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025 a través del cual "Se informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado al amparo del oficio número GAD0900317/24", con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, la notificación se efectuaría con quien se encuentre en el domicilio, en términos del artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 05 de noviembre de 2025, el C. Juan Rafael Piñón Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/9017/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, a través del cual se informa al Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** para que acudiera a las oficinas de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas el día 05 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado al amparo del oficio número GAD0900317/24 con fecha 14 de agosto de 2024, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su

-12-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

nombre, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de **"SACH OFFICE HOSTING"**, empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se negó a exhibir un documento identificatorio, manifestando que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente más de ocho meses que no cumple con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente, razón por la cual, se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, solicitando a la persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre, quien dijo ser recepcionista de **"SACH OFFICE HOSTING"**, recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/9017/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025 a través del cual "Se informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado al amparo del oficio número GAD0900317/24", sin embargo dicha persona manifestó que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente, y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información ni documentación relacionada con la contribuyente, por lo que ante la negativa de recibir la mencionada notificación, el oficio de referencia fue notificado legalmente a través de los estrados de la página www.finanzas.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Administración y Finanzas, permaneciendo publicado durante diez días hábiles contados a partir del día 13 de noviembre de 2025 y hasta el día 28 de noviembre de 2025, teniéndose como fecha de notificación el día 01 de diciembre de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

En relación con lo anterior y una vez habiéndose cumplido la fecha y hora señaladas el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/9017/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, el Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no asistió en la fecha y en el lugar indicado, para hacerle de su conocimiento de las irregularidades observadas, por lo que se procedió a levantar el acta de no comparecencia de fecha 08 de diciembre de 2025 a folios del A 032095 y A 032096, a que se refiere el artículo 42 sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025.

Con fecha 06 de abril de 2026, se emitió el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/02747/2026, expedido por esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual "Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión", en donde se hicieron constar en forma pormenorizada los hechos y omisiones que se conocieron durante el desarrollo de la revisión practicada a la contribuyente

-13-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

JETBLACK BDM, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del referido oficio, con fundamento en el artículo 48 primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, para que exhibiera ante esta Autoridad Fiscal los documentos, libros o registros contables y demás información que estimara suficiente para desvirtuar tales hechos u omisiones, o bien corrigiera su situación fiscal; mismo oficio que le fue notificado a la contribuyente a través de los estrados de la página electrónica www.finanzas.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Administración y Finanzas, permaneciendo publicado durante diez días hábiles contados a partir del día 23 de abril de 2026 y hasta el día 11 de mayo de 2026, teniéndose como fecha de notificación el día 12 de mayo de 2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Posteriormente, transcurrido el plazo previsto en el artículo 48 primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no presentó ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización los documentos, libros o registros contables u otra información que desvirtuara las irregularidades consignadas en el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/02747/2026 de fecha 06 de abril de 2026, emitido por esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni tampoco corrigió su situación fiscal, por lo que con fundamento en el artículo 48 primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, dichas irregularidades se tienen por consentidas para efectos de la presente Determinante de Crédito Fiscal.

MEDIDAS DE APREMIO

Con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7616/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, a través del cual "Se impone la multa que se indica", suscrito por esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo las 13:00 (trece horas con cero minutos) del

-14-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

día 07 de octubre de 2024, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Jessyca Kelly Salas Arana, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "**SACH OFFICE HOSTING**", empresa que otorga en arrendamiento el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, quien acredita su dicho con credencial de empleado expedida por "**SACH OFFICE HOSTING**", identificándose con credencial para votar con folio IDMEX2300458372, año de registro 2019 01, emitida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector SLARJS01111215M500, vigente al año 2032, la cual contiene la fotografía que concuerda con los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma autógrafa, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando de manera expresa que el Representante Legal de esa contribuyente no se encontraba presente en ese momento debido a que se encontraba atendiendo asuntos de la empresa fuera de su domicilio fiscal, razón por la cual se procedió a entregarle el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/1370/2025 de fecha 07 de octubre de 2024, para que por su conducto, hiciera del conocimiento del Representante Legal de esa contribuyente que el día 08 de octubre de 2024, a las 11 horas con cero minutos, debía estar presente en dicho domicilio para hacerle entrega del referido documento, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, la diligencia se entendería con quien se encuentre en el domicilio, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I, 136 primer párrafo y 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido siendo las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 08 de octubre de 2024, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituye en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Jessyca Kelly Salas Arana, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "**SACH OFFICE HOSTING**", empresa que otorga en arrendamiento el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, quien acredita su dicho con credencial de empleado expedida por "**SACH OFFICE HOSTING**", identificándose con credencial para votar con folio IDMEX2300458372, año de registro 2019 01, emitida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector SLARJS01111215M500, vigente hasta el año 2032, documento identificatorio el cual contiene la fotografía que concuerda con los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma autógrafa, requiriéndole la presencia del Representante Legal de la contribuyente

-15-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

JETBLACK BDM, S.A. DE C.V., manifestando de manera expresa que el Representante Legal de la contribuyente no se encontraba presente en ese momento debido a que se encontraba atendiendo asuntos de la empresa fuera de su domicilio fiscal, razón por la cual se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, por lo que el notificador hizo entrega del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7616/2024 de fecha 02 de octubre de 2024 a través del cual "Se impone la multa que se indica", suscrito por el Mtro. Alejandro Efraín García Martos, entonces Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando la contribuyente legalmente notificada el día 08 de octubre de 2024, persona que firmó en un tanto del oficio de referencia, estampando de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio previa lectura e identificación del notificador", anotando a continuación su nombre: "Jessyca Kelly Salas Arana"; su firma autógrafa; su cargo: "Recepcionista SACH"; la fecha: "08-octubre-2024" y la hora: "11:00 hrs"; tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 08 de octubre de 2024.

Asimismo, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/PA/0282/2025 de fecha 28 de enero de 2025 mediante el cual "Se comunica el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A primer párrafo, fracciones III, inciso a) y VI del Código Fiscal de la Federación", suscrito por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo las 13:00 (trece horas con cero minutos) del día 04 de febrero de 2025, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino que dijo llamarse Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "SACH OFFICE HOSTING", empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se niega a exhibir un documento identificatorio, por lo que se proceden a describir sus características físicas; se trata de una femenina de aproximadamente 55 años de edad, altura aproximada de 1.55 metros, complexión delgada, cara ovalada, cabello café, ojos negros, cejas delineadas, nariz delgada, boca chica y tez blanca, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando que la citada contribuyente fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente cuatro meses que no cumple con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación,

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

información, ni documentación relacionada con la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A DE C.V.**; en virtud de lo anterior, el notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización procedió a notificar el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/066/2025 con fecha 04 de febrero de 2025, dejándolo pegado en la puerta de acceso principal al inmueble marcado con el número 182 interior 400 de la Calle Hamburgo, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta ciudad, lo anterior con el objeto de que el Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, se encuentre presente en el domicilio fiscal de su representada el día 05 de febrero de 2025, a las 13:00 (trece horas con cero minutos), para hacerle entrega y recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/PA/0282/2025 de fecha 28 de enero de 2025 a través del cual "Se comunica el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A primer párrafo, fracciones III, inciso a) y VI del Código Fiscal de la Federación", con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, la notificación se efectuaría con quien se encuentre en el domicilio, en términos del artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido, siendo las 13:00 (trece horas con cero minutos) del día 05 de febrero de 2025, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituye en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "**SACH OFFICE HOSTING**", empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se niega a exhibir un documento identificatorio, manifestando que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente más de cuatro meses que no cumple con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente, razón por la cual, se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, solicitando a la C. Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien dijo ser recepcionista de "**SACH OFFICE HOSTING**", recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/PA/0282/2025 de fecha 28 de enero de 2025 a través del cual "Se comunica el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A primer párrafo, fracciones III, inciso a) y VI del Código Fiscal de la Federación", sin embargo dicha persona manifestó que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información ni documentación relacionada con la contribuyente, por lo que ante la negativa de recibir la mencionada notificación, el oficio de referencia fue notificado legalmente a través de los estrados de la página www.finanzas.cdmx.gob.mx de la

-17-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Secretaría de Administración y Finanzas, permaneciendo publicado durante diez días hábiles contados a partir del día 26 de marzo de 2025 y hasta el día 09 de abril de 2025, teniéndose como fecha de notificación el día 10 de abril de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7590/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 a través del cual "Se impone segunda multa que se indica", suscrito por esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 17 de septiembre de 2025, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino que se negó a proporcionar su nombre, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "SACH OFFICE HOSTING", empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se niega a exhibir un documento identificador, por lo que se proceden a describir sus características físicas; se trata de una femenina de aproximadamente 55 años de edad, altura aproximada de 1.55 metros, complexión delgada, cara ovalada, cabello café, ojos negros, cejas delineadas, nariz delgada, boca chica y tez blanca, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando que la citada contribuyente fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente ocho meses que no cumple con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información, ni documentación relacionada con la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**; en virtud de lo anterior, el notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización procedió a notificar el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/968/2025 con fecha 17 de septiembre de 2025, dejándolo pegado en la puerta de acceso principal al inmueble marcado con el número 182 interior 400 de la Calle Hamburgo, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta ciudad, lo anterior con el objeto de que el Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, se encuentre presente en el domicilio fiscal de su representada el día 18 de septiembre de 2025, a las 12:00 (Doce horas con cero minutos), para hacerle entrega y recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7590/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 a través del cual "Se impone segunda multa que se indica", con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, la notificación se efectuaría con quien se encuentre en el domicilio, en términos del artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

En ese sentido, siendo las 12:00 (doce horas con cero minutos) del día 18 de septiembre de 2025, el C. Juan Rafael Piñon Cortina, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituye en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de **"SACH OFFICE HOSTING"**, empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se niega a exhibir un documento identificatorio, manifestando que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente más de ocho meses que no cumple con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente, razón por la cual, se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, solicitando a la persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre, quien dijo ser recepcionista de **"SACH OFFICE HOSTING"**, recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7590/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 a través del cual "Se impone segunda multa que se indica", sin embargo dicha persona manifestó que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información ni documentación relacionada con la contribuyente, por lo que ante la negativa de recibir la mencionada notificación, el oficio de referencia fue notificado legalmente a través de los estrados de la página www.finanzas.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Administración y Finanzas, permaneciendo publicado durante diez días hábiles contados a partir del día 08 de octubre de 2025 y hasta el día 22 de octubre de 2025, teniéndose como fecha de notificación el día 23 de octubre de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Suspensión de Plazo

En virtud de que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no dio atención al requerimiento de datos, informes o documentos solicitados mediante el oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024, obstaculiza el desarrollo del ejercicio de las facultades de comprobación de esta Autoridad Fiscal, imposibilitando la verificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por el período y el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, motivo por el cual fue suspendido el plazo de conclusión de la revisión de datos y documentos que se le practica, por un período de seis meses, de conformidad con lo establecido en el

-19-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

artículo 46-A segundo párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2024, a partir del día 09 de septiembre de 2024, día de vencimiento del plazo otorgado a través del requerimiento datos y documentos y hasta el día 09 de marzo de 2025, toda vez que la contribuyente no dio atención al citado requerimiento.

Con el objeto de notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/PA/0282/2025 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se comunica el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A primer párrafo, fracciones III, inciso a) y VI del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica, suscrito por el Lic. José Luís García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el día 04 de febrero de 2025, el C. José Álvaro Carrera Martínez, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino que dijo llamarse Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de "**SACH OFFICE HOSTING**", empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se negó a exhibir un documento identificatorio, por lo que se procedieron a describir sus características físicas; se trata de una femenina de aproximadamente 55 años de edad, altura aproximada de 1.55 metros, complexión delgada, cara ovalada, cabello café, ojos negros, cejas delineadas, nariz delgada, boca chica y tez blanca, habiéndole requerido la presencia del Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, manifestando que la citada contribuyente fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente mas de cuatro meses que no cumple con el pago de sus rentas, por lo que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información, ni documentación relacionada con la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, por lo que se procedió a notificar el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/066/2025 con fecha 04 de febrero de 2025, dejándolo pegado en la puerta de acceso principal al inmueble marcado con el número 182 interior 400 de la Calle Hamburgo, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad, toda vez que la persona anteriormente mencionada quien dijo ser recepcionista de "**SACH OFFICE HOSTING**", empresa dedicada a la prestación de servicios de renta de oficinas, se negó a recibir el referido citatorio; lo anterior con el objeto de que el Representante Legal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, se encuentre presente en su domicilio fiscal el día 05 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, para hacerle entrega del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/PA/0282/2025 de fecha 28 de enero de 2025 a través del cual "Se comunica el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A primer párrafo, fracciones III,

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

inciso a) y VI del Código Fiscal de la Federación”, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, la notificación se efectuaría con quien se encuentre en el domicilio, en términos de lo dispuesto en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido, siendo las 13:00 (trece horas con cero minutos) del día 05 de febrero de 2025, el C. José Álvaro Carrera Martínez, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Hamburgo No. 182 Interior 400, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, habiendo localizado en el interior del domicilio a una persona del sexo femenino que dijo llamarse Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su lugar de trabajo, señalando ser recepcionista de “**SACH OFFICE HOSTING**”, empresa dedicada a rentar oficinas amuebladas, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se niega a exhibir un documento identificatorio manifestando que la citada contribuyente fue dada de baja del listado de empresas a las cuales se les otorgan servicios de renta de oficinas, ya que tiene aproximadamente mas de cuatro meses que no cumple con el pago de sus rentas, razón por la cual se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, solicitando a la C. Cynthia Karina Vargas Manjarrez, quien dijo ser recepcionista de “**SACH OFFICE HOSTING**”, recibir el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/PA/0282/2025 de fecha 28 de enero de 2025 mediante el cual “Se comunica el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A primer párrafo, fracciones III, inciso a) y VI del Código Fiscal de la Federación”, sin embargo dicha persona manifestó que se tomó la decisión de rescindir el contrato celebrado con dicha contribuyente y por tal motivo ya no es recibida ninguna notificación, información, ni documentación relacionada con la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, por lo que ante la negativa de recibir la mencionada notificación, el oficio de referencia fue notificado legalmente a través de los estrados de la página www.finanzas.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Administración y Finanzas, permaneciendo publicado durante diez días hábiles contados a partir del día 26 de marzo de 2025 y hasta el día 09 de abril de 2025, teniéndose como fecha de notificación el día 10 de abril de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y debido a que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no se encuentra localizada en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes no habiendo presentado ante la Autoridad Aviso de cambio de domicilio, se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 46-A segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2025, motivo por el cual por segunda ocasión fue suspendido el plazo de conclusión de la revisión de datos y documentos

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

que le fue practicada, a partir del día 05 de febrero de 2025, fecha en la que no fue localizada la contribuyente en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes y hasta que la contribuyente sea localizada.

IRREGULARIDADES

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.

Ejercicio fiscal revisado. - Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

1. DECLARACIONES PRESENTADAS.

A). DECLARACIÓN ANUAL.- La contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no exhibió ni proporcionó ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización la Declaración Anual de Personas Morales correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, misma declaración que se encuentra obligada a presentar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 antepenúltimo párrafo y 76 primer párrafo, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 31 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el año de 2022, no obstante haberle solicitado dicha declaración a través del oficio de solicitud de datos y documentos número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024 y mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación adscrita a esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, en el ejercicio de sus facultades de comprobación establecidas en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2025, mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/V/0630/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, solicitó a la Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización, proporcionara la declaración anual del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes JBD2002111K3.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Derivado de lo anterior, la citada Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, recibido en la Unidad Departamental de Verificación adscrita a la Subdirección de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación, proporcionó la Declaración Anual Normal del ejercicio fiscal de 2022 de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, presentada vía internet a través del portal del Servicio de Administración Tributaria el día 29 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 antepenúltimo párrafo y 76 párrafo primero, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6, tercero y cuarto párrafos y 31 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el año 2022, misma declaración que cuenta con los siguientes datos principales:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	JBD2002111K3
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL
PERÍODO DE LA DECLARACIÓN	DEL EJERCICIO
EJERCICIO	2022
FECHA DE PRESENTACIÓN	29/03/2023
NUMERO DE OPERACIÓN	230120085099
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET SAT

INGRESOS

TOTAL DE INGRESOS	65,834,199
IMPORTE DE LOS INGRESOS QUE SON CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE ACUMULACION, SOLO PERÍODOS PAGADOS	65,834,199
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	65,834,199

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	63,063
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS	15,143
GASTOS EN GENERAL	66,283,201
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	66,361,407

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	65,834,199
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	66,361,407
PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	527,208
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	527,208

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

De conformidad con los hechos u observaciones derivados de la revisión de datos y documentos que le fue practicada a la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** al amparo del oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024, esta Autoridad conoció que la citada contribuyente presentó ante el Servicio de Administración Tributaria su declaración anual del ejercicio fiscal 2022 conforme al régimen simplificado de confianza, sin embargo del análisis realizado a su declaración anual del ejercicio fiscal 2021, la cual se conoció de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y de los antecedentes que obran en el expediente abierto a nombre de dicha contribuyente, también se conoció que la referida contribuyente en el citado ejercicio declara ingresos acumulables en cantidad de \$47,638,415.00, motivo por el cual durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la contribuyente debe tributar en el Régimen General de Ley de las Personas Morales, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º primer párrafo, fracción I y 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año 2022.

B). PAGOS PROVISIONALES.- La contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no exhibió ni proporcionó ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2022, mismos pagos que se encuentra obligada a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, no obstante haberle solicitado dichos pagos provisionales a través del oficio de solicitud de datos y documentos número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024 y mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación dependiente de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus facultades de comprobación establecidas en el artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2025, mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/V/0630/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, solicitó a la Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización proporcionara los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2022 de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes JBD2002111K3.

Derivado de lo anterior, la citada Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, recibido en la Unidad Departamental de Verificación adscrita a la Subdirección de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación, proporcionó los pagos provisionales normales y complementarios de enero a diciembre de 2022 de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, presentados vía internet a través del portal del Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Renta, en relación con los artículos 6, tercero y cuarto párrafos y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, mismos que contienen los siguientes datos principales:

CONCEPTO	ENERO 2022	FEBRERO 2022	MARZO 2022	ABRIL 2022
Tipo de declaración	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
Tipo de periodicidad	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Ejercicio	2022	2022	2022	2022
Lugar de presentación	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT
Fecha de presentación	17/02/2022	17/03/2022	19/04/2022	17/05/2022
No. de operación	220000755017	220250015875	220380266995	220320109253

INGRESOS

Ingresos del mes	5,828,415	2,833,477	5,599,597	5,935,543
Ingresos de meses anteriores	0	5,828,415	8,661,892	14,261,489
Total de Ingresos del periodo	5,828,415	8,661,892	14,261,489	20,197,032

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Compras y gastos del periodo	6,118,771	8,910,438	15,344,046	20,876,571
Compras y gastos deducibles del mes	6,118,771		6,433,608	5,532,525
Compras y gastos de meses anteriores, solo declaraciones pagadas	0		8,910,438	15,344,046
Compras y gastos del periodo	6,118,771		15,344,046	20,876,571
Total de deducciones autorizadas	6,118,771	8,910,438	15,344,046	20,876,571

DETERMINACIÓN

Total de ingresos del periodo	5,828,415	8,661,892	14,261,489	20,197,032
Total de deducciones autorizadas	6,118,771	8,910,438	15,344,046	20,876,571
Utilidad fiscal	0	0	0	0
Impuesto causado	0	0	0	0
Impuesto del periodo	0	0	0	0
Monto limite de Impuesto acreditable por dividendos	0	0	0	0
Pagos provisionales efectuados con anterioridad	0	0	0	0
Pagos provisionales efectuados con anterioridad, solo declaraciones pagadas	0	0	0	0
Impuesto a cargo	0	0	0	0

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

Impuesto a cargo	0	0	0	0
Total de contribuciones	0	0	0	0
Cantidad a cargo	0	0	0	0
Cantidad a pagar	0	0	0	0

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

CONCEPTO	MAYO 2022	JUNIO 2022	JULIO 2022	AGOSTO 2022
Tipo de declaración	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
Tipo de periodicidad	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Ejercicio	2022	2022	2022	2022
Lugar de presentación	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT
Fecha de presentación	15/06/2022	14/07/2022	15/08/2022	07/09/2022
No. de operación	220560144831	220420555534	220290731758	220380788067

INGRESOS

Ingresos del mes	4,532,765	7,499,765	6,885,507	7,316,878
Ingresos de meses anteriores	20,197,032	24,729,797	32,229,562	39,115,069
Total de Ingresos del periodo	24,729,797	32,229,562	39,115,069	46,431,947

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Compras y gastos del periodo	26,456,552	32,157,492	39,094,248	46,690,643
Compras y gastos deducibles del mes	5,579,981	5,700,940	6,936,756	7,596,395
Compras y gastos de meses anteriores, solo declaraciones pagadas	20,876,571	26,456,552	32,157,492	39,094,248
Compras y gastos del periodo	26,456,552	32,157,492	39,094,248	46,690,643
Total de deducciones autorizadas	26,456,552	32,157,492	39,094,248	46,690,643

DETERMINACIÓN

Total de ingresos del periodo	24,729,797	32,229,562	39,115,069	46,431,947
Total de deducciones autorizadas	26,456,552	32,157,492	39,094,248	46,690,643
Utilidad fiscal		72,070	20,821	
Impuesto causado	0	21,621	6,246	0
Impuesto del periodo		21,621	6,246	
Monto limite de Impuesto acreditable por dividendos		21,621	6,246	
Pagos provisionales efectuados con anterioridad	0	0	21,621	
Pagos provisionales efectuados con anterioridad, solo declaraciones pagadas	0	0	21,621	0
Impuesto a cargo	0	21,621	0	0

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

CONCEPTO	MAYO 2022	JUNIO 2022	JULIO 2022	AGOSTO 2022
DETALLE DEL PAGO ISR SIMPLIFICADO DE CONFIANZA PERSONAS MORALES				
Impuesto a cargo	0	21,621	0	0
Total de contribuciones	0	21,621		
Cantidad a cargo	0	21,621	0	0
Cantidad a pagar	0	21,621	0	0
Lugar de pago		BBVA Bancomer, S.A.		
Fecha de pago		19/07/2022		
No. de operación		122002392281		

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE 2022	NOVIEMBRE 2022	NOVIEMBRE 2022
Tipo de declaración	NORMAL	Complementaria	NORMAL	Complementaria
Tipo de periodicidad	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Ejercicio	2022	2022	2022	2022
Lugar de presentación	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT
Fecha de presentación	17/10/2022	09/12/2022	20/12/2022	15/07/2023
No. de operación	220120302924	220381165503	220480220034	230570150987

INGRESOS

Ingresos del mes	6,656,939	7,608,950	18,158,140	18,158,140
Ingresos de meses anteriores	46,431,947	53,088,886	60,697,836	60,697,836
Total de Ingresos del periodo	53,088,886	60,697,836	78,855,976	78,855,976

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Compras y gastos del periodo	53,192,295	60,350,227	77,357,289	87,304,600
Compras y gastos deducibles del mes	6,501,652	7,157,932	17,007,062	26,954,373
Compras y gastos de meses anteriores, solo declaraciones pagadas	46,690,643	53,192,295	60,350,227	60,350,227
Compras y gastos del periodo	53,192,295	60,350,227	77,357,289	87,304,600
Total de deducciones autorizadas	53,192,295	60,350,227	77,357,289	87,304,600

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE 2022	NOVIEMBRE 2022	NOVIEMBRE 2022
DETERMINACIÓN				
Total de ingresos del periodo	53,088,886	60,697,836	78,855,976	78,855,976
Total de deducciones autorizadas	53,192,295	60,350,227	77,357,289	87,304,600
Utilidad fiscal		347,609	1,498,687	0
Impuesto causado	0	104,383	449,606	0
Impuesto del periodo		104,383	449,606	0
Monto limite de Impuesto acreditable por dividendos			449,606	0
Pagos provisionales efectuados con anterioridad	0	21,621	104,283	0
Pagos provisionales efectuados con anterioridad, solo declaraciones pagadas	0	21,621	104,283	104,283
Impuesto a cargo		82,662	345,323	0

DETALLE DEL PAGO ISR SIMPLIFICADO DE CONFIANZA PERSONAS MORALES

Impuesto a cargo	0	82,662	345,323	0
Recargos		1,215		
Total de contribuciones	0	83,877	345,323	
Cantidad a cargo	0	83,877	345,323	0
Cantidad a pagar	0	83,877	345,323	0
Lugar de pago		BBVA Bancomer, S.A.		
Fecha de pago		09/12/2022		
No. de operación		123432848644		

CONCEPTO	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
Tipo de declaración	NORMAL	Complementaria
Tipo de periodicidad	MENSUAL	MENSUAL
Ejercicio	2022	2022
Lugar de presentación	INTERNET SAT	INTERNET SAT
Fecha de presentación	16/01/2023	15/07/2023
Nº. de operación	230160008769	230330937479

INGRESOS

Ingresos del mes	4,389,361	24,564,724
Ingresos de meses anteriores	60,697,836	60,697,836
Total de Ingresos del periodo	65,087,197	85,262,560

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

CONCEPTO	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
DEDUCCIONES AUTORIZADAS		
Compras y gastos del periodo	66,298,344	93,936,308
Compras y gastos deducibles del mes	5,948,117	33,586,081
Compras y gastos de meses anteriores, solo declaraciones pagadas	60,350,227	60,350,227
Compras y gastos del periodo	66,298,344	93,936,308
Total de deducciones autorizadas	66,298,344	93,936,308
DETERMINACIÓN		
Total de ingresos del periodo	65,087,197	85,262,560
Total de deducciones autorizadas	66,298,344	93,936,308
Utilidad fiscal	0	0
Impuesto causado	0	0
Impuesto del periodo	0	0
Monto limite de Impuesto acreditable por dividendos		
Pagos provisionales efectuados con anterioridad	104,283	104,283
Pagos provisionales efectuados con anterioridad, solo declaraciones pagadas	104,283	104,283
Impuesto a cargo	0	0
DETALLE DEL PAGO ISR SIMPLIFICADO DE CONFIANZA PERSONAS MORALES		
Impuesto a cargo	0	0
Cantidad a cargo	0	0
Cantidad a pagar	0	0

2.- INGRESOS ACUMULABLES.

A). PARA EFECTOS DEL IMPUESTO ANUAL

La contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no exhibió ni proporcionó ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización la documentación e información correspondiente a sus operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como también los registros y libros contables que se encuentra obligada a llevar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33 del Reglamento

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año de 2022, no obstante haberle requerido la presentación de dicha documentación e información a través del oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024 y mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** se ubicó dentro de las causales de determinación presuntiva de sus ingresos por los cuales se encuentra obligada a realizar el pago del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º párrafo primero, fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, fracción I, incisos a) y c) y 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2022 y artículos 55 párrafo primero, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV y 59 párrafo primero, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

De la revisión y análisis efectuado a la declaración anual del ejercicio fiscal 2022 presentada por la contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria, proporcionada por la Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, a la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número **214-3/MGD-15213837/2024**, expediente **H/IN1-2411-060430-GOV** de fecha 02 de diciembre de 2024, consistente en los estados de cuenta bancarios de la Institución bancaria **BBVA MÉXICO, S.A.**, cuenta número 0115282322, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como también a la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización a través de correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció que la citada contribuyente durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, declaró ingresos acumulables en cantidad de \$65,834,199.00, sin embargo, derivado de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización, se conocieron ingresos acumulables en cantidad de \$155,236,706.43, observándose ingresos no declarados en cantidad de \$89,402,507.43 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, fracción I, incisos a) y c) y 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2022, en relación con los artículos 55 párrafo primero, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV y 59 párrafo primero, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos ingresos que se integran como sigue:

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos acumulables observados	\$155,236,706.43
Ingresos acumulables declarados	65,834,199.00
Ingresos acumulables omitidos	\$89,402,507.43

La totalidad de los ingresos acumulables observados por esta Autoridad en cantidad de \$155,236,706.43, se integran de acuerdo al concepto por el cual fueron observados, de la siguiente manera:

PERÍODO AÑO/MES 2022	DÉPOSITOS BANCARIOS DE BBVA MÉXICO, S.A. DE LA CUENTA NÚMERO 0115282322 a)	INGRESOS PROVENIENTES DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET b)	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
ENERO	\$6,789,926.08	\$1,078,913.78	\$7,868,839.86
FEBRERO	3,599,278.66	2,229,593.03	5,828,871.69
MARZO	7,573,164.21	2,753,797.97	10,326,962.18
ABRIL	7,451,001.72	1,523,449.78	8,974,451.50
MAYO	5,388,880.13	1,868,372.75	7,257,252.88
JUNIO	8,345,415.93	5,854,059.29	14,199,475.22
JULIO	9,204,077.25	5,955,296.10	15,159,373.35
AGOSTO	8,615,242.18	3,149,536.84	11,764,779.02
SEPTIEMBRE	11,858,046.00	7,915,793.24	19,773,839.24
OCTUBRE	10,473,482.66	4,339,079.22	14,812,561.88
NOVIEMBRE	21,461,471.37	6,293,382.61	27,754,853.98
DICIEMBRE	6,406,537.61	5,108,908.02	11,515,445.63
TOTAL	\$107,166,523.80	\$48,070,182.63	\$155,236,706.43

Los ingresos acumulables observados en cantidad de \$155,236,706.43, se integran analíticamente como a continuación se indica:

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

a). **INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DERIVADOS DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

De la revisión y análisis practicado a la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número **214-3/MGD-15213837/2024**, expediente **H/IN1-2411-060430-GOV** de fecha 02 de diciembre de 2024, consistente en copia certificada de los estados de cuenta bancarios de la Institución bancaria **BBVA MÉXICO, S.A.**, cuenta número 0115282322, registrados a nombre de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** del período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, esta Autoridad conoció que la citada contribuyente percibió depósitos bancarios en cantidad total de \$107,166,523.80, mismos depósitos respecto a los cuales se desconoce su origen o procedencia, debido a que la contribuyente no exhibió los registros contables que se encuentra obligada a llevar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022.

Debido a que los depósitos bancarios percibidos por la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no se encuentran identificados ni registrados en contabilidad, el importe de dichos depósitos se presume como ingresos acumulables afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con los artículos 1º primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, fracción I, inciso a) y 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2022, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV y 59 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los depósitos bancarios que se presumen como Ingresos acumulables en cantidad de \$107,166,523.80 se encuentran integrados analíticamente como a continuación se detalla:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Cuenta de cheques 0115282322, BBVA MÉXICO, S.A.

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
ENERO	
01-ene-22	\$40,404.00
03-ene-22	90,514.00
03-ene-22	2,242.00
03-ene-22	50,000.00
04-ene-22	106,272.05
04-ene-22	10,000.00
04-ene-22	4,919.00
04-ene-22	6,243.00
04-ene-22	17,013.00
04-ene-22	384.00
06-ene-22	1,699,490.00
06-ene-22	337,795.48
06-ene-22	38,698.00
07-ene-22	8,318.00
07-ene-22	3,070.00
08-ene-22	22,273.00
09-ene-22	22,360.00
10-ene-22	29,870.00
10-ene-22	4,552.00
11-ene-22	9,368.00
11-ene-22	8,586.68
11-ene-22	33,068.35
11-ene-22	9,804.00
13-ene-22	2,494.44
13-ene-22	683,073.00
13-ene-22	1,365,936.56
13-ene-22	9,600.00
13-ene-22	23,242.00
13-ene-22	420.00
14-ene-22	10,599.00
14-ene-22	2,996.00

-33-



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

14-ene-22	17.000.00
14-ene-22	300.00
14-ene-22	7.500.00
14-ene-22	4.000.00
14-ene-22	4.500.00
14-ene-22	430.00
14-ene-22	144.739.00
15-ene-22	214.561.69
17-ene-22	33.068.35
17-ene-22	16.589.00
17-ene-22	17.313.00
17-ene-22	107.285.70
17-ene-22	109.993.00
17-ene-22	13.680.00
18-ene-22	25.779.00
19-ene-22	1.055.34
20-ene-22	3.162.00
20-ene-22	10.857.00
21-ene-22	30.964.00
21-ene-22	500.000.00
22-ene-22	100.000.00
22-ene-22	8.000.00
22-ene-22	2.618.00
22-ene-22	300.00
24-ene-22	11.000.00
24-ene-22	27.315.00
24-ene-22	1.276.00
24-ene-22	236.250.00
24-ene-22	861.00
25-ene-22	17.640.00
25-ene-22	53.000.00
25-ene-22	1.000.00
25-ene-22	37.663.00
25-ene-22	80.229.00
26-ene-22	3.881.00
26-ene-22	21.793.00

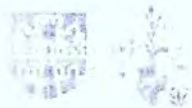
SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

26-ene-22	85,125.00
26-ene-22	4,733.00
26-ene-22	600.00
26-ene-22	600.00
26-ene-22	1,575.00
26-ene-22	600.00
26-ene-22	9,364.00
26-ene-22	1,970.00
26-ene-22	6,682.00
27-ene-22	44,000.00
28-ene-22	115.44
28-ene-22	94,220.00
28-ene-22	900.00
28-ene-22	464.00
29-ene-22	10,000.00
29-ene-22	6,937.00
31-ene-22	2,832.00
SUMA	\$6,789,926.08

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
FEBRERO	
01-feb-22	\$6,120.00
01-feb-22	9,177.00
02-feb-22	2,274.00
02-feb-22	1,500.00
02-feb-22	188.00
02-feb-22	60,012.00
03-feb-22	12,774.00
03-feb-22	5,000.00
04-feb-22	3,129.00
04-feb-22	15,722.00
04-feb-22	15,722.00
04-feb-22	25,993.60
07-feb-22	6,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

08-feb-22	250.000.00
08-feb-22	156.000.00
08-feb-22	98.000.00
08-feb-22	196.000.00
08-feb-22	6.400.00
08-feb-22	232.00
09-feb-22	1.332.00
09-feb-22	6.032.00
09-feb-22	20.000.00
09-feb-22	96.996.74
09-feb-22	6.773.00
09-feb-22	1.512.00
10-feb-22	35.823.97
10-feb-22	116.00
10-feb-22	177.00
11-feb-22	15.648.99
11-feb-22	8.921.00
11-feb-22	89.091.17
14-feb-22	7.000.00
14-feb-22	180.499.00
14-feb-22	2.250.00
14-feb-22	0.03
15-feb-22	291.343.16
15-feb-22	234.548.60
15-feb-22	1.510.00
16-feb-22	11.054.00
16-feb-22	9.979.00
16-feb-22	6.466.00
16-feb-22	3.433.00
16-feb-22	21.459.02
16-feb-22	4.979.00
18-feb-22	624.44
18-feb-22	8.036.00
21-feb-22	2.683.42
21-feb-22	12.000.50
21-feb-22	1.486.00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

22-feb-22	200,000.00
22-feb-22	30,000.00
22-feb-22	1,769.00
22-feb-22	2,449.00
23-feb-22	6,248.00
23-feb-22	6,759.32
23-feb-22	100,000.00
23-feb-22	68,828.00
24-feb-22	232.00
24-feb-22	12,000.00
24-feb-22	100,000.00
24-feb-22	1,682.00
25-feb-22	30,000.00
25-feb-22	3,902.00
25-feb-22	2,250.00
25-feb-22	2,661.00
25-feb-22	177,939.00
25-feb-22	69,015.00
25-feb-22	83,336.00
25-feb-22	235,000.00
25-feb-22	297,800.00
25-feb-22	200,000.00
25-feb-22	12,527.00
25-feb-22	2,647.70
28-feb-22	215.00
SUMA	\$3,599,278.66

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
MARZO	
01-mar-22	\$3,837.00
02-mar-22	95,632.00
02-mar-22	9,366.00
02-mar-22	100,782.68
02-mar-22	75,041.00
03-mar-22	11,605.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

03-mar-22	9,656.00
03-mar-22	99,432.00
03-mar-22	16,133.99
03-mar-22	11,126.00
03-mar-22	184,114.00
04-mar-22	17,597.00
04-mar-22	100,000.00
04-mar-22	95,000.00
04-mar-22	84,000.00
04-mar-22	79,000.00
04-mar-22	42,000.00
04-mar-22	20,000.00
04-mar-22	30,000.00
04-mar-22	15,495.00
04-mar-22	0.01
06-mar-22	50,000.00
07-mar-22	90,000.00
07-mar-22	108,684.00
07-mar-22	799.00
08-mar-22	162,314.00
08-mar-22	20,800.00
09-mar-22	150,000.00
09-mar-22	4,860.99
09-mar-22	1,441,397.00
09-mar-22	18,500.00
09-mar-22	10,000.00
10-mar-22	5,955.63
10-mar-22	989.76
10-mar-22	8,483.00
10-mar-22	52,657.13
10-mar-22	587,719.93
10-mar-22	478,646.04
10-mar-22	116.00
11-mar-22	13,026.02
11-mar-22	22,438.00
11-mar-22	30,000.00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

11-mar-22	14,857.00
12-mar-22	5,300.00
13-mar-22	3,820.00
14-mar-22	750.00
14-mar-22	52,471.00
14-mar-22	100,000.00
14-mar-22	4,564.00
15-mar-22	16,224.00
15-mar-22	7,514.29
16-mar-22	80,263.62
16-mar-22	1,953.00
16-mar-22	100,000.00
17-mar-22	72,500.00
17-mar-22	26,625.16
18-mar-22	1,978.88
18-mar-22	34,957.00
18-mar-22	184,681.28
18-mar-22	38,843.00
18-mar-22	199,000.00
18-mar-22	1,968.07
18-mar-22	13,895.69
22-mar-22	300,000.00
22-mar-22	6,921.00
22-mar-22	1,200.00
22-mar-22	60,000.00
23-mar-22	13,581.00
23-mar-22	8,544.00
23-mar-22	23,780.00
23-mar-22	16,775.00
23-mar-22	5,640.00
23-mar-22	1,346.99
23-mar-22	4,573.00
23-mar-22	300,000.00
23-mar-22	29,625.16
23-mar-22	7,841.60
25-mar-22	39,221.00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

25-mar-22	500.000 00
26-mar-22	10.279 00
28-mar-22	183.087 00
29-mar-22	9.895 00
30-mar-22	100.000 00
30-mar-22	167.774 57
30-mar-22	22.898 40
30-mar-22	387.881 07
30-mar-22	29.261 25
31-mar-22	2.250 00
31-mar-22	4.853 00
31-mar-22	7.000 00
31-mar-22	9.566 00
SUMA	\$7,573,164.21

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
ABRIL	
01-abr-22	\$20.000 00
01-abr-22	22.500 00
01-abr-22	7.750 00
01-abr-22	38.446 40
03-abr-22	50.000 00
04-abr-22	2.263 85
04-abr-22	42.369 00
05-abr-22	15.240 00
06-abr-22	373.062 67
06-abr-22	101.800 00
06-abr-22	101.950 00
06-abr-22	100.250 00
06-abr-22	21.154 00
07-abr-22	805 90
07-abr-22	17.668 58
07-abr-22	1.055 10
07-abr-22	10.050 00
07-abr-22	173.683 53



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

07-abr-22	119,550.00
07-abr-22	11,908.00
08-abr-22	32,751.00
08-abr-22	63,583.00
08-abr-22	110,500.00
08-abr-22	34,429.00
08-abr-22	2,500.00
08-abr-22	97,114.76
08-abr-22	370,439.35
08-abr-22	3,141.00
08-abr-22	423,275.84
09-abr-22	4,095.00
11-abr-22	6,705.96
11-abr-22	200,000.00
12-abr-22	15,000.00
12-abr-22	9,000.00
12-abr-22	6,000.00
12-abr-22	10,000.00
12-abr-22	2,000.00
12-abr-22	12,149.96
13-abr-22	5,571.00
13-abr-22	434,835.01
13-abr-22	375.00
15-abr-22	200,000.00
18-abr-22	52,000.00
18-abr-22	108,000.00
18-abr-22	28,000.00
18-abr-22	95,000.00
18-abr-22	79,000.00
18-abr-22	110,000.00
18-abr-22	128,000.00
18-abr-22	4,193.00
19-abr-22	10,244.00
19-abr-22	17,499.00
19-abr-22	14,298.00
19-abr-22	7,984.00



2020
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

19-abr-22	70,000.00
20-abr-22	2,372.00
20-abr-22	7,672.30
20-abr-22	118.00
20-abr-22	91,119.00
21-abr-22	41,592.00
21-abr-22	1,200.00
21-abr-22	2,111.00
21-abr-22	34,579.20
21-abr-22	389.30
22-abr-22	50,000.00
22-abr-22	41,054.00
22-abr-22	2,200.00
22-abr-22	21,858.00
23-abr-22	4,400.00
23-abr-22	2,200.00
25-abr-22	48,000.00
25-abr-22	2,200.00
25-abr-22	50,000.00
25-abr-22	15,000.00
25-abr-22	195,000.00
25-abr-22	30,000.00
25-abr-22	20,000.00
25-abr-22	150,000.00
25-abr-22	2,200.00
25-abr-22	2,200.00
25-abr-22	2,200.00
25-abr-22	2,200.00
26-abr-22	2,519,369.00
27-abr-22	29,200.00
27-abr-22	2,258.00
27-abr-22	16,518.01
27-abr-22	2,200.00
28-abr-22	13,000.00
28-abr-22	8,922.00
28-abr-22	4,886.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

28-abr-22	4,558.00
29-abr-22	2,625.00
29-abr-22	24,818.00
29-abr-22	1,592.00
SUMA	\$7,451,001.72

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
MAYO	
01-may-22	\$8,576.00
01-may-22	2,253.00
02-may-22	9,100.00
02-may-22	1,500.00
02-may-22	29,920.00
03-may-22	27,245.00
03-may-22	14,420.00
04-may-22	34,349.00
04-may-22	226.82
05-may-22	31,564.38
05-may-22	33,925.00
05-may-22	152,307.00
05-may-22	40,476.00
05-may-22	53,706.00
05-may-22	74,222.76
05-may-22	6,642.00
06-may-22	59,360.00
06-may-22	4,998.37
06-may-22	888,623.10
06-may-22	111,376.90
09-may-22	5,390.00
09-may-22	9,106.00
11-may-22	13,544.08
11-may-22	172,023.78
11-may-22	11,788.00
11-may-22	5,245.00
12-may-22	13,714.47



2020
Margarita
Maza



AÑO MUNDIALISTA

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

12-may-22	2,875.30
12-may-22	11,692.80
13-may-22	2,250.00
13-may-22	49,739.00
16-may-22	150,000.00
16-may-22	50,000.00
16-may-22	150,000.00
16-may-22	22,500.00
16-may-22	9,000.00
16-may-22	5,360.00
16-may-22	6,548.00
16-may-22	6,157.00
16-may-22	36,942.00
17-may-22	2,986.00
17-may-22	15,468.00
17-may-22	2,220.00
17-may-22	6,232.00
18-may-22	4,314.40
18-may-22	274,049.97
18-may-22	782.00
18-may-22	36,810.00
18-may-22	20,840.00
18-may-22	15,724.00
19-may-22	20,000.00
19-may-22	16,160.00
19-may-22	17,648.00
19-may-22	8,768.00
19-may-22	22,000.00
19-may-22	22,000.00
19-may-22	207,387.00
19-may-22	41,503.51
19-may-22	265,233.00
19-may-22	376,040.58
19-may-22	189,835.91
20-may-22	81,546.00
20-may-22	9,058.20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

20-may-22	100,000.00
20-may-22	16,905.00
21-may-22	9,646.00
21-may-22	16,200.00
21-may-22	68,850.00
23-may-22	54,756.36
23-may-22	6,471.00
23-may-22	12,230.00
23-may-22	47,607.00
23-may-22	119,109.00
23-may-22	8,105.00
23-may-22	20,000.00
23-may-22	1,965.91
24-may-22	18,616.00
24-may-22	40,000.00
24-may-22	38,200.00
24-may-22	40,000.00
24-may-22	40,000.00
24-may-22	20,000.00
25-may-22	9,546.00
25-may-22	8,560.00
25-may-22	2,299.00
25-may-22	6,853.00
25-may-22	80,359.00
26-may-22	125,000.00
26-may-22	96,500.00
26-may-22	94,000.00
26-may-22	89,500.00
26-may-22	95,000.00
27-may-22	30,249.00
27-may-22	14,500.00
30-may-22	7,446.00
30-may-22	12,100.53
30-may-22	3,046.00
31-may-22	1,875.00
31-may-22	40,569.00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

31-may-22	15,000.00
31-may-22	2,543.00
SUMA	\$5,388,880.13

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
JUNIO	
01-jun-22	\$63,122.00
01-jun-22	8,415.00
01-jun-22	4,138.38
02-jun-22	420,597.63
02-jun-22	35,377.00
02-jun-22	2,410.00
02-jun-22	48,000.00
02-jun-22	60,478.00
02-jun-22	2,289,780.00
03-jun-22	30,547.14
03-jun-22	5,813.00
03-jun-22	12,732.00
03-jun-22	25,200.00
03-jun-22	2,606.00
03-jun-22	9,257.26
03-jun-22	15,782.99
03-jun-22	184,333.93
04-jun-22	2,468.00
06-jun-22	21,000.00
06-jun-22	20,000.00
06-jun-22	10,000.00
06-jun-22	7,930.00
06-jun-22	38,158.00
07-jun-22	2,645.00
07-jun-22	18,360.41
07-jun-22	21,414.99
07-jun-22	21,707.00
08-jun-22	28,116.20
08-jun-22	7,114.80



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

08-jun-22	14,229.60
08-jun-22	2,252.00
08-jun-22	50,392.00
08-jun-22	1,501,501.10
09-jun-22	12,619.97
09-jun-22	8,491.16
09-jun-22	18,555.13
09-jun-22	321,541.32
10-jun-22	27,430.20
13-jun-22	2,625.00
13-jun-22	10,400.00
13-jun-22	15,548.58
13-jun-22	20,451.00
13-jun-22	5,000.00
15-jun-22	3,848.42
15-jun-22	35,300.00
15-jun-22	136,410.00
15-jun-22	1,842.00
15-jun-22	3,734.00
15-jun-22	137,510.00
15-jun-22	48,811.00
15-jun-22	48,811.00
15-jun-22	136,410.00
15-jun-22	1,100.00
15-jun-22	1,531.00
15-jun-22	18,707.95
16-jun-22	12,229.00
16-jun-22	2,000.00
16-jun-22	14,299.96
16-jun-22	7,982.00
17-jun-22	8,223.99
20-jun-22	3,480.00
21-jun-22	129,655.00
21-jun-22	8,449.00
21-jun-22	2,450.00
21-jun-22	165,428.00

-47-

Viaducto Río de la Piedad No. 515 piso 4 (acceso por Añil No. 180)
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 ext. 3153 y 3156



2020
Margarita
Maza



ANO MUNDIALISTA

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

21-jun-22	82,545.00
21-jun-22	17,455.00
21-jun-22	690,314.25
22-jun-22	17,453.56
23-jun-22	17,091.00
23-jun-22	232.00
23-jun-22	3,000.00
23-jun-22	500,000.00
24-jun-22	5,496.62
24-jun-22	21,800.00
24-jun-22	5,516.00
24-jun-22	59,753.00
24-jun-22	18,476.00
27-jun-22	185,993.00
27-jun-22	2,350.00
27-jun-22	150,000.00
27-jun-22	5,329.00
28-jun-22	51,179.00
28-jun-22	5,110.00
29-jun-22	6,235.39
30-jun-22	2,250.00
30-jun-22	26,232.00
30-jun-22	84,435.00
30-jun-22	30,416.00
SUMA	\$8,345,415.93

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
JULIO	
01-jul-22	\$499,999.99
01-jul-22	63,500.00
01-jul-22	200,000.00
01-jul-22	3,190.00
01-jul-22	34,136.00
01-jul-22	4,640.00
01-jul-22	19,172.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

01-jul-22	1,500.00
04-jul-22	47,169.78
04-jul-22	191,553.17
04-jul-22	600.00
04-jul-22	1,123,328.00
04-jul-22	73,000.00
04-jul-22	20,773.00
05-jul-22	24,581.70
05-jul-22	598,844.87
05-jul-22	5,000.00
06-jul-22	7,089.30
06-jul-22	157,056.00
06-jul-22	9,482.57
07-jul-22	26,696.32
07-jul-22	203,126.00
11-jul-22	13,512.50
12-jul-22	7,800.00
12-jul-22	8,769.05
12-jul-22	16,017.00
12-jul-22	4,269.00
13-jul-22	5,430.21
13-jul-22	1,281.57
13-jul-22	14,660.00
14-jul-22	9,000.00
14-jul-22	9,000.00
14-jul-22	7,024.00
14-jul-22	39,811.20
14-jul-22	593,815.00
14-jul-22	2,625.00
14-jul-22	1,325.09
14-jul-22	2,000.00
15-jul-22	4,985.58
15-jul-22	285,247.00
15-jul-22	35,040.91
15-jul-22	474,727.31
15-jul-22	47,616.84

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

15-jul-22	50.000 00
15-jul-22	20.315 00
15-jul-22	0.03
16-jul-22	63.000 00
17-jul-22	10.422 00
18-jul-22	4.133 00
18-jul-22	13.870 00
18-jul-22	34.435 00
19-jul-22	71.000 00
19-jul-22	3.356 00
19-jul-22	20.937 00
19-jul-22	15.769 00
20-jul-22	40.000 00
20-jul-22	15.424 00
20-jul-22	74.019 00
20-jul-22	24.031 00
20-jul-22	14.352 10
20-jul-22	500 00
20-jul-22	4.500 00
21-jul-22	15.000 00
21-jul-22	125.000 00
21-jul-22	136.000 00
21-jul-22	119.000 00
21-jul-22	98.000 00
21-jul-22	103.000 00
21-jul-22	22.168 00
21-jul-22	126.000 00
21-jul-22	118.500 00
21-jul-22	174.500 00
21-jul-22	4.404 00
21-jul-22	403.680 00
22-jul-22	8.925 81
22-jul-22	12.618 00
22-jul-22	10.612 00
22-jul-22	4.832 00
22-jul-22	4.832 00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

22-jul-22	818,855.00
22-jul-22	15,752.00
22-jul-22	350,000.00
22-jul-22	15,381.60
22-jul-22	5,276.00
25-jul-22	8,853.12
25-jul-22	884,430.57
25-jul-22	3,973.00
25-jul-22	6,000.00
25-jul-22	6,000.00
25-jul-22	6,000.00
25-jul-22	500.00
26-jul-22	11,509.90
26-jul-22	38,569.00
26-jul-22	3,000.00
26-jul-22	2,089.00
26-jul-22	22,491.00
26-jul-22	1,620.16
27-jul-22	9,312.00
27-jul-22	13,800.00
27-jul-22	1,000.00
27-jul-22	36,703.00
29-jul-22	1,500.00
29-jul-22	40,333.00
29-jul-22	10,100.00
29-jul-22	1,100.00
29-jul-22	350.00
29-jul-22	24,048.00
SUMA	\$9,204,077.25

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
AGOSTO	
01-ago-22	\$200,000.00
01-ago-22	200,000.00
01-ago-22	11,320.00

-51-



SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

01-ago-22	200.000.00
01-ago-22	298.000.00
01-ago-22	38.000.00
01-ago-22	3.993.00
02-ago-22	40.000.00
02-ago-22	19.165.00
02-ago-22	3.995.00
03-ago-22	13.024.00
03-ago-22	6.400.00
04-ago-22	23.458.73
04-ago-22	16.881.00
04-ago-22	126.000.00
04-ago-22	153.170.29
04-ago-22	22.700.00
04-ago-22	11.619.00
05-ago-22	115.263.00
05-ago-22	40.932.00
05-ago-22	12.779.74
05-ago-22	7.500.00
06-ago-22	1.920.00
06-ago-22	97.678.00
06-ago-22	150.703.53
06-ago-22	39.864.33
07-ago-22	5.053.00
08-ago-22	806.199.05
08-ago-22	161.822.00
08-ago-22	200.000.00
08-ago-22	5.600.00
08-ago-22	2.170.31
09-ago-22	19.600.00
09-ago-22	200.000.00
09-ago-22	10.177.00
09-ago-22	7.287.00
10-ago-22	27.316.09
10-ago-22	5.872.00
10-ago-22	2.754.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

11-ago-22	1,500.00
11-ago-22	14,401.68
11-ago-22	37,418.07
11-ago-22	15,000.00
11-ago-22	210,624.00
11-ago-22	45,030.27
11-ago-22	13,996.00
11-ago-22	11,998.00
11-ago-22	1,430.00
12-ago-22	2,397.00
12-ago-22	97,240.00
12-ago-22	4,189.00
15-ago-22	4,459.00
15-ago-22	56,086.00
15-ago-22	8,445.00
15-ago-22	17,357.00
15-ago-22	118,403.00
16-ago-22	9,504.00
16-ago-22	163,052.00
16-ago-22	6,900.00
16-ago-22	334,866.00
17-ago-22	330,002.21
17-ago-22	40,365.00
18-ago-22	123,114.00
18-ago-22	6,070.00
19-ago-22	21,646.51
19-ago-22	413,393.50
19-ago-22	8,150.00
20-ago-22	80,000.00
22-ago-22	500,000.00
22-ago-22	17,313.00
22-ago-22	12,000.00
22-ago-22	29,995.00
22-ago-22	36,108.00
22-ago-22	23,976.00
22-ago-22	24,137.00

-53-

Viaducto Río de la Piedad No. 515 piso 4 (acceso por Anillo No. 180)
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 ext. 3153 y 3156



ANO MUNDIAL 2026

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

23-ago-22	293.916.06
23-ago-22	486.000.00
23-ago-22	3.957.00
23-ago-22	20.109.00
23-ago-22	32.057.23
23-ago-22	10.155.00
23-ago-22	9.620.00
23-ago-22	7.997.00
24-ago-22	131.895.82
24-ago-22	200.000.00
24-ago-22	3.300.00
24-ago-22	264.86
24-ago-22	33.143.00
24-ago-22	8.166.00
25-ago-22	150.000.00
25-ago-22	150.000.00
25-ago-22	36.331.20
25-ago-22	68.147.70
25-ago-22	10.846.00
25-ago-22	4.883.00
26-ago-22	38.000.00
26-ago-22	100.000.00
26-ago-22	2.161.00
26-ago-22	10.344.00
26-ago-22	3.773.00
26-ago-22	200.000.00
26-ago-22	3.773.00
26-ago-22	3.773.00
27-ago-22	3.773.00
29-ago-22	6.700.00
29-ago-22	975.00
29-ago-22	30.221.00
29-ago-22	2.000.00
29-ago-22	2.427.00
30-ago-22	13.455.00
30-ago-22	16.272.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

30-ago-22	300,000.00
30-ago-22	22,500.00
30-ago-22	22,500.00
30-ago-22	4,300.00
30-ago-22	9,038.00
31-ago-22	4,500.00
31-ago-22	4,935.00
31-ago-22	250.00
SUMA	\$8,615,242.18

PERIODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
SEPTIEMBRE	
01-sep-22	\$100,000.00
01-sep-22	100,000.00
01-sep-22	5,766,283.00
02-sep-22	48,720.00
02-sep-22	41,823.73
02-sep-22	7,056.00
02-sep-22	7,469.00
03-sep-22	18,988.00
03-sep-22	2,600.00
06-sep-22	189,243.18
06-sep-22	24,960.60
06-sep-22	0.07
07-sep-22	2,352.00
08-sep-22	403,008.05
08-sep-22	72,552.00
08-sep-22	9,000.00
08-sep-22	1,000.00
08-sep-22	9,000.00
08-sep-22	1,000.00
08-sep-22	3,000.00
08-sep-22	9,000.00
08-sep-22	1,286,000.00
08-sep-22	4,054.00

-55-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

09-sep-22	2,230.00
09-sep-22	14,500.00
09-sep-22	3,260.00
09-sep-22	0.05
11-sep-22	9,519.00
12-sep-22	14,055.00
12-sep-22	13,000.00
12-sep-22	286.00
13-sep-22	11,444.68
13-sep-22	79,628.19
13-sep-22	163,672.00
14-sep-22	47,434.00
14-sep-22	15,082.00
14-sep-22	5,483.00
15-sep-22	1,500.00
15-sep-22	23,561.79
15-sep-22	25,000.00
15-sep-22	5,312.00
19-sep-22	725.00
20-sep-22	4,235.00
21-sep-22	87,249.96
21-sep-22	928.00
21-sep-22	6,812.00
21-sep-22	3,606.00
22-sep-22	73,558.00
22-sep-22	181,450.00
22-sep-22	25,000.00
22-sep-22	41,379.00
23-sep-22	28,786.00
23-sep-22	17,821.00
23-sep-22	108,539.00
23-sep-22	301,669.00
23-sep-22	11,600.00
23-sep-22	156,343.00
26-sep-22	314,071.41
26-sep-22	5,423.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

27-sep-22	7,228.99
27-sep-22	5,028.00
28-sep-22	100,000.00
28-sep-22	2,634.00
28-sep-22	21,700.00
28-sep-22	8,100.00
28-sep-22	10,805.00
28-sep-22	1,046,488.00
29-sep-22	150,194.00
29-sep-22	210,367.00
29-sep-22	2,135.00
30-sep-22	42,185.30
30-sep-22	300,000.00
30-sep-22	1,125.00
30-sep-22	24,875.00
30-sep-22	13,908.00
SUMA	\$11,858,046.00

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
OCTUBRE	
03-oct-22	\$3,574,166.00
03-oct-22	300,000.00
03-oct-22	200,000.00
03-oct-22	40,000.00
03-oct-22	6,800.00
05-oct-22	8,000.00
05-oct-22	6,048.60
05-oct-22	11,575.00
05-oct-22	68,732.00
06-oct-22	9,256.56
07-oct-22	63,042.03
07-oct-22	431,458.16
07-oct-22	7,775.00
08-oct-22	6,876.00
10-oct-22	13,500.00

-57-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

10-oct-22	2,500.00
10-oct-22	204,395.04
10-oct-22	32,944.02
10-oct-22	333,308.00
10-oct-22	280,747.04
10-oct-22	2,137.00
11-oct-22	600.00
11-oct-22	11,519.03
12-oct-22	8,754.00
12-oct-22	2,990.00
12-oct-22	10,856.00
12-oct-22	15,570.00
12-oct-22	767.00
13-oct-22	4,844.00
14-oct-22	200,000.00
14-oct-22	14,161.00
14-oct-22	1,125.00
14-oct-22	10,740.79
15-oct-22	6,551.00
15-oct-22	4,970.00
15-oct-22	22,500.00
15-oct-22	8,468.00
17-oct-22	200,000.00
17-oct-22	36,843.00
18-oct-22	13,109.00
18-oct-22	60,920.00
19-oct-22	220,000.00
19-oct-22	380,000.00
19-oct-22	2,960.00
19-oct-22	9,148.00
19-oct-22	1,000,000.00
19-oct-22	200,000.00
19-oct-22	100,000.00
19-oct-22	145,294.00
20-oct-22	37,789.00
20-oct-22	1,550.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

20-oct-22	5,824.00
21-oct-22	7,126.95
21-oct-22	25,000.00
21-oct-22	4,735.00
21-oct-22	851,118.99
21-oct-22	12,456.00
21-oct-22	101,768.00
21-oct-22	1,038.00
21-oct-22	35,568.00
25-oct-22	2,774.65
25-oct-22	22,977.00
26-oct-22	338,884.84
26-oct-22	5,015.46
27-oct-22	600,000.00
28-oct-22	55,918.50
28-oct-22	1,270.00
28-oct-22	10,078.00
28-oct-22	2,786.00
29-oct-22	47,590.00
31-oct-22	5,139.00
31-oct-22	1,125.00
SUMA	\$10,473,482.66

PERÍODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
NOVIEMBRE	
01-nov-22	\$95,000.00
01-nov-22	60,125.00
01-nov-22	500,000.00
02-nov-22	45,000.00
03-nov-22	80,000.00
03-nov-22	1,493,512.43
04-nov-22	80,000.00
04-nov-22	36,783.60
04-nov-22	439,595.00
04-nov-22	519,800.00



Margarita
Maza



ANO MUNDIALISTA

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

04-nov-22	192,738.22
04-nov-22	42,226.53
04-nov-22	32,076.00
05-nov-22	60,000.00
05-nov-22	2,692.00
07-nov-22	2,390.00
07-nov-22	156,202.00
07-nov-22	300,427.76
07-nov-22	0.01
07-nov-22	481.39
08-nov-22	8,604.00
08-nov-22	2,196.00
09-nov-22	4,300.00
09-nov-22	8,681.00
09-nov-22	82,914.65
09-nov-22	2,158.00
09-nov-22	16,765.00
10-nov-22	20,835.00
10-nov-22	3,005.00
10-nov-22	26,061.00
10-nov-22	144,159.00
10-nov-22	22,500.00
10-nov-22	12,570.00
11-nov-22	45,017.17
11-nov-22	14,256,633.00
11-nov-22	603.00
11-nov-22	238,815.00
11-nov-22	30,982.73
12-nov-22	4,794.00
14-nov-22	119,000.00
15-nov-22	750.00
15-nov-22	4,603.00
15-nov-22	303,192.00
15-nov-22	10,736.00
16-nov-22	37,138.84
16-nov-22	21,600.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

16-nov-22	25.000.00
16-nov-22	3.719.00
17-nov-22	8.341.00
18-nov-22	1.826.04
22-nov-22	22.489.00
23-nov-22	49.673.88
23-nov-22	633.639.01
24-nov-22	3.850.00
25-nov-22	18.000.00
28-nov-22	100.000.00
28-nov-22	100.000.00
29-nov-22	100.000.00
30-nov-22	150.000.00
30-nov-22	750.00
30-nov-22	100.000.00
30-nov-22	576.520.00
30-nov-22	0.11
SUMA	\$21,461,471.37

PERIODO DÍA / MES/ AÑO 2022	IMPORTE DEL DEPÓSITO BANCARIO
DICIEMBRE	
01-dic-22	\$45.000.00
02-dic-22	32,646.66
02-dic-22	127,839.99
02-dic-22	318.000.00
02-dic-22	20.000.00
02-dic-22	13,366.00
02-dic-22	8,676.00
05-dic-22	3.800.00
05-dic-22	9,770.00
05-dic-22	5,178.00
05-dic-22	20,000.00
05-dic-22	20,000.00
05-dic-22	10,450.00
06-dic-22	1,661.00



2020
Margarita
Maza





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

06-dic-22	210,504.25
06-dic-22	31,959.11
06-dic-22	700.00
06-dic-22	424,467.20
07-dic-22	4,042.00
07-dic-22	109,587.00
07-dic-22	15,529.00
07-dic-22	22,490.00
08-dic-22	33,411.56
08-dic-22	8,367.82
08-dic-22	1,842,341.00
08-dic-22	23,200.00
09-dic-22	76,355.00
09-dic-22	78,361.00
12-dic-22	50,000.00
14-dic-22	60,500.00
14-dic-22	17,229.59
14-dic-22	300,000.00
14-dic-22	150,000.00
14-dic-22	8,620.00
15-dic-22	57,452.00
15-dic-22	63,770.00
15-dic-22	50,000.00
16-dic-22	2,930.32
16-dic-22	12,847.63
16-dic-22	7,000.00
16-dic-22	10,000.00
16-dic-22	15,000.00
16-dic-22	22,936.00
16-dic-22	20,000.00
16-dic-22	20,000.00
19-dic-22	1,500.00
19-dic-22	371,656.73
19-dic-22	399,518.70
19-dic-22	277,615.79
20-dic-22	154,721.31

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

20-dic-22	10,000.00
20-dic-22	173,300.00
21-dic-22	69,827.00
21-dic-22	9,258.00
21-dic-22	22,972.98
21-dic-22	15,168.00
22-dic-22	156,915.00
22-dic-22	232,000.00
22-dic-22	7,706.00
26-dic-22	9,114.00
26-dic-22	65,101.00
29-dic-22	2,048.97
29-dic-22	22,296.00
29-dic-22	19,830.00
Sumas	\$6,406,537.61

b). INGRESOS ACUMULABLES DERIVADOS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

De la revisión y análisis practicado a la documentación e información que obra en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la cual tiene acceso la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización conoció que la contribuyente JETBLACK BDM, S.A. DE C.V. realizó la expedición de diversos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de ingresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 con motivo de la realización de operaciones propias de su actividad preponderante, consistente en agencia de viajes, de los cuales se determinaron ingresos acumulables en cantidad de \$48,070,182.63, respecto a los cuales la contribuyente no acredita que se encuentren registrados contablemente ya que no exhibe los registros contables que se encuentra obligada a llevar conforme a lo dispuesto en los artículos 76 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, situación por la cual el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se presumen como ingresos acumulables afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, fracción I, inciso a) y 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente

-63-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

en el ejercicio de 2022, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II y 56 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los Ingresos acumulables determinados en cantidad de \$48,070,182.63 se encuentran integrados analíticamente como a continuación se detalla:

AÑO / MES 2022 ENERO	RFC Receptor	Nombre/ Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
1903731E-871C-4B5F-844F-2DC46CD11BF1	COSU740830G31	SUHEE CHOI	03/01/2022	\$27,559.00	\$27,559.00
9A09AD44-9CD1-4AD7-B434-3D68BC3087DE	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	04/01/2022	91,613.84	106,272.05
CAFCOA5E-E661-4BD8-AEBD-F46F45A50502	SLC0810134K0	SOLUCIONES LEGALES CORPORATIVAS E INMOBILIARIAS SA DE CV	04/01/2022	2,078.14	2,242.00
8D7849AB-2CC5-44C7-84CE-2C4B14B2B3B3	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	04/01/2022	7,462.31	8,656.28
D3AA44A5-4ADA-4204-AD1B-AAC3C711D3CB	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	05/01/2022	291,203.00	337,795.48
DDFB49F9-1AE5-4587-9A67-26AD99312B26	LAF121010CR0	LOZANO & FIGUEROA SC	06/01/2022	20,352.86	23,097.00
B41ACFC8-86C5-4291-9FD5-17AE33DEE273	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	06/01/2022	1,379.17	1,504.00
84369DB6-7955-4914-A0DD-CBAE44B0C31F	NEH191001IS2	NEGOCIOS ESPECIALES HSA SAPI DE CV	06/01/2022	10,697.55	12,133.00
722CC3E7-9691-4E87-A6DD-5490BEE410A	WDM990126350	WALDO S DOLAR MART DE MEXICO S RL DE CV	06/01/2022	4,138.72	4,603.00
4A5941D1-FF32-42C3-8A1D-0A4AA1FEACB8	COSU740830G31	SUHEE CHOI	06/01/2022	37,281.00	38,698.00
ECE32C7A-42B9-4532-9EB1-16D6B2269E3A	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	07/01/2022	14,005.61	14,005.61
FFE0640D-DAE8-49D3-986E-6A55B4E83BD2	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	07/01/2022	3,512.97	3,512.97
60C9E498-123E-45EE-BEC0-875B99101182	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	07/01/2022	5,376.22	5,376.22
0B351BC1-E85E-49D8-8FB1-DCF8847B608E	COSU740830G31	SUHEE CHOI	09/01/2022	22,273.00	22,273.00
6821904D-7B1E-4615-81DD-AAF42B5A3DD9	COSU740830G31	SUHEE CHOI	09/01/2022	21,553.00	22,360.00
1C93CF46-368D-4001-AB4A-9A641FA80084	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/01/2022	8,109.19	8,737.00
06CE8355-0A95-4E37-9BC8-2751412F6543	RISR621017AK5	REBECA RIVERA SALAZAR	11/01/2022	3,239.66	3,758.01
BBF0020B-90DC-48CF-B9DE-637044A9F94F	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	11/01/2022	21,474.60	24,185.00
909AD43E-8C3B-49EB-B26A-4A4081E387E4	GUSC820410SV0	CHRISTIAN GUTIERREZ SERRANO	11/01/2022	9,804.00	9,804.00
5C9CC7D3-1F14-409A-961B-3DC3D0283771	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	11/01/2022	71,252.00	74,038.00
E5018BAB-B29E-4FC7-B94B-E4AFCE39A0F9	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	11/01/2022	260.00	301.60
0139F191-3E6B-4BDB-8919-7B9FC73FEE4	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	11/01/2022	260.00	301.60
B1F21B9B-F29D-47CB-9965-3234ECC036D4	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	11/01/2022	260.00	301.60
BFB5659C-D6AD-4D41-9BD5-919B1C317954	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	13/01/2022	8,335.38	9,462.00
F53901EC-778E-4808-8252-95E542C4660C	RPI041013P7A	ANOTHER COMPANY MEXICO SC	13/01/2022	91,465.32	106,099.77
219DAE36-1209-4C57-BE84-DDAA85BD9041	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	13/01/2022	362.07	420.00
9245466B-23EF-40A3-A25C-0230EA3908B3	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	14/01/2022	260.00	301.60
A2DC1A88-8523-4450-8D30-B93B4B88280B	UAN751127960	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	14/01/2022	4,886.00	4,979.00
2DC70272-38C7-462E-B3D7-5D6BE269C56A	COSU740830G31	SUHEE CHOI	15/01/2022	35,016.00	36,343.00
E2296C66-B005-4A19-8179-43685A3F4CAA	COSU740830G31	SUHEE CHOI	15/01/2022	22,779.00	23,636.00
E7873D01-584E-41F2-A40D-9B47E23DA1DE	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	18/01/2022	16,714.00	17,313.00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

04957D52-0E3B-47E3-A60E-1A990E426C50	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	18/01/2022	181 03	210 00
280A37A1-186A-4917-99AC-2B2EEF200DB1	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	18/01/2022	362 07	420 00
0404A4F7-81B2-4DFB-92D5-D749F0C14205	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	22/01/2022	5 200 00	6 032 00
44B4B290-3E38-4750-B883-F14AA9B9D593	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	22/01/2022	258 62	300 00
504263C7-5F4A-437B-A332-4731AE6DC455	XAXX010101000	CLIENTE MOSTRADOR	22/01/2022	1 034 48	1 260 00
44C1D2F42-60C9-464D-8FE3-75970D4A894B	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	24/01/2022	3 162 00	3 162 00
44B4B09E-6AE5-4232-8AB5-A55876755D73	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	24/01/2022	260 00	301 60
57C7DF34-2331-4FC6-9A63-43325C4EC3E6	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	24/01/2022	260 00	301 60
E8B68443-0E21-4396-A754-960B1B7D3395	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	24/01/2022	1 000 00	1 160 00
FF909ABD-7D86-4B38-95E0-29CD05CE14BB	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	24/01/2022	100 00	116 00
66837903-EE1C-4171-B8F7-CBA6394F9F3D	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	25/01/2022	24 817 00	25 755 00
B22B2FD8-41E2-4C20-81A6-BBA05CFE89A5	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	26/01/2022	260 00	301 60
52276D4A-C517-4E93-8163-3E6469D1A834	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	26/01/2022	260 00	301 60
73BE84AB-FF7C-4E11-A7F2-C614EFC85E1B	FTM100909I26	F TAPIAS MEXICO II SA DE CV	26/01/2022	181 03	210 00
CF68BDC1-EB8A-49A6-B9E5-D53E0625948D	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	26/01/2022	5 482 00	5 482 00
DD722F16-2366-4062-BD88-8292AA0D2D19	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	26/01/2022	1 200 00	1 200 00
1007C4D5-3FC8-4FB0-92DA-FC1BC37843B9	UAN751127960	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	26/01/2022	11 957 32	13 578 02
E077CCA8-D67D-4196-A822-5DAD18FC1FE8	UAN751127960	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	26/01/2022	4 344 17	4 893 00
B3AE0AD8-01E4-4839-AA2C-765959F5F43D	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/01/2022	8 602 59	9 979 00
18F60CE2-274D-4896-B075-4B5497860CB1	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	28/01/2022	200 00	232 00
9559FAA0-9FAE-4A9B-A1EC-9D2D0AB734E9	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	28/01/2022	200 00	232 00
31CAC6F0-8251-4CED-9F2C-DE1424DBFD12	COSU740830G31	SUHEE CHOI	29/01/2022	3 677 00	3 781 00
0A0EE4CB-4918-4B08-A0A6-C21F26C4959A	COSU740830G31	SUHEE CHOI	29/01/2022	3 627 00	3 747 00
2185ED04-A1A9-46D1-AD30-A67B12A8A45C	DEW780426CF3	DEWIMED S.A.	30/01/2022	36 370 00	37 663 00
6C610E49-48CC-44D2-BDE7-AA91676AA6A	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	31/01/2022	2 749 24	2 832 00
5E8F14AD-F167-432A-BD8D-260D59C15E37	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	31/01/2022	258 62	300 00
C29BBA4E-A75F-4DBF-A329-4D90940014EE	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	31/01/2022	258 62	300 00
CBDE833C-2F36-4238-8CE5-F1730A3870CB	PAEA760609U10	AMERICA ALEJANDRA PASOS ESTRADA	31/01/2022	15 091 07	16 589 00
C735054-D4D6-47DF-971E-680C7652BF5A	PAEA760609U10	AMERICA ALEJANDRA PASOS ESTRADA	31/01/2022	92 596 31	107 285 70
SUMA				\$1,078,913.78	\$1,197,932.91

AÑO / MES 2022 FEBRERO	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
97958B34-3861-4039-835F-D890B7BFB4F4	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	01/02/2022	\$5,953 00	\$6,773 00
D7836411-E729-45A3-8F1B-5CA48664570A	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	02/02/2022	51 734 49	60 012 00
FD0451DA-C87C-4526-87A1-CFC8FA774684	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	04/02/2022	13,539 13	15 705 39
9DB34D7D-672B-4A88-9748-5E98B2F36940	PRE100204N30	PRICE RES S A P I. DE C.V.	04/02/2022	30 882 73	35 823 97
FAF3EB04-72A2-45E3-B555-8301919CC923	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	06/02/2022	258 62	300 00
564846D-9F9F-4894-8AAB-AA73B41015F5	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	08/02/2022	5,386 21	6 248 00
0E933BB-6357-4400-A557-A09D4884C798	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	08/02/2022	83 617 88	96 996 74

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

FFE5A2E8FBF14B4F8FF70A1602F7AD4D	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	09/02/2022	200.00	232.00
58683DA53EFC499482052EBCA238B404	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	09/02/2022	6,235.00	6,235.00
41CB89616REC43ABBD98FC2139AD3C17	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	09/02/2022	6,235.00	6,235.00
41EAD5735CE844B9BC28E086A1E6E112	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	10/02/2022	181.03	210.00
72F26558778A4D6B8526F47598AA2573	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	10/02/2022	100.00	116.00
DF94F38F197A4FD8999E8FADC9568DA8	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	11/02/2022	10,755.17	12,476.00
R1A1A0DA4DDD46DA9E11E114714513BA	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	11/02/2022	3,153.44	3,657.99
7CD5B452ED8A43CA9D4008777F1E9FBE	STE1804203R3	STEELFACT	12/02/2022	41,247.00	42,840.00
A8865702FAFD4CFA85DA56F458CB752	UAN751127960	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	12/02/2022	2,653.00	2,653.00
1BB40415FA494C89ABD4F3B720E60EAB	UAN751127960	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	12/02/2022	335.00	335.00
167351649D0B475A82A2D0E4F18B4847	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	14/02/2022	181.03	210.00
B8C38150900F49CD8EF79310C8328372	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	3,500.62	4,022.00
EDA7BA4196F84526AAD10E7AF8DD0BF5	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	3,500.62	4,022.00
F2C05A287EA047B79201CB7E78E9A9B	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	3,500.62	4,022.00
AE0F1FFE35F24CAD444091F6B49BB5E2	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,250.62	2,572.00
64BA454CB7AB42B3A8552363A27248F7	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,250.62	2,572.00
3E89FA0123E84E0EAECC03C584C7A42A	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	3,823.03	4,340.00
2AD866538A254ECE8B1A31EFAC0C82D8	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	5,409.76	6,175.00
127BA0495686463FB9272B24829567B6	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	5,409.76	6,175.00
C57529F3585A49BD83B05721C5560262	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	5,409.76	6,175.00
2759D66C3D1348D787B25156445B665C	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	5,409.76	6,175.00
E4E743C6575741C880CD1DA62122DB5	COJX710204562	JOUNG HO CHOI	15/02/2022	36,533.00	37,941.00
A81BA5DE70454216A7C8EEFC6A7D1F25	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,796.31	3,205.00
BB16EBAA5563428B9AB150E084CD72E4	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,796.31	3,205.00
24DD6A4374884BDF484B8B2AF27B8F7F	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,796.31	3,205.00
7457B13B9C9A483D81BF854296804DAE	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	15/02/2022	4,190.51	4,860.99
D06AD82688354080A2C7CBD71E18A448	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,796.31	3,205.00
F9CE001E5F5A546FBBC4C66B62549EB5	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,796.31	3,205.00
CEAC4A08D5BD494D42A53B8863461410	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,796.31	3,205.00
C4F0DB87AC2C4E6D8E42BC0F05230FDB	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	2,796.31	3,205.00
F3E742CA7946475491A300F6E6A47E44	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	7,919.34	9,053.00
7F09C04F54149EE98C893D9D945D241	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	7,919.34	9,053.00
709FDA9144044E1B96F6822A276BA469	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	7,919.34	9,053.00
F4BB1161243944FB839C8A8778A0E4C3	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	7,919.34	9,053.00
5AD64BAF0D59433F95BD44D88DF87C84	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	7,919.34	9,053.00
BC2F63D52C6C4848AB89394F9903901E	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	7,919.34	9,053.00
37A20F28EC9043A2BA7470C99039FDD1	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	8,726.07	9,980.00
D2D8C7B7FAB540E184A4EC41AB6EA9C3	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	8,002.72	9,155.00
425E43E2FFE441F28C78AB7278D23338	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	8,002.72	9,155.00
E0B3ADA68197489E956922263E35FF35	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	10,268.72	11,773.00
B88EDEC40F564A36A958332FE59FAFD8	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	8,795.97	10,063.00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

B3BD74F7-7C88-4F14-8B2C-A76EA27C95A6	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	6,520.45	7,525.00
D8DBB7D0-23AF-42EF-B012-D8675076B925	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	15/02/2022	5,976.72	6,983.00
3AF23330-3AD1-46BD-B48C-6C29E17A859C	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	16/02/2022	260.00	301.60
25E5384A-8AF0-44EC-AB2E-6D0B7098403F	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	16/02/2022	260.00	301.60
680BCA49-8372-4809-B5AF-1C177EE90963	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	5,976.72	6,983.00
429241E9-3190-465F-BC9A-BFF9E82B3F05	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,787.48	7,813.00
RF FA3234-E447-48D1-AC12-6B843B350097	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,787.48	7,813.00
3F345641-4908-4295-BA47-B9E9AD3CF419	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,787.48	7,813.00
24C6822E-8C52-4FB8-85BF-B1A265FDE888	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,583.76	7,509.00
F58EFCBA-E55B-486E-BF0D-8045F5D575F4	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,583.76	7,509.00
BD4DE283-4C1A-4F50-99F2-7DE85A461AD	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	9,349.00	10,741.00
567D6FE0-B8A8-4C44-A975-E027FFDCE32E	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,611.07	7,561.00
981C3D2D-8C91-4123-AB3D-60E8B97C7FE0	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,611.07	7,561.00
1509DE4B-E041-49E8-AA84-A9EA47336ADF	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,611.07	7,561.00
FF511167-F99A-4FAE-9056-68BF0883C5B6	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	689.66	800.00
7D9BC7B7-278E-443A-A827-54F83200B35E	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	516.38	599.00
60F7DA83-34CD-4338-9E5B-66D1715E1057	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,287.41	7,179.00
AB3CB0A0-82BA-4608-92CF-A3100AFF0AC3	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	2,832.62	3,178.00
7F33E7C1-EF9A-487C-B791-80A09E4C47DD	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	2,832.62	3,178.00
394DFA8E-EB5C-4DDE-A4F2-64F99354B29C	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	2,834.24	3,249.00
CB7F1F7E-71E9-4422-A573-09F799769FAD	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	2,834.24	3,249.00
D22574AF-3EBA-4B60-ADE0-0F4FBFD3E810	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,133.00	6,965.00
E13E5231-E7F9-4588-8F86-AF25692792DE	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,133.00	6,965.00
1EE4A281-2AE8-4315-A553-A60F77AE557E	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,133.00	6,965.00
4A9C761D-2B7F-4CFF-A93C-4383C9427FC2	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,717.41	7,693.00
0AB2C162-9FC9-47C9-AA0D-BCDB53A3873C	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,717.41	7,693.00
F0A9B878-2D65-4808-971D-642DC3B86A2C	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,717.41	7,693.00
CE630199-3967-44BA-836C-D2E05A652C2B	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,717.41	7,693.00
ED142D08-5023-4256-8368-31B90FA83DF3	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,717.41	7,693.00
291AD35F-BD65-4F7C-A7E9-BDF58C1D6FE4	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,717.41	7,693.00
152EEA89-E1F7-4EC6-9CF8-F7A8A656CA6A	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,717.41	7,693.00
478D113C-39C7-4151-8746-E3D2D5D98BA2	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,717.41	7,693.00
96F4B57D-A0B7-4725-8A1F-F6AA31E81D04	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	948.28	1,100.00
26A88E21-704D-4618-9063-4D9731C58D35	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	37.93	44.00
AECB721E-A1C9-450A-8B11-02B32508CAAF	CEV060302ID1	COMUNICACION Y EVENTOS	16/02/2022	6,864.41	7,924.00
C5C4105A-6187-45AD-B42C-06789AF19C40	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	16/02/2022	181.03	210.00
1ACA99F7-4DA4-4119-8BBF-699276100640	AIO21032366A	ADC IN ONE SA DE CV	16/02/2022	5,773.17	6,466.00
7F5CFC60-8316-445E-995F-C79C53CFFA19	AIO21032366A	ADC IN ONE SA DE CV	16/02/2022	3,117.14	3,433.00
F75584D7-07FA-43D9-A5D2-5F7A89CAF210	REV191028297	RIZES EVENTOS, S.A. de C.V.	18/02/2022	5,827.00	6,759.32
7D60FC30-A086-4471-AC5B-E57AE6A56662	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	21/02/2022	1,403.24	1,486.00
F6DAEFC0-8F39-4FB0-A6EF-08A17DE2ED60	COSU740830G31	SUHEE CHOI	21/02/2022	4,458.00	4,556.00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

46691189-2AB4-4269-9BE1-5DC738460B93	COSU740830G31	SUHEE CHOI	21/02/2022	2 671 69	2 899 00
F601A489-D3E6-4D38-929E-2322F8CE3F53	COSU740830G31	SUHEE CHOI	21/02/2022	1 584 24	1 663 00
D3937507-AC1B-47A3-998D-F095586F8D52	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	22/02/2022	1 686 24	1 769 00
A2B240E5-F598-419F-A7DA-3F065A204C88	COSU740830G31	SUHEE CHOI	23/02/2022	32 088 00	32 088 00
24FE51FF-F0CE-468E-9B47-9D93EDADFE24	COSU740830G31	SUHEE CHOI	23/02/2022	36 740 00	36 740 00
1B7C3AD3-0D27-4B2A-B0E5-052733A4E2C1	COSU740830G31	SUHEE CHOI	23/02/2022	16 226 00	16 226 00
3EB42939-F24C-48BC-B9B9-8D083717FDBB	COSU740830G31	SUHEE CHOI	23/02/2022	16 226 00	16 226 00
4416304B-61F7-467A-B39F-0912C21122C3	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	23/02/2022	12 715 52	14 750 00
B27D1BA0-D53D-41C4-A6CB-618B3060FD5E	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	24/02/2022	59 495 69	69 015 00
C73721A9-E207-4C99-B8BF-87657DA4333C	CBI190118JX2	COMERCIALIZADORA BIG	24/02/2022	71 841 37	83 336 00
D3D9BAE9-DD60-43E3-8B09-BAA9A5455063	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	24/02/2022	1 599 24	1 682 00
928EAD71-5C4B-41C1-8C66-D6FE25DA8C51	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	24/02/2022	260 00	301 60
A116EDC3-2C1E-4E76-AEE3-48A7BDE8DB94	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/02/2022	30 227 60	35 064 02
DB31C7EE-80E2-4EC1-BCCF-282B824BDA37	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/02/2022	5 737 93	6 656 00
9334F1D3-59ED-49BE-B3FC-790F7973647A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/02/2022	991 38	1 150 00
10356463-3D51-4132-9C91-A8C10CF5920C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/02/2022	6 221 55	7 217 00
C8F1AFF0-3072-4D3E-9979-34DBB5FEE32	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/02/2022	4 638 79	5 381 00
CF39FD80-6653-474D-9DFD-B626BFBFE5E7	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/02/2022	5 200 00	6 032 00
904EBF92-FA36-4B81-92D8-D9ADF37E0E36	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/02/2022	3 460 00	4 013 60
41A9AF18-D135-4BDA-8651-A602F9C7A73A	CCP180921ES7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PRIME LOGIS SA DE CV	25/02/2022	84 48	98 00
73067AED-C9E1-499F-9480-9177655AF84D	CCP180921ES7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PRIME LOGIS SA DE CV	25/02/2022	84 482 76	98 000 00
98E1E89B-1945-456D-9BB1-F69A6C741085	CCP180921ES7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PRIME LOGIS SA DE CV	25/02/2022	134 482 76	156 000 00
711995BD-25C8-486A-A733-58E59C8CBEB2	CCP180921ES7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PRIME LOGIS SA DE CV	25/02/2022	168 965 52	196 000 00
14783010-3145-46B4-B21D-07B921C4C080	CCP180921ES7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PRIME LOGIS SA DE CV	25/02/2022	215 517 24	250 000 00
5BD3BD7E-A308-4483-AADE-4AC915842E19	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	25/02/2022	200 00	232 00
00AA4FD8-54E4-4D00-BB60-9D9667E44E24	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	25/02/2022	5 948 17	6 525 00
0B436D81-B9E5-4E6C-A235-5C998BFEBE56	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/02/2022	260 00	301 60
184C4044-A0B8-40AF-A322-1DA0242EDADE	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/02/2022	260 00	301 60
C3C265DE-B118-4A42-BD0D-C51994A8F529	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/02/2022	260 00	301 60
972F39BF-BFF7-4CC5-98F9-B0F3A10E5019	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/02/2022	260 00	301 60
44975718-57A1-40BB-9A4F-7FF5A6D36F7B	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	26/02/2022	2 578 24	2 661 00
0620A297-9E6A-4ECE-AB5A-E92D63210A12	COSU740830G31	SUHEE CHOI	27/02/2022	11 379 21	12 527 00
7FD4D3D0-2709-4CC7-B65C-B85AD3FC6A9B	SLC0810134K0	SOLUCIONES LEGALES CORPORATIVAS E INMOVILIARIAS SA DE CV	28/02/2022	3 695 38	3 902 00
BA4C2A46-8E23-46F6-85AD-10A951F38C0E	ZUMM850713LJA	MANUEL ANTONIO ZURITA MARMOLEJO	28/02/2022	202 586 21	235 000 00
1620B910-57FF-40EC-BB57-F283397EFC87	CCP180921ES7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PRIME LOGIS SA DE CV	28/02/2022	256 724 14	297 800 00
46CBDBEE-8A2D-4A9D-A441-C52C9512DA39	SAJM9207032P9	MONSERRAT ELENA SANTOS JIMENEZ	28/02/2022	172 413 79	200 000 00
34478DFE-856D-49FD-A0AB-3A4C2CEE814D	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323 28	375 00
71565B54-2FA7-43DD-9FF4-7B16E3183D1B	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323 28	375 00
B2562041-B365-46E9-9C30-1F647DD37F47	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323 28	375 00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

8FBD7A7-3A6-451B-85F1-74AE03D8B596	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
B4E0620D-CA3E-475B-A454-9A017BD49E7D	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
8571DE03-1ED7-463D-A3A8-490A9C9EB5DB	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
56697C1-1ED1-4F89-9491-A2208AE6169B	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
B03A3AAE-1B63-4461-AA11-F4D2C7B5A451	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
B6B5A430-CBA0-434C-AB85-FF95BF45FD49	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
D42CB081-F1F2-4B20-983D-1259EC10306A	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
C7C78519-E95A-42E4-8B89-4681734796C9	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
402F6720-D2CE-4EC2-B12D-83A00C95EDB1	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	28/02/2022	323.28	375.00
SUMA				\$2,229,593.03	\$2,549,375.22

AÑO / MES 2022 MARZO	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
3DDDECED-D9E2-4E41-B608-B59D24858CFA	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	01/03/2022	\$3,754.24	\$3,837.00
93EEA207-212B-4221-BF2C-AC725CEFACE7	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	02/03/2022	86,881.62	100,782.68
86F5BAA6-49A5-4907-A507-B942675913F0	REV191028297	RIZES EVENTOS, S.A. de C.V.	02/03/2022	45,394.08	52,657.13
C6AA307C-C508-46E2-A91A-AB204183C4A9	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	02/03/2022	100.00	116.00
297727BC-677E-4A5B-9766-90E92F707937	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	04/03/2022	11,229.34	13,026.02
E5128FD0-DCEB-4B30-985B-7120AC2AC90F	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	04/03/2022	5,134.16	5,955.63
CAA1C985-009B-4439-B477-31680D2225EB	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	04/03/2022	853.24	989.76
0E9D75E5-DC5F-4E03-AA62-4B9425858186	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	04/03/2022	7,800.00	8,038.00
F1186A5A-114F-478F-816C-1F85D0393F4C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	04/03/2022	7,090.00	8,224.40
2389E7BB-7816-4F4A-B71C-4FD8058A9F9	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	04/03/2022	5,680.00	6,588.80
AD5F6DEC-6FAD-4DB4-93C1-4DBC4D4B86BE	COSU740830G31	SUHEE CHOI	05/03/2022	2,071.00	2,111.00
C135BCCC-5384-4AF3-8D8B-B48B0E49CE51	COSU740830G31	SUHEE CHOI	05/03/2022	9,410.34	10,916.00
8A70DA7B-8F87-4333-A357-A82DD7AEA0E	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	08/03/2022	150.00	174.00
819049DB-C8B4-4C5D-95A2-84D1A976ED41	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. de C.V.	08/03/2022	6,477.84	7,514.29
7B7209F0-9BB6-4F7A-9A25-A2797165E797	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. de C.V.	08/03/2022	19,343.10	22,438.00
5A277488-09FF-4343-B98E-4B5A1E1A95BA	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	08/03/2022	7,478.45	8,675.00
3AAEEBFA-D1CC-44F4-8E32-2735A03A1D7E	CTU940107CK8	CLUB TURAVIA SA DE CV	10/03/2022	1,951.60	2,263.85
CB90E72E-058B-4AA9-9EBD-FD9E85FD49E7	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	11/03/2022	260.00	301.60
6064C928-3E7F-4C16-8C2C-F6C3DAA9558E	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	11/03/2022	260.00	301.60
D42955A8-4C6A-4D9D-AEE4-D5BDCBE19614	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	11/03/2022	260.00	301.60
76B4C302-6AC9-4094-AB5C-E50DEAD5FDFB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	11/03/2022	2,181.00	2,529.96
2AF61D20-A9FD-4B05-A1D5-9A1570DA61E3	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	12/03/2022	30,871.02	35,322.22
71F55792-5AF5-48A1-ADE0-E6660328EBCB	QUI810918NR6	QUIROOCCAN SA DE CV	14/03/2022	5,781.00	6,705.95
14C0BE3F-9159-420B-BC57-1D53771BCD51	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	15/03/2022	2,914.00	3,380.24
4F165E4F-4D9F-4766-819F-BE274E97479E	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	15/03/2022	4,481.24	4,564.00
FBE588D0-891D-47B4-A88E-4B107586DF48	ALA1906176B0	ACCOMS LATAM S.A.P.I. DE C.V.	16/03/2022	25,538.93	29,625.16
C9971C15-57C8-4AD9-AC22-641769A2A2DC	RPI041013P7A	ANOTHER COMPANY MEXICO	16/03/2022	27,413.90	31,800.12

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

63453012-D4E3-43A6-9054-5D61ACEA95C7	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	16/03/2022	181 03	209 99
F1136A80-4804-43E3-A5CA-1207CFCC3100	COSU740830G31	SUHEE CHOI	16/03/2022	38 843 00	38 843 00
4612CEFA-B3D7-461F-BE57-FC001AEB04CF	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	17 637 40	20 459 38
82D6B71D-E043-4B39-A831-9AEC726BE399	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	17 637 40	20 459 38
9D111E9E-22DE-4B40-A4DC-7F0DAD26323C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	88 187 00	102 296 92
88F4C67D-03D8-4B55-92EC-A23F7B2F8D6C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	105 824 40	122 756 30
770EC303-5F2B-4E88-9AD3-1A8420BAC06E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	52 912 20	61 378 15
8BBB8B9D-BBD9-4977-9238-E28820940948	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	3 750 00	4 350 00
34E29B76-FA74-4036-9DAD-F80656848214	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	17 637 40	20 459 38
60838DDA-A5FF-42F1-AB11-E7EBCDCEE7FE	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	4 237 07	4 915 00
571FC89D-4B6A-470A-A561-74D0CCC5832C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	1 976 00	2 292 16
201C3BB1-CF3C-45A4-BA60-635A16AA1EF6	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	4 514 66	5 237 01
8B328CC8-35A9-4A0A-8284-23D7A60F3A1B	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
09545B64-20C8-4F8F-8CE9-F45CDDC49818	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
67D5DA63-EAE9-4741-8359-6193B0D34B24	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
66C11815-FE19-4C3B-BEF0-02A5C9C90A1E	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
849EBB4F-17B8-4C61-8193-1B352F739720	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
45F6F572-FA72-4CE4-93EE-B54B17A12DCB	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
B4796602-8F5A-447B-BA12-8B34199CF2E3	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
B1AD11EE-94D4-4018-A852-AFD9311418A0	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
518A1758-B762-4F66-92D9-1AB4B309AB34	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	17/03/2022	260 00	301 60
77610CC3-A38B-47D4-A7A0-760136FCCABF	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/03/2022	5 481 90	6 359 00
86F7C80C-6950-40C7-87FE-2A064E833EC0	XEXX010101000	PUBLICO EN GENERAL	17/03/2022	243 152 23	243 152 23
D5430EE4-312F-43B6-8904-AF665C7FC8DC	UAN751127960	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	17/03/2022	6 980 00	7 163 09
2B935A33-A5AB-40EC-80C9-2F9292EB665B	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	18/03/2022	159 208 00	184 681 28
6E75B221-8DCD-40B9-B717-36B25A2FFD98	HTY080416E3A	HYDRO TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SA DE CV	18/03/2022	11 979 04	13 895 69
610EF815-5D54-44C7-AF37-5FCC542575E2	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/03/2022	17 637 40	20 459 38
4F3933F8-6D82-4AF6-8B6B-96859A9C5178	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/03/2022	1 810 34	2 099 99
1E1788C7-6A0B-4E08-918D-498F9E54978A	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	23/03/2022	260 00	301 60
7D6FEF2C-890D-4828-9485-77117DED845F	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	23/03/2022	260 00	301 60
D4AAE945-7966-400C-BF41-F85107137FA5	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	23/03/2022	260 00	301 60
BC05059C-5ACD-4F53-A40C-98818CA3FC29	COSU740830G31	SUHEE CHOI	24/03/2022	7 936 00	8 121 00
3D19A860-7348-45C4-A224-D0AB606EB39B	COSU740830G31	SUHEE CHOI	24/03/2022	39 075 00	39 075 00
BB2C50C7-DDE0-4776-853E-220275BDB365	COSU740830G31	SUHEE CHOI	24/03/2022	8 484 00	8 743 00
909C1DA2-6832-42DD-8E35-C69723D15DFC	COSU740830G31	SUHEE CHOI	24/03/2022	7 085 00	7 288 00
19F7DFDC-AE11-4D56-A4A0-F59C305AAE3B	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/03/2022	9 272 41	10 755 00
D276CC0C-54B1-4344-9A52-EFADEA24ADBC	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/03/2022	4 566 38	5 297 00
B6EEEE56-BFED-431F-85D6-4051E1F0BF66	COSU740830G31	SUHEE CHOI	25/03/2022	1 769 00	1 800 00
3117273E-2883-4543-AD22-06F58962AC8A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/03/2022	105 824 40	122 756 30
9C08C9E5-BF4A-4F09-8C20-15C34F106B37	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/03/2022	52 912 20	61 378 15
2A70F36E-088B-4CDA-82A6-D2149734EBBA	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/03/2022	35 274 80	40 918 77

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

0943063E-1251-4FF8-AAEF-D85A96DD802E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/03/2022	70 992 92	82 351 34
412771E-3F65D-4FB2-95F0-EE948B947188	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/03/2022	73 409 48	85 155 00
248516C-2A304-47A0-BD9A-AF7D5C3A6D49	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/03/2022	6 367 24	7 386 00
748306A-4F6FC-46D2-B328-6142FE9DA10D	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/03/2022	6 242 24	7 241 00
780680B-4CF9-43BA-4E89-61EC44047DF0	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/03/2022	5 012 93	5 815 00
5440360F-5477-4414-B226-6E5639460E0B	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/03/2022	4 982 76	5 780 00
80A1D84-D077-43AA-B649-05F5A2D92543	ACA180626QG0	ATTI CASE S.A. DE C.V.	28/03/2022	4 901 00	4 995 00
7CEBFB4A-1996-48A8-8228-E3C6172300E9	MFB170321TS0	MAIKO F&B S.A. DE C.V.	28/03/2022	6 325 00	6 476 00
3F12F6E-C-445E-4D66-9C4C-E8CCA30B7E4E	AIO21032366A	ADC IN ONE SA DE CV	30/03/2022	13 851 96	15 495 00
86B40B09-B566-4B64-988B-8C6895B9AD29	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	30/03/2022	323 28	375 00
65818FA0-A6B8-4AA8-A570-38FEA161333A	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	30/03/2022	323 28	375 00
00740D6A-16AD-4E98-B893-A8815BA88EF4	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	30/03/2022	334 380 23	387 881 07
9408701A-7495-424E-909B-301C1F3CD4EF	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	30/03/2022	412 625 90	478 646 04
932519FA-AC8E-4242-BF53-CC82100E2DAC	SAJM9207032P9	MONSERRAT ELENA SANTOS JIMENEZ	31/03/2022	81 896 55	95 000 00
E287E568-CE03-4055-A366-D03E97CE3E95	ZUMM850713LJA	MANUEL ANTONIO ZURITA MARMOLEJO	31/03/2022	72 413 79	84 000 00
2C85B644-324F-4C4A-9F3A-0B594B66EDE4	EUD190514V80	EUDANIA SA DE CV	31/03/2022	68 103 45	79 000 00
7C9DA17C-E153-4B65-834F-FB775C0F5219	EUD190514V80	EUDANIA SA DE CV	31/03/2022	36 206 90	42 000 00
7396CFDD-74C7-4F99-92F1-2A68A21EA7F3	SPM860820CF5	SERVICIO POSTAL MEXICANO	31/03/2022	157 833 62	183 087 30
2C5F830D-E008-4A04-A5EE-0AA35B459B07	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	31/03/2022	323 28	375 00
05050DB4-E0E4-45CA-8EBB-8E19DACBE7A5	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	31/03/2022	323 28	375 00
D0E82810-BB79-4AE1-9A0F-50F5C7A94AC2	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	31/03/2022	323 28	375 00
G82B65B4-EDF7-4C0B-88DC-B37AF74AF62D	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	31/03/2022	323 28	375 00
91F7263B-E19B-4E72-86A8-4FF9DEBDA07F	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	31/03/2022	323 28	375 00
045BC600-4851-4081-AC09-2CFC724065E7	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	31/03/2022	323 28	375 00
SUMA				\$2,753,797.97	\$3,134,678.58

AÑO / MES 2022 ABRIL	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
BA03573C-7AD9-4CCE-8F09-96CCFC0A25E1	COSU740830G31	SUHEE CHOI	01/04/2022	\$48 389 00	\$50 250 00
7D91246B-40A8-468D-B5F9-874C18EE3D35	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	04/04/2022	15 231 53	17 668 57
15428418-69AA-4CDA-8307-91BF0E09CCD8	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	04/04/2022	909 57	1 055 10
5BDA15F8-4CB9-46DF-9FA8-9799C83383E4	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	04/04/2022	78 550 86	91 119 00
4C3EC190-532D-41AB-87DE-7CE530F00CCF	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	05/04/2022	10 474 10	12 149 96
189531F0-12E8-4198-B7FC-D65EB102DC67	SPM860820CF5	SERVICIO POSTAL MEXICANO	06/04/2022	162 897 48	183 087 00
4243F936-F87B-4B0E-B429-6BB154782786	SPM860820CF5	SERVICIO POSTAL MEXICANO	06/04/2022	30 910 20	34 957 00
DA78B532-352F-4591-892E-65AF111FBD84	QUI810918NR6	QUIROOCCAN SA DE CV	06/04/2022	7 552 00	8 760 32
C22D76A9-38F1-4658-859B-7BA0D0E98765	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	06/04/2022	5 175 20	6 003 23
3EA438A6-98D9-4440-AD94-362A80634B3F	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	06/04/2022	4 325 55	5 017 64
F32AEBAC-E879-4FC4-8431-F7F9D09D5092	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	06/04/2022	4 447 50	5 159 10

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

04BE44B9-F637-486E-96E2-31D1CEFCF225	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	06/04/2022	10,531.47	12,215.51
35806E0E-02E2-4BDF-9995-5C18720CDE82	LTR160129K9A	LMK TRADING SA DE CV	06/04/2022	81,436.75	84,223.00
785CAA9-C08D-4618-B1DA-51D9A4951392	ACA180626QG0	ATTI CASE S.A. DE C.V.	06/04/2022	4,901.00	4,995.00
14224D66-7DE2-44C8-4E48-35228128E552	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	07/04/2022	31,166.75	34,429.00
893CD184-BA6E-476A-96E7-C1AE2B6DD987	DDD130313UW7	DL Y DJ DESARROLLOS SA DE CV	07/04/2022	86,466.44	97,114.76
8E47CC4B-EBCF-4422-ADFB-272E5540067E	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	07/04/2022	149,727.18	173,683.53
9FC6B92C-CA59-47D7-BC56-5E527E9965ED	COSU740830G31	SUHEE CHOI	07/04/2022	27,958.00	29,021.00
60CBD545-1697-4E9A-B5D4-1AD575AADE83	COSU740830G31	SUHEE CHOI	08/04/2022	10,664.40	11,050.00
23DA5602-D324-4C0F-A436-784DF9DC9EAD	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	08/04/2022	260.00	301.60
D10E26C6-DFBB-4DDA-AA1A-A3829BCEA54B	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	08/04/2022	260.00	301.60
0C114B1E-685E-48E2-96D6-1C888BF7CC59	COSU740830G31	SUHEE CHOI	08/04/2022	32,751.00	32,751.00
DB263BF3-9D81-4ACF-89E4-0FD9ABF7A7B4	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHMO Y ASOCIADOS SA DE CV	09/04/2022	2,892.72	3,141.00
95A2F690-831B-49F0-840A-F039784077DE	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	11/04/2022	351.85	408.15
FA74EFBD-9E6B-4C0D-B902-CDDC0F179F8E	OTW020816JP7	OTWO SA DE CV	11/04/2022	5,453.00	5,571.00
C00AB6B2-CC2A-4AFF-93F2-E641BACC219F	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	13/04/2022	260.00	301.60
A382E98C-67A8-450A-8F4D-B28AD7BB1CDB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	13/04/2022	9,573.28	11,106.00
6227D0D7-66ED-416D-9BCF-97BD5108A259	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	13/04/2022	260.00	301.60
BE4A278E-FD70-456A-B710-0F95BA6E2CB	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	13/04/2022	260.00	301.60
FFF059CB-1D89-43A4-970E-5AF5B8619870	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	13/04/2022	260.00	301.60
4F22C68D-D91B-40A2-919D-10E33CE83E11	LAEA840208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	13/04/2022	105,160.35	119,550.00
3AF8E4D2-9870-473D-A04A-929C58C48B1D	LAEA840208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	13/04/2022	56,632.95	63,583.00
0E2D3CA7-FE52-49C5-9FC0-B5C6009C90F4	LAEA840208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	13/04/2022	97,638.64	110,500.00
24B9F2F9-D149-473A-ABE1-D2B073E48D05	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	18/04/2022	4,978.08	5,774.57
F23AC031-5F4B-48DA-8A81-CEEA4F8B109	ESU110629NX4	ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.	19/04/2022	7,106.08	7,984.00
C16180DA-28AA-4340-9BEA-74513C907DEE	AIO21032366A	ADC IN ONE SA DE CV	19/04/2022	37,859.96	42,369.00
0868BC59-F974-40FB-B6D5-220DAC5AF154	COSU740830G31	SUHEE CHOI	21/04/2022	1,358.04	1,410.00
B7BF24DD-3C5C-4744-AEE4-34CD4A7B8ADF	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHMO Y ASOCIADOS SA DE CV	22/04/2022	181.03	210.00
855BB057-91C9-4C84-A43B-05E4EDEBE6E9	COSU740830G31	SUHEE CHOI	22/04/2022	12,389.04	13,970.00
62FC0FB0-06DB-4999-8791-FD1E4116DA40	COSU740830G31	SUHEE CHOI	22/04/2022	41,054.00	41,054.00
C29F7284-272A-4DD8-AE20-A2EDBB07BD97	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	26/04/2022	270,943.91	314,294.94
AC874D01-0F60-490E-9317-9B01C84D14FD	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	26/04/2022	323.28	375.00
4E8D0159-711A-4E3B-BBD0-0BCA58FADF74	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	26/04/2022	8,337.00	8,337.00
78F5CB04-BBAA-4F70-A505-BB54E8EC0FB9	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/04/2022	10,080.00	11,692.80
1E303C7C-522B-4003-86EB-9D6ED92984B3	SLC0810134K0	SOLUCIONES LEGALES CORPORATIVAS E INMOVILIARIAS SA DE CV	28/04/2022	2,296.08	2,490.00
2C638145-5612-4533-9B9D-362397B206AD	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHMO Y ASOCIADOS SA DE CV	28/04/2022	2,175.24	2,258.00
D65384DE-C57E-4123-B23A-6872339DF504	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHMO Y ASOCIADOS SA DE CV	28/04/2022	181.03	210.00
F3898ADF-7E8D-41BD-96D0-43937A7101B1	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	29/04/2022	4,308.94	4,998.37
E13C3645-7D4D-4BCC-BE0A-39DDF984AA3D	COSU740830G31	SUHEE CHOI	29/04/2022	4,722.00	4,886.00
7E3D48B0-C462-4A36-A404-AB42CAA0416	COSU740830G31	SUHEE CHOI	29/04/2022	3,929.32	4,558.00
D56BC2F9-4AD2-4073-AC5C-220673F08E73	SCA050311F12	SONATA CALCETIN SA DE CV	29/04/2022	25,225.00	25,225.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

6C05A3A7-42C5-4E1A-BD46-4EC7C24EACD8	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	30/04/2022	323.28	375.00
80B4DB37-0A13-4F0B-8170-D7923EE0CC06	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	30/04/2022	323.28	375.00
67E7C243-52C1-4837-9D43-27B2D13EE294	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	30/04/2022	323.28	375.00
45A46CDA-1EFB-4C89-97E5-542EF05E04A4	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	30/04/2022	323.28	375.00
74A0F002-4F50-4C8A-A25D-AF569A56D759	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	30/04/2022	323.28	375.00
D06D5062-0AAE-4A14-8C0C-694270CF793D	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	30/04/2022	323.28	375.00
66F5F842-8A25-4654-9B98-37A7DBC01E51	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	30/04/2022	323.28	375.00
SUMA				\$1,523,449.78	\$1,705,100.15

AÑO / MES 2022 MAYO	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
85C3D18A-FAF9-4879-ABDF-B446A76A926F	QUI810918NR6	QUIROOCCAN SA DE CV	02/05/2022	\$7 552.00	\$8 760.32
C7A43406-9428-4EF8-A434-9E528DA7FE4F	QUI810918NR6	QUIROOCCAN SA DE CV	02/05/2022	11 650.66	13 514.77
2009CA36-760E-45AE-987A-99360AF917B5	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	02/05/2022	228 859.81	265 477.38
F438CF76-265F-4CB6-826A-6302F5712318	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	03/05/2022	134 275.00	152 307.00
FF6FE9C0-CBDC-44EE-BC87-137F264E641	DDD130313UW7	DL Y DJ DESARROLLOS SA DE CV	03/05/2022	65 434.79	74 222.76
D4FC6011-6FC9-4F0A-8473-B949FAC477E0	CB1190118JX2	COMERCIALIZADORA BIG	03/05/2022	40 476.00	45 992.00
3F00249B-67BF-4057-9340-59C1BB120BA1	BAN190118QLA	BANOAX	03/05/2022	47 174.00	53 706.00
79619C2A-8FE5-4F63-9777-38FCBCD2A316	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	03/05/2022	7 390.16	8 572.59
E98A4F19-9DD7-42F5-B1C3-36A449B7ECA5	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	04/05/2022	11 765.93	13 648.48
0CCE7321-4C20-4B42-9BCE-402891FEC649	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	04/05/2022	11 822.82	13 714.47
B4202662-05A5-4756-BE9B-DA3811C29622	COSU740830G31	SUHEE CHOI	04/05/2022	22 900.00	23 424.03
779EBA14-3DF4-40A5-88B4-8E4DB8BE9E77	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/05/2022	260.00	301.60
DB6FAEFF-C5CE-48AF-B73F-791C99512810	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/05/2022	260.00	301.60
45C5BB15-00AC-4B3E-BE6B-BAE1DC2A8137	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/05/2022	260.00	301.60
BD428F78-75E2-425A-9FFC-0EF4A8A2AF07	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	06/05/2022	260.00	301.60
0C2D18B7-81CE-4F88-A57C-3507D166BF5B	OHC080716L28	OPERADORA DE HOTELES CARIDIAZ SANTA FE SA DE CV	06/05/2022	513.70	595.89
3E55C4FD-3E68-49E9-837E-2CA495C14B71	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	07/05/2022	260.00	301.60
5D2044DD-CC26-4443-BC76-7A1897E75B37	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	07/05/2022	260.00	301.60
E7994192-EF6B-400B-B1A0-97C4ABE46C27	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	07/05/2022	260.00	301.60
56B5CBC7-D9B7-4225-82F4-961D680C4A05	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	07/05/2022	260.00	301.60
49128B1A-6B13-4B0C-BECF-E8AC2894BCD8	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	07/05/2022	4 163.25	4 829.37
0E13A296-F152-486F-B14B-B8262AD63FBA	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	07/05/2022	22 170.49	25 717.77
BA735B90-F606-431B-BB17-43B6AE1212C	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	10/05/2022	148 296.36	172 023.78
ECE6C46E-B91F-447F-A739-BF3D8E0EA0D3	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	11/05/2022	260.00	301.60
0FFC8E92-4EA6-4F54-98C3-37EF474FECDA	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	12/05/2022	7 808.79	9 058.20
5E2F75C6-530F-4297-BF8C-57EA42B41AA7	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	12/05/2022	1 624.77	1 884.73
DAD7DC40-1930-4E4F-B24E-25079AB0ED5C	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	12/05/2022	69.98	81.18
BFBA3AB5-906A-4E25-9A6A-87816742C7F7	SCA050311F12	SONATA CALCETIN SA DE CV	13/05/2022	49 739.00	49 739.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

AE940AED-CD57-4ECD-89A8-59A6C6FD9403	ERC930217GF4	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA	16/05/2022	42 537.44	43 089.00
BC98B1D8-22C1-4E05-85AC-F6D838CF49B1	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	16/05/2022	6 382.48	6 548.00
A140EFD1-8D95-45A8-960A-3EF0A3F8C196	CIN120806FY0	CAME INDUSTRIES S DE RL DE CV	16/05/2022	1 523.03	1 668.00
7812D5E4-CAAC-44FA-B03C-7E86A828FDD6	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	17/05/2022	17 965.52	20 840.00
B7C87D42-2C15-4D17-ADFF-F02C3D88C698	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	17/05/2022	2 137.24	2 220.00
A32F58AC-978C-459B-8A65-6AB09D41E0A4	RUPM610308875	MONICA HOSSANA RUBIALES PEÑA	18/05/2022	3 010.00	3 200.00
53E2D0D4-E8CE-4A7C-AF26-333FB254DCEF	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A.DE C.V.	18/05/2022	6 761.00	7 031.00
501548B4-97D6-43FA-BEAB-2ECCC074F470	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A.DE C.V.	18/05/2022	4 070.00	4 149.00
A5497C2D-518B-44FC-9C9B-FD4D6D5A1E20	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	18/05/2022	13 555.17	15 724.00
3774952A-F079-436C-9D86-F647B42F4B3C	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	19/05/2022	260.00	301.60
214F74DB-CBC1-44DB-8383-45C9E1FB4C43	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	19/05/2022	260.00	301.60
6B280535-1BCC-46D8-97C5-C7B8D48A3642	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/05/2022	17 894.10	20 757.16
ED947780-55CB-49A6-B377-E01933D1E5DF	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	20/05/2022	323.28	375.00
81142484-248E-46C8-A91A-53B2863078D2	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	20/05/2022	323.28	375.00
43049782-8D00-4DCA-9CF1-12BC2EACF431	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	20/05/2022	323.78	375.58
80185115-B7F1-4628-9757-1882954A9BC2	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	20/05/2022	323.28	375.00
DB1DD668-A3E7-4378-AC42-CB45C1CA534B	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	20/05/2022	323.28	375.00
DB4CE259-E9B1-401B-BCDB-70CED4F92BBC	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT SA DE CV	20/05/2022	323.28	375.00
E0CE931-6521-43F9-863E-F2BA4C049106	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	20/05/2022	8 229.31	9 546.00
E9A26878-3EC3-40F3-9DF7-0598DA0C82EB	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	20/05/2022	106 144.52	119 109.00
F9EAD273-3443-42B4-AB8F-BF45707270FB	DDD130313UW7	DL Y DJ DESARROLLOS SA DE CV	20/05/2022	42 781.72	47 507.00
0F998906-2F0C-4D1F-A211-5F35F94A7291	BAN190118QLA	BANOAX SA DE CV	20/05/2022	7 259.08	8 105.00
23A95AE4-F276-479E-A6AC-BEBA9AC06DA4	HSI1605121X9	SISTEMAS INTEGRALES SA DE CV	23/05/2022	23 646.72	27 430.20
DEA8EF45-8A90-4F59-94F8-2C6E60AD9F33	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	23/05/2022	30 569.20	31 558.00
13132373-1A23-4FB3-8E12-D16E096ACAC4	ESU110629NX4	ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.	24/05/2022	2 656.62	2 986.00
F8BR6AA0-2E4B-4CA6-BA6B-F09EB1C18E8D	ESU110629NX4	ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.	24/05/2022	17 572.41	20 000.00
B4C3B322-82D1-4D1D-B541-2053050F3577	RAVD791207IG9	DANIEL RAMOS VILLASEÑOR	24/05/2022	13 761.19	15 468.00
9D3BCDA9-C5D5-40D8-AE8D-179E96F0714F	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	24/05/2022	10 431.49	12 100.53
83DC28F4-8A4E-4A5C-B98C-CA663A1A152D	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	24/05/2022	260.00	301.60
813520C7-B12F-41C3-B2D0-11C6DF44EAD3	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/05/2022	6 344.00	7 359.04
5975752B-6AF9-424E-BB9A-A6BD930C3338	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
EA90EE05-7310-4E08-A8D6-C044CF696D6C	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
E430940D-8F48-493A-BA1D-7C3F0DCBCF8F	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
83729F7C-FD33-48F9-A595-B474DD83428C	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
F97546C4-1EEC-4B34-88C8-56E76B2AB858	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
DE28ED2E-0824-46BD-B340-2810F6FD75CC	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
2E453E0F-B4B4-4F5B-B95D-90AF3EF1EA9F	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
0BDFF259-5F7F-4CB5-8626-01821560A5C9	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
63AAE63C-6A04-4753-BF23-01293E940B35	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/05/2022	260.00	301.60
2CF8E586-C5B5-4FED-9B01-FE6CABDFCA6	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A.DE C.V.	25/05/2022	4 070.00	4 149.00
98A8ED52-8D84-443A-A5D9-C110B7777696	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A.DE C.V.	25/05/2022	5 780.34	6 133.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

B2055620-1CD1-4FCC-BC25-42FBD1BA3EAD	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A DE C.V.	25/05/2022	12 247 00	12 637 00
7E6C63D5-9566-4462-9538-AF943D85807D	SCA050311F12	SONATA CALCETIN SA DE CV	25/05/2022	13 712 00	15 240 00
406B49F5-CC54-4F38-AF5C-10B4404D1994	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A DE C.V.	25/05/2022	12 247 00	12 637 00
A3AD20B7-FDFB-4ECE-B1AA-95B68ED1E4EB	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A DE C.V.	25/05/2022	12 956 00	13 374 00
D01406A4-B0F9-4ED4-A8F2-569C041ECCF1	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A DE C.V.	25/05/2022	40 413 00	41 582 00
8B06E8B0-06E6-4318-B4AD-75E82A456D22	COSU740830G31	SUHEE CHOI	26/05/2022	18 024 00	18 616 00
FC45E666-1CB5-475E-B823-DE56E17A39FF	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/05/2022	3 317 60	3 848 42
D124E506-2D6D-4C01-A114-9C5CECC2125D	HSI1605121X9	SISTEMAS INTEGRALES SA DE CV	28/05/2022	22 613 79	26 232 00
20CACEC9-8871-48B1-82E4-ACA2C63711A5	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	30/05/2022	100 00	116 00
492B319D-367E-4D80-A09B-2BA510A1D9D1	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	30/05/2022	100 00	116 00
5EE44FBB-13A1-4CB8-92AA-6337EDAE8AA6	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	30/05/2022	6 475 36	7 344 00
74D080FC-E113-40B9-B9F7-32EF5D453911	LAE840208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	31/05/2022	34 679 98	38 935 00
40CE1D07-77DD-4263-8033-280A35194A69	LAE840208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	31/05/2022	45 999 66	51 230 00
043EF117-5D10-4777-A861-CCE209628142	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	31/05/2022	11 186 84	11 503 00
34C0D1A2-444B-4615-9EE9-1AA9FA8ECB17	MPE180723V71	MECATRONIK PEYCO	31/05/2022	6 553 36	7 446 00
BDD9851-09D6-40FF-8428-C7723AA27C89	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	31/05/2022	6 806 33	7 728 00
A54FCCE2-ADE4-420B-929E-AD2CFF9FE20D	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	31/05/2022	323 28	375 00
AB8D2582-839D-4327-B86F-67941DF6F554	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	31/05/2022	323 28	375 00
5FF8D4AC-5DCB-4E49-8B82-61F0001D8598	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	31/05/2022	323 28	375 00
79CF C353-7C84-4BA6-A22F-2089BB209489	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	31/05/2022	323 28	375 00
EC728713-3F09-4E2E-BFE9-725881A31376	CSA930104P99	CININNATI SAMAT SA DE CV	31/05/2022	323 28	375 00
5E7258F7-F93B-41FD-945E-32E995E7C04D	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	31/05/2022	87 147 00	101 090 52
F65BB497-BEB7-45F4-875D-E02831888A93	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	31/05/2022	83 315 00	96 645 40
753BC948-6D71-4815-A826-2F3070ECD7A6	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	31/05/2022	86 015 00	99 777 40
75FD22A0-A83C-48B5-BCA6-A71BD8DFEEBB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	31/05/2022	75 360 00	87 417 60
3045CF53-A5CE-4EE4-AC0D-E6E7DA85E125	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	31/05/2022	30 747 16	35 666 71
339E84CC-4F55-48C6-ABB7-DB6614834238	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	31/05/2022	30 570 00	31 558 00
SUMA				\$1,868,372.75	\$2,105,255.85

AÑO / MES 2022 JUNIO	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
907D9A42-BFA5-4AA5-AE9D-D2F3B4397E0C	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	01/06/2022	\$260 00	\$301 60
CA0D65FE-4492-4EB6-8B2E-BC09CD92C18C	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	02/06/2022	158 908 56	184 333 93
9BA9ACA4-582C-4596-8268-E33A8FDF9E5F	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	02/06/2022	7 980 40	9 257 26
97C48FD4-D1F4-4805-9E96-58DA55BB359B	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	02/06/2022	13 398 00	13 398 00
0567F1D0-BCD3-4705-A7D3-E77F6CC9BBBD	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	02/06/2022	143 840 00	166 854 40
EC2E9BD8-49A3-4096-A2BB-44E76AFA2D84	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	02/06/2022	10 961 15	12 714 93
9685A760-DC2B-44A2-9B2B-11EE847187CB	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	02/06/2022	7 816 79	9 067 48
1C935FBE-B253-45DB-AC55-54A21B1E483F	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	03/06/2022	13 606 03	15 782 99
7F3E0C9A-4125-4585-AF7A-932D0AC466C7	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	06/06/2022	7 319 96	8 491 15



Margarita
Maza



AÑO MUNDIALISTA

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

43AB862-2435-4551-96BC-780CADCE27A6	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	06/06/2022	10 879.28	12 519.96
001DE298-546A-4147-BE0A-0C2742F41773	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	06/06/2022	260.00	301.60
4EB7D869-A99A-461E-9815-3EBCBF1C2B00	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	06/06/2022	38 516.10	44 678.68
BAFD8B0B-859D-40A9-905A-0B35DAAA9453	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	06/06/2022	13 433.95	15 583.38
31F5498B-3F3C-436C-92CA-41B3665E11AA	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	07/06/2022	18 712.93	21 707.00
4M074521-AD09-49D0-97C0-1CA71ADCE7F4	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	07/06/2022	18 461.20	21 414.99
FTH1A308-11CB-473E-8A65-8680DA06EF16	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	07/06/2022	1 112.041.40	1 289.968.02
2AB3BF4E-ACAE-4AEE-B731-CA4F03A7A01A	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	08/06/2022	260.00	301.60
514AE171-6018-4783-B58B-868C8B9F320F	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	08/06/2022	260.00	301.60
D39DE4D3-37D9-4C55-B2BB-C04B2B7F2983	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	08/06/2022	260.00	301.60
83D7C64E-D784-47B6-92A0-9B646FE74607	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	08/06/2022	260.00	301.60
CE047B08-3838-418A-9754-9543870A7851	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	09/06/2022	543.10	630.00
53B7034A-10BB-4129-AC82-C6E11F3DA8C9	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	09/06/2022	7.089.65	8.223.99
D16C296A-34AF-48D4-9C5D-0A83315AE70B	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	09/06/2022	5.701.50	6.613.74
E0518530-82F5-4EB1-AB6B-EB96DDE13390	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	10/06/2022	17.332.00	17.923.00
AF945B30-CAF7-4FB9-9032-8AEAF8DC06A1	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	10/06/2022	6.946.48	7.904.00
8EF95906-FE08-434B-81EA-0FCF57C6C849	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/06/2022	68 585.00	79 558.60
9C5685FF-80C3-4875-AEAD-E95B268D0943	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/06/2022	8.307.76	9.637.00
E1C2287F-3CA2-4472-AC9B-5FA5BE857F07	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/06/2022	2.000.00	2.320.00
0EBF5EB2-9A0F-4D25-8645-FFC1F579B668	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/06/2022	10 535.72	12.221.44
655013CE-CA44-4D33-84FD-4F2F0AE2B774	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	13/06/2022	21 708.00	21 708.00
7E8493F6-BA3E-4E25-9DCF-5B8D73765067	HTY080416E3A	HYDRO TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SA DE CV	14/06/2022	16 127.54	18 707.95
89D7A471-E906-4A19-BC09-07DE54DDA938	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	15/06/2022	4.116.00	4.774.56
DAB1D580-F4B8-462A-AA68-EAFAAA714A56	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	15/06/2022	10.535.72	12.221.44
4D9CF163-6E6A-4E28-ABD5-B0496DBC7D7F	COSU740830G31	SUHEE CHOI	15/06/2022	34 746.08	35 227.20
B30A38B5-919D-4855-8D29-E8A90916A86A	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	15/06/2022	260.00	301.60
95CBC3FF-FF7F-49F6-AB9F-27802DA52502	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	15/06/2022	260.00	301.60
58C0A535-8133-46BB-9250-4515954729D3	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	15/06/2022	260.00	301.60
9640D45B-8D64-4532-9BAC-AB04246FA245	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	16/06/2022	15 126.17	17 546.36
F21A3F4E-C744-4A18-B3F7-77D1521CEBA3	COSU740830G31	SUHEE CHOI	17/06/2022	132.331.00	137.510.00
75A50E4A-09CA-4A7C-B5C8-09B435C3C3EB	COSU740830G31	SUHEE CHOI	17/06/2022	47.043.00	48.811.00
69625107-97C4-4363-91B1-1A0E72FCD5A8	COSU740830G31	SUHEE CHOI	17/06/2022	47.043.00	48.811.00
FE99347E-AE14-4E09-9C74-BEF40E946C3A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	143.840.00	166.854.40
E581BBB9-867D-4D48-86AB-20FA6E99F656	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	83.315.00	96.645.40
7AC0C1E0-4600-454A-BF6B-D0B78EF74A3D	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	1.737.07	2.015.00
4D669E90-3134-4BC4-BEF5-BD754B005930	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	9.360.00	10.857.60
4CF17086-07D5-47C6-9A70-17ECA479A8B5	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	2.415.52	2.802.00
8R83AF3F-E54B-47F6-A6C2-3C3DBEA15EC2	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	1.207.76	1.401.00
BD7B472A-8BB3-4D93-8509-687C1EC22395	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	126.650.64	146.914.74
E92241DB-6E1D-47CC-B950-874D-446EE53	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	28.750.80	33.350.93
18A4DBAF-E9A0-4507-A701-46E062C55ED2	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/06/2022	3.914.00	4.540.24

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

PDAA409C-6B80-45AB-9F98-5F02E4789FB0	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	18/06/2022	3 568 48	3 734 00
6CAF435B-91CF-44EA-4ACF-894C8BA02A57	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	18/06/2022	1 759 24	1 842 00
C1720DFDA-64BB-4BD6-B77A-70E2D5B5BCB3	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/06/2022	17 637 00	20 458 92
4180X343-F858-4362-B303-63407D4512B6	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/06/2022	17 637 00	20 458 92
1E9A0B4D-94C2-43CC-93EB-C7561021B7F7	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/06/2022	27 680 00	32 108 80
07A7AD7A-110B-449B-A75D-CBACB8A05220	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/06/2022	21 172 00	24 559 52
1F844000-EEB1-4AAD-844B-17B75564933B	YFA040625HJ0	YES FASHION SA DE CV	20/06/2022	200 00	232 00
X0E24D76-DF5F-406E-8BB4-862D31287446	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	20/06/2022	5 375 34	6 235 39
81970047-67F9-4007-BF2C-BD92CD2BBA0B	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	21/06/2022	164 783 56	185 993 00
FA03B45C-5294-4324-91FF-E188A0F655CC	DDD130313UW7	DL Y DJ DESARROLLOS SA DE CV	21/06/2022	53 209 16	59 753 00
CCD6809C-9273-460F-8D73-0AB87B304A72	BAN190118QLA	BANOAX SA DE CV	21/06/2022	16 464 96	18 476 00
A2C14632-64AD-493C-8369-09FE6049566C	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	22/06/2022	7 382 00	8 423 00
008C6BD6-CE1F-4602-AFF5-0FD4188A8236	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	23/06/2022	18 793 10	21 800 00
98F30918-0899-47F6-9228-D19720B23B64	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	23/06/2022	362 07	420 00
B14C3033-943E-423F-B68D-8C44CAC80EE4	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	24/06/2022	7 168 00	7 168 00
67F5257C-B37A-46E5-B622-9FB921C01FC0	SLC0810134K0	SOLUCIONES LEGALES CORPORATIVAS E INMOBILIARIAS SA DE CV	24/06/2022	2 773 36	3 046 00
Q722354E-E300-45C3-917F-E56F3FFD1763	UPN830920KC4	EL UNIVERSAL COMPA&IA PERIODISTICA NACIONAL SA DE CV	24/06/2022	5 296 48	6 043 00
C47538A6-35CD-4387-8124-834833AFE889	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	24/06/2022	33 133 92	34 136 00
113C31F8-9832-4FBE-A2A7-8DAFA834230C	VMA1108315L7	VINTER MARKETING SA DE CV	24/06/2022	23 804 31	27 613 00
DDA339B0-BE6F-4915-A694-EFE545A424DE	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	27/06/2022	323 28	375 00
DC8E093C-0229-41E8-BA98-F4B40752D98	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	27/06/2022	323 28	375 00
48739EE3-6084-40DD-A25D-E4BF797E96DC	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	27/06/2022	323 28	375 00
AA0F5DA0-18C6-4AB3-8D51-A3AC5B2B4903	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	27/06/2022	323 28	375 00
18950D04-E36C-4EE0-8C32-22C43250D7F2	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	27/06/2022	323 28	375 00
A0F9E4DB-1CBE-4B6F-AD66-1B10D70B2898	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	27/06/2022	323 28	375 00
DC1DC2F4-EB22-4FFD-94D3-87035A91A172	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	27/06/2022	181 03	210 00
E21F57F2-DD7F-4012-8D8C-8CEB862D9540	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	28/06/2022	8 174 63	9 482 57
B6DB4AE1-61CD-4E36-AE8D-748FAC671316	BURR860609SP7	REGINA BUENO ROS	28/06/2022	27 612 96	28 648 00
C9DF5E4A-486B-4236-86F0-E188A2546300	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	28/06/2022	323 28	375 00
7C107132-14E0-44FD-AEE6-7EBA8B67542F	XAXX010101000	PÚBLICO EN GENERAL	29/06/2022	2 484 028 48	2 484 028 48
FF309C3E-D7BF-4FAF-9989-EB2F8E173D47	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	29/06/2022	260 00	301 60
3FAB6467-705B-4C06-9E8B-70D3573A53BD	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	30/06/2022	323 28	375 00
09A8307E-3C12-4EA4-A37B-990505C8F82D	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	30/06/2022	323 28	375 00
EFFD60C3-B18E-4DF6-A47C-03FA93CE92BF	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	30/06/2022	323 28	375 00
11C1567F-BFEA-4364-B649-7A58E8C308FF	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	30/06/2022	323 28	375 00
7FFDDF9A-B983-404C-B93D-2F0F71BC8BDB	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	30/06/2022	323 28	375 00
446295E3-4B2E-4BDB-9D5A-FDBC0B7894D7	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	30/06/2022	323 28	375 00
FFQ9E2E2-916D-4D28-9E4D-0EF46FD09031	MPT1806213HA	MX PRODUCCIONES Y TURISMO SA DE CV	30/06/2022	4 000 00	4 640 00
1E4A6016-EDB5-4F64-8004-29B229510367	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	30/06/2022	431 034 48	500 000 00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

A33D8C4D-6404-4DF8-8006-70B6FA9D107F	ESU110629NX4	ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.	30/06/2022	31 141 83	35 343 11
SUMA				\$5,854,059.29	\$6,334,346.47

AÑO / MES 2022 JULIO	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
C14B161D-5088-4B9F-90C5-8ABE606B81CF	FHO121005EFA	FIBRA HOTELERA SC	01/07/2022	\$20 223 04	\$23 458 73
0ADFEF40-736E-434F-9F42-39D9681F99FF	FFX121005C6A	FIDEICOMISO F/1596	01/07/2022	34 320 00	39 811 20
C34A8E81-008B-4087-8B82-790DB72F8F5C	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	01/07/2022	260 00	301 60
3EDEFD56-4C72-471E-86D1-6616E1CBA0B7	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	01/07/2022	260 00	301 60
DABCFE55-99CE-477F-889A-7BD4EECF2456	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	04/07/2022	40 663 60	47 169 78
9BADCD59-8245-4117-851E-3B31C73B5BB2	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	04/07/2022	165 132 04	191 553 17
876B0948-1128-4336-B223-B19758150AB9	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	05/07/2022	7 559 53	8 769 05
DB8B1BA9-2851-40EF-B25A-7C53B0723CC0	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	05/07/2022	23 014 07	26 696 32
8B47F476-427C-4F9F-9D2C-B5D66492A9AB	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	06/07/2022	323 28	375 00
08BC01B2-702C-4E70-948A-624DB454EA83	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	06/07/2022	323 28	375 00
C7475E71-ABB1-48B0-A8D3-475159ED212E	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	06/07/2022	323 28	375 00
65F12350-4204-4A77-A8C5-AE8D029A6BA3	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	06/07/2022	323 28	375 00
39E9828D-D95A-45A6-ACD8-E759F7354C88	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	06/07/2022	323 28	375 00
299EBD07-959C-4E5F-8DF7-B69CF4D0B101	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	06/07/2022	323 28	375 00
5B577E32-B45A-49CD-9E43-50C07D3E6E78	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	06/07/2022	323 28	375 00
12D05B68-323B-4015-8235-379C1F0C5F48	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	07/07/2022	3 374 80	3 914 77
10D61E3B-848D-432D-B8EA-39D13B5B10F8	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	08/07/2022	192 766 24	200 340 00
2D8FBC02-A979-45B5-B365-1952D10B5240	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	09/07/2022	260 00	301 60
5A1A91F7-AC8D-4C4F-B6C7-38F6D29D07E9	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	11/07/2022	13 230 00	15 064 00
AFECEEFB-3C97-4394-B207-289E26A03866	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	11/07/2022	33 409 00	38 356 00
CDD4B91B-2CC1-4059-B6FB-6E5EDE24FD0D	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	5 033 95	5 168 85
5341EF33-2767-4386-9D5C-C1C820C72012	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	4 332 00	4 736 00
36DFE604-94E8-4BC5-9BD3-C70D4BF1AF93	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	22 038 16	22 419 61
91E82AFE-8B8E-48BD-BDE1-C88D6B32983B	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	3 679 33	3 679 33
DFBC6DE1-9560-43C9-9830-D1B0B440E91E	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	18 678 17	19 059 62
4BAE8C12-8A57-4AC4-A3A1-0274147F00FD	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	16 939 94	17 266 25
E8E4E60B-2139-4142-B329-C94BE99AC940	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	3 238 85	3 238 85
9E0C24FF-C20E-4098-BB88-323B0EFF2BC5	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	17 452 18	17 790 78
0307E3C3-F73A-449E-93BC-87BF291CB9CB	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	18 339 10	18 708 27
8D2BEE14-FE0B-480B-A117-CD952FE77C56	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	10 734 00	10 734 00
92097B70-AC74-4F2B-A254-5151F0B4607C	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	10 734 00	10 734 00
7F5ABC47-39AD-4F76-A2B1-7D8CD05A8D12	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/07/2022	10 734 00	10 734 00
52D39AC5-5A2B-43E6-9D06-95ACD0C8DA20	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/07/2022	516 245 58	598 844 87
05A25CE5-6EFA-485C-9E54-3C1EACD59D20	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	13/07/2022	478 646 04	555 229 41



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

7A56C811-D30E-4E05-A596-2412D1F6DD1E	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	13/07/2022	364 892 96	423 275 83
3F707A43-5F4C-4A4E-BB62-9B1EE2C5B05C	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	13/07/2022	259 666 21	301 212 80
DF460E67-144D-4CCA-A549-7C3143A2C64E	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	13/07/2022	324 172 91	376 040 58
DD1C1308-ACEA-4DC6-9572-27C04F7E2B08	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	13/07/2022	505 839 93	586 774 32
213808E1-2E54-4648-A452-3677A112D55D	HTY080416E3A	HYDRO TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SA DE CV	13/07/2022	4 297 91	4 985 58
821R58F6-CEA1-45D0-A159-22BE256C4C6D	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	13/07/2022	2 386 69	2 758 56
0DEEB7C5-6901-4B0E-8307-F3A2335F257E	YFA040625HJ0	YES FASHION SA DE CV	14/07/2022	200 00	232 30
75F5CCD6-4E92-48EA-BC62-621BBEF7A14E	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	15/07/2022	41 049 00	47 616 34
C7AE1614-C51B-40CC-A347-32613E076F77	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	15/07/2022	17 512 93	20 315 30
FBEAFB4B-2413-4E21-B153-5305DB079166	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	15/07/2022	31 360 40	32 286 00
C5172B58-704F-4824-AEC9-C8714E6DB7FB	STE1804203R3	STEELFACT SA DE CV	15/07/2022	31 360 40	32 286 00
AEC4D29A-2AAE-46DB-8228-A11F3C79DF10	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	16/07/2022	362 06	420 00
319D904A-30A0-4A77-A44E-B9934D6B4A57	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	18/07/2022	543 10	630 00
63B9D8B2-7849-48DF-9DDE-96C342508B41	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	18/07/2022	177 473 00	177 473 00
F1429011-3652-4B57-84E3-16311295CDC9	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	18/07/2022	12 800 00	12 800 00
D358FF63-FC50-4ED4-9529-023755B77DAB	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	18/07/2022	11 402 00	11 402 00
7174475C-0F4A-44EE-9A29-CDCC4F79E51E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/07/2022	516 245 58	598 844 87
9D6E3DBB-2C5E-4A0F-A8D6-8A0171571267	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/07/2022	7 823 40	9 075 14
9AA1BB12-3F91-4C5F-9E9C-ADEE72BE18DF	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/07/2022	28 080 00	32 572 80
CBFC612B-5F19-4F62-A56A-BA5B735ABF79	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/07/2022	21 626 22	25 086 42
F5D09C1A-7235-4620-9F26-EF5589E0209A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/07/2022	9 370 40	10 869 66
279F1CBF-A3FE-4962-BF7F-AE2CD7E75D5C	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	20/07/2022	20 716 38	24 031 00
193FA59B-B16F-4119-BDFB-9F6F68276D78	QUI810918NR6	QUIROOCCAN SA DE CV	20/07/2022	58 748 02	66 147 70
55E64207-2D31-4C37-9A68-788337E64D84	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	20/07/2022	12 372 50	14 352 10
1F5E13B1-C995-45F6-9D29-CECE983154EE	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	21/07/2022	162 244 10	188 203 16
71A32029-7656-4F16-A256-D58166609312	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	21/07/2022	17 050 45	19 778 52
7A9E0A78-DF09-4856-833E-3DDAB0E2F7DB	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	22/07/2022	10 533 19	12 218 50
2B7FA129-EFD4-4876-BB73-E11FD8E83106	COSU740830G31	SUHEE CHOI	22/07/2022	11 293 04	12 618 00
E6B0D5C0-8E80-4389-9B07-150E43F6E909	COSU740830G31	SUHEE CHOI	22/07/2022	8 608 00	9 664 00
B0DF44C5-812D-4D5F-ABE3-3F3BE74068C3	COSU740830G31	SUHEE CHOI	22/07/2022	9 425 24	10 612 00
D986CA13-DBAB-415E-95F6-9FD7DC2CC270	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/07/2022	3 937 50	4 567 50
AB033E13-7864-4CFF-A314-7DC09C9E29BB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/07/2022	19 610 85	22 748 59
F8DEBE60-66B7-4EF2-8B9C-71D861FB636C	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	25/07/2022	323 28	375 00
CE98D7FC-67EE-4049-A87C-E60BF185C3A3	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	25/07/2022	323 28	375 00
079AD372-48C8-489D-8CA1-9A043F6C5DB1	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	25/07/2022	323 28	375 00
6233CFA0-D16A-4D61-ABAD-5199FED156AE	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	25/07/2022	323 28	375 00
71E3DD4E-4267-4128-94E9-9E308D26CAFB	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	26/07/2022	36 266 44	37 325 00
7AAE04E5-5193-4649-9AE4-916642038BBD	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/07/2022	6 751 50	7 831 74
CD7EC07F-FBD0-412A-A73A-4EA7D7D9E03A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	8 621 55	10 001 00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

5F351C75-71D9-45E7-A414-09FD49689FA4	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	8 631 90	10 013 00
BA150534-024B-4792-A5EA-A9FC2CF73E00	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	9 060 34	10 509 99
A43E54FF-0D21-45E5-8022-A17972D25D2A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	5 856 03	6 792 99
F55346B7-2255-4BE1-BA6A-6F6EBE9E71C9	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	8 295 59	9 623 00
1AF27163-83CE-41E6-A551-1CA95496D934	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	6 506 50	7 548 00
A6A50D95-F8DE-4087-8515-04A4BBE93DF2	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	5 681 03	6 589 99
405851D4-7979-496B-9BAC-56487A0F1A21	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	5 681 03	6 589 99
9DR3C577-612A-4F31-9A90-E687D2EDC846	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	8 507 76	9 869 00
18CB1AF9-D677-43EE-B145-C6801BC2F2BC	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	5 681 03	6 589 99
17ACA46A-B19A-4A93-A21B-D27B22152D20	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	11 276 72	13 081 00
88C1B62E-CF41-4E94-B222-BD34B809BC4B	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	6 625 86	7 686 00
90B6421F-2C12-4152-B1D8-67894C01742C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	6 038 79	7 005 00
D30F4D46-F901-4C59-B896-CCDB17A048BE	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	7 591 38	8 806 00
08128042-2E8D-48EB-B800-A647DF069257	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	12 081 90	14 015 00
1D1E789D-906B-4DC8-8AE4-AC1E1F19D131	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	12 081 90	14 015 00
F8145EDA-B491-48A6-BDEA-064F2B180A6A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	8 828 45	10 241 00
7A72569E-3015-4628-A654-CF976C7ED38C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	8 950 86	10 383 00
0AAB4373-75B0-4423-8F30-2E9CB23EBFEC	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/07/2022	8 828 45	10 241 00
3642CF52-3E1E-4C2B-9E95-A1E24BDFAAE3	ASM050419HW2	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE MEXICO SA DE CV	28/07/2022	31 320 00	36 331 20
E4FAEF41-2357-4F96-86B6-CA9F651D695B	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	29/07/2022	24 478 00	25 388 00
3014BC8E-9BCE-42DD-BE35-6105CF4B28B5	AGI210825ED4	ALTURA GROUP INTERNATIONAL TOURS SAS DE CV	29/07/2022	21 191 12	24 581 70
72A9FEA8-BD10-4C41-80A4-194624749EBF	AGI210825ED4	ALTURA GROUP INTERNATIONAL TOURS SAS DE CV	29/07/2022	6 111 46	7 089 29
48E42454-1103-4C49-BD91-B0ED0FE7B438	AGI210825ED4	ALTURA GROUP INTERNATIONAL TOURS SAS DE CV	29/07/2022	135 393 10	157 056 00
FB4860D6-5DE2-441F-822E-1662868457E	AGI210825ED4	ALTURA GROUP INTERNATIONAL TOURS SAS DE CV	29/07/2022	18 049 14	20 937 00
73C5FBC8-741F-4C04-B480-C9D704F8340D	AGI210825ED4	ALTURA GROUP INTERNATIONAL TOURS SAS DE CV	29/07/2022	11 648 71	13 512 50
EAE81F40-4E8E-479D-9958-8765F5E9DE2B	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	29/07/2022	409 247 68	474 727 31
AA1C0B9A-D933-4FFA-95C9-39FFFEAF14AE	CVE141028F37	CORPORATIVO DE VIAJES ESPECIALIZADOS EN NEGOCIOS SA DE CV	29/07/2022	705 909 48	818 855 00
D65AB852-6EBE-4691-B1AF-F2C1F56AD26D	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	29/07/2022	260 00	301 60
5AD01FDE-6C96-43C9-B056-26D61439D271	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	30/07/2022	14 980 00	17 375 80
0F26463A-12D1-42D6-AA63-2FC7D7A94724	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	30/07/2022	1 003 83	1 164 44
SUMA				\$5,955,296.10	\$6,814,492.66

AÑO / MES 2022 AGOSTO	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
8BD4FCC4-A1E0-41D3-A7AE-1A59ECB158C5	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	02/08/2022	\$16 521 55	\$19 155 00
48C054B3-4EC3-4D92-85AE-E46D8463C706	HSI1605121X9	HRM SISTEMAS INTEGRALES SA DE CV	02/08/2022	32 819 20	38 070 27
B9F2CAD2-1C2F-458D-BACB-ABA536E48BEE	HSI1605121X9	HRM SISTEMAS INTEGRALES SA DE CV	02/08/2022	6 000 00	6 960 00
R49BDECO-8352-4B30-B292-5D77B346AF59	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	02/08/2022	107 925 62	125 193 72
F5F55827-7A7B-4FC9-B8FB-3A061FC7052	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	03/08/2022	143 182 32	161 822 00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

DAF 28422-9509-4FA7-89E3-72C8DC8C2A50	DDD130313UW7	DE Y DJ DESARROLLOS SA DE CV	03/08/2022	102 404 28	115 263 00
27557971-3F84-4BE7-8FF5-54CF00A29730	CBI190118JX2	COMERCIALIZADORA BIG	03/08/2022	15 329 96	17 357 00
99400864-305C-4B8C-B605-09874D382BBB	BAN190118QLA	BANOAX SA DE CV	03/08/2022	49 096 12	56 086 00
8946884-5294-4AD8-9782-6E082888FC0F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	04/08/2022	132 043 35	153 170 25
18450007-4440-463F-994A-460062DF18CD	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	04/08/2022	293 00	293 00
2838647-4432-4CA4-8032-12754B066C1F	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	04/08/2022	32 286 96	37 452 87
4040D38C-D076-4449-AA64-F57181FC30BF	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I., DE C.V.	04/08/2022	12 415 24	14 401 68
2838647-4432-4CA4-8032-12754B066C1F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/08/2022	19 907 35	23 092 53
2892AFB5-BBFC-4CEA-85B8-C01000922399	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/08/2022	2 354 00	2 730 64
RF063D50-38EE-485B-B955-D68CE1A90599	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/08/2022	13 577 59	15 750 00
03902FE9-CA44-467E-9530-A97840A2C948	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/08/2022	30 377 55	35 237 96
86F2E91B-090F-4295-B37C-08DF90326006	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/08/2022	14 017 00	16 259 72
17CCCD1E-F173-4926-8608-0392CC294343	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/08/2022	19 494 30	22 613 39
6744E219-2350-4909-B2E3-3486378E58B2	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/08/2022	19 494 30	22 613 39
64E62002-B622-44A0-926B-C1060DAF3849	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/08/2022	13 975 50	16 211 58
EE17812F-7C93-4E0C-9606-3A301ECDF9B1	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/08/2022	260 00	301 60
07D0AE06-83C2-4740-9B01-54BF22BB178A	QAJ110617S80	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	05/08/2022	129 916 84	150 703 53
1BAF98C0-1A78-4E46-AA58-BA9A40C44FFA	QAJ110617S80	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	05/08/2022	34 365 80	39 664 33
57DBEED9-2F15-41EE-B5EA-7E9CB34AA4CA	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/08/2022	260 00	301 60
EF7EEBE5-2325-400C-815B-073CD96842A7	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/08/2022	260 00	301 60
EA0356CE-F0A4-42FA-9A00-C9BBAD5F04AA	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/08/2022	260 00	301 60
77752A51-B4AA-4D5F-9AD7-7E98A6F56B5F	SAHA750107A9A	ARTURO VLADIMIR SANCHEZ HERNÁNDEZ	08/08/2022	14 231 44	15 159 68
5673E518-5561-4D73-B995-A98D7B832006	COSU740830G31	SUHEE CHOI	08/08/2022	12 273 00	12 719 00
85DA1CAF-6E9A-45D5-9EC2-3BF161DCC2D4	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	09/08/2022	323 28	375 00
35C39BE6-6ECB-4959-9131-A8C1356C312C	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	09/08/2022	323 28	375 00
F24370A7-DR4A-4B1F-9E67-1E3FEA01717C	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	09/08/2022	323 28	375 00
D00C9259-8E45-4219-96C9-9A256A06B95C	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	09/08/2022	323 28	375 00
136C48B0-58FF-4D1D-9B96-079AA88C9C4E	COSU740830G31	SUHEE CHOI	15/08/2022	8 197 00	8 446 00
23F29309-3A04-4D34-ABBB-0005C920CFEB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	18/08/2022	42 000 00	48 720 00
42316DFA-A4B7-4308-B21A-28E00538AEF1	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	18/08/2022	228 33	264 96
3F1D9DE7-FA68-4015-BAF7-B7A3CE65222E	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	19/08/2022	24 514 00	25 424 00
98361C6D-BEB6-4F42-9169-F76A91EB9D34	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	19/08/2022	5 509 00	5 632 00
E2A70FFA-9EF3-4A62-BEB5-EEC96779C666	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	19/08/2022	30 450 96	31 350 00
460B1719-A183-445A-8242-3FB28B87288E	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	19/08/2022	4 623 00	4 623 00
8190059B-2D05-4EB7-9599-CF9EA154FE2E	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	19/08/2022	8 328 00	8 582 00
EB840AFB-EE27-4E2A-9658-7D78DBBF30C7	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	19/08/2022	260 00	301 60
7FC6FAE4-9B72-4769-9767-D7C3AC7B7C76	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	19/08/2022	260 00	301 60
242AFF68-B36F-4282-8F36-2CA16BF14405	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	19/08/2022	260 00	301 60
D09DBBE1-BD3F-404E-A331-9F1A8AE02EFB	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	19/08/2022	260 00	301 60
685FC866-5E8D-4196-9526-7FF108ACB48D	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	19/08/2022	260 00	301 60
40931FBB-76B7-4D01-BFC8-DDA5811C9199	TDG200702QEA	TECNICOS Y DISEÑOS GREG SA DE CV	19/08/2022	361 901 21	413 393 30



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

68B43494-8C45-452E-80B8-E001820D88CA	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	22/08/2022	33 167 00	34 415 00
F06C88C7-B704-4464-A31A-501750C69C35	CTO9305157C9	CONTROL TOUR SA DE CV	22/08/2022	431 034 48	500 000 00
3146DECC-0461-4604-8F4A-46BEC3C4BEBB	HSI1605121X9	HRM SISTEMAS INTEGRALES SA DE CV	23/08/2022	6 231 89	7 228 99
0A9D72D6-CFF2-488D-9398-3EBBF5FC92E6	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	23/08/2022	299 45	347 36
274A6A71-32A3-44F0-9BF7-FA13BBE02BFE	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	23/08/2022	3 172 66	3 580 29
D0875E3B-357C-4FD5-8078-53DF60BC4ECA	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS. S.A. DE C.V.	24/08/2022	64 757 10	75 118 24
144B9FBA-B4FA-4B94-AF60-E6D08B1AD71A	CTO9305157C9	CONTROL TOUR SA DE CV	24/08/2022	418 965 52	486 000 00
7BB30935-99F1-4FF7-8998-2519229D5C28	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
R1D3B077-4E4F-4DE0-B5C6-5007C44BC2F5	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
E820E5A3-7D83-47EE-95B2-5B1BA7F1E265	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
34E25266-5C85-4F78-A5E6-2074D94C0BB3	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
53714B02-FD9C-4A24-AEDA-F1DA97120709	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
24D46251-14C5-4A66-B36C-F6479108EAB1	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
E8B09E02-3AB5-4246-A8CA-E765F51D7F8E	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
C4338BCF-D45A-4114-861B-471683791D76	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
E92E200E-F640-405F-AD90-97996C3915BE	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
00D83DD9-BF07-4714-9F13-26C96B1EE4AB	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
7F094F60-B354-4FB9-B6F9-5E91A346B3FC	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
C8C07186-127E-4A84-B7A7-F317A576EAA7	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	24/08/2022	323 28	375 00
84B49CAB-6AB6-4884-92ED-015D9D1E92A1	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	25/08/2022	2 288 59	2 473 00
C698E14A-FAFC-4627-B7A9-DE2B39B9D698	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	25/08/2022	3 838 59	4 271 00
065594F4-6538-4041-803C-EC759D471CE3	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	25/08/2022	2 288 59	2 473 00
FD3501DF-5042-4F7F-A84A-FE47054F58C	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	25/08/2022	24 796 00	25 380 00
C7E23E2C-EF09-4804-A4B2-6E0205730A56	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS. S.A. DE C.V.	26/08/2022	5 927 80	6 875 25
A239F204-D399-417E-A58F-CDE152ADC6EB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS. S.A. DE C.V.	26/08/2022	4 440 50	5 150 98
0E21DCA2-A3AD-42CA-A24B-B832D4D22C97	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	26/08/2022	14 164 00	14 660 00
0F8883DB-5BEB-405F-9512-DABF562E521F	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	26/08/2022	4 855 00	5 050 00
61504DB3-3350-4A6D-BDD4-413D76869D38	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	26/08/2022	96 280 00	100 061 00
1EF2FC49-9C08-4672-B802-95F44B92EBA5	COSU740830G31	SUHEE CHOI	30/08/2022	2 835 00	2 929 00
70791379-BF85-45E9-A2EC-CCE6B2CE812A	COSU740830G31	SUHEE CHOI	30/08/2022	7 533 00	7 728 00
3BF623B6-66D8-45F2-B792-808D4F5DD95A	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	30/08/2022	31 282 19	32 057 23
941A1A1D1-CD81-45AC-BA13-9160FEE1DB9F	CTO9305157C9	CONTROL TOUR SA DE CV	30/08/2022	258 620 59	300 000 00
A3ED9506-4422-4385-A158-088728D94B11	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS. S.A. DE C.V.	31/08/2022	253 375 91	293 916 06
D4E642D8-A01E-4A98-B382-68966664125F	CNE170630IRA	CREATIVIDAD DE NETA S.A. DE C.V.	31/08/2022	10 020 52	10 020 52
EQ71CC1D-8AD3-4A56-839B-D0CF7779EE85	CNE170630IRA	CREATIVIDAD DE NETA S.A. DE C.V.	31/08/2022	1 793 11	1 793 11
SUMA				\$3,149,536.84	\$3,594,968.37

ANO / MES 2022 SEPTIEMBRE	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
F53A8E4E-0440-4EA1-9F11-D5D66FF19AF7	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS. S.A. DE C.V.	02/09/2022	\$4,515 00	\$5,237 40

-82-

Viaducto Río de la Piedad No. 515 piso 4 (acceso por Añil No. 180)
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 ext. 3153 y 3156



Margarita
Maza



AÑO MUNDIALISTA

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

E0E7522F-15D4-4521-A9BB-6B586231B15	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	02/09/2022	14,404.41	16,709.12
B70R87C-09A6-4529-AAEF-E314476D5776	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	04/09/2022	260.00	301.60
041F36D4-1DD9-40A1-A45D-9780AA7CA581	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	04/09/2022	260.00	301.60
76C460C-FCB7-477B-A360-33DF2544FABC	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	04/09/2022	260.00	301.60
8F068DAF-E0D7-4912-B3DF-3449FE6E1674	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	06/09/2022	253,375.91	253,916.06
A7BC196D-35C9-405E-97FD-61613E975007	QAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	06/09/2022	163,140.67	189,243.18
B87E4645-9367-4C45-B8B2-01B4344B417A	QAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	06/09/2022	21,517.75	24,060.60
320721DF-3888-4402-AC4B-E48CFC5B960E	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	06/09/2022	9,926.10	11,514.28
94E23248-6C22-4715-9DE6-88B5D63F0A45	XAXX010101000	PUBLICO EN GENERAL	07/09/2022	930,255.87	930,255.87
4013C22E-05F6-4AD8-9DDB-8ACF1FCB41E3	XAXX010101000	PUBLICO EN GENERAL	07/09/2022	2,962,925.81	3,436,993.94
406B954E-281D-4A49-9F84-E04CF0D4EB4D	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	07/09/2022	20,311.89	23,561.79
137BE8A4-575E-48ED-BFAF-667AEFF47413	CTO9305157C9	CONTROL TOUR SA DE CV	08/09/2022	1,108,620.69	1,286,000.00
B0B50FFE-F2A2-4D4E-BCE2-45DAF2F8D94B	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	08/09/2022	323.28	375.00
D77BFBF1-7417-43E6-9C61-6A6B5C353C39	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	08/09/2022	323.28	375.00
BF4DD17B-5D5B-4EEE-B5BF-D41A0FEBD06A	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	08/09/2022	323.28	375.00
B90C7FF4-0E8D-4F4F-82ED-E393E8F01952	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	08/09/2022	323.28	375.00
E0D9339B-855C-406D-8136-EF9A8BD82E1F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	13/09/2022	7,500.00	8,700.00
C20FAAE1-4284-4F9D-8518-2775751C4A35	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	13/09/2022	7,650.00	8,874.00
D6B64458-FE20-42BA-8983-E8FF0A49533	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	14/09/2022	7,650.00	8,874.00
F714B6A3-02D5-422C-B8AF-F5ADF7DEC82	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	14/09/2022	7,650.00	8,874.00
03C2C896-C073-4E8F-A344-16D46C5DED99	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	14/09/2022	5,661.97	6,567.89
B7CDE940-4945-4088-B12A-97D08A2BF3C0	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	14/09/2022	299.45	347.36
D9A2D559-4342-48C2-B1EC-006253669289	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	14/09/2022	3,172.65	3,680.29
1F127AFC-728D-401C-807B-88B81F6D228E	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	14/09/2022	1,024.30	1,188.19
3E47A88F-4E40-42D4-8A9C-76BFA5C2061	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	14/09/2022	17,050.69	19,778.80
E8FF1B21-FA4A-4F31-B4A8-50F7C60F9F3A	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	14/09/2022	289.74	336.10
2A423374-D801-4BE0-9F74-36E00C81F0C9	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	15/09/2022	260.00	301.60
51414907-15DB-46FD-BBD8-F337FAD47A57	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	15/09/2022	260.00	301.60
3DCC4395-94ED-4A49-9288-518C30E39A45	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	15/09/2022	260.00	301.60
EFF300AD-267E-4B65-98A2-053C3DEC96D9	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	15/09/2022	260.00	301.60
080BC7C9-0D15-4628-8C8B-72962B3B856E	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	15/09/2022	260.00	301.60
5463F8B9-E720-4637-9FB9-828FAD2370C9	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	16/09/2022	7,650.00	8,874.00
5562B633-FBC3-4564-8C49-FB8BE76119BB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	16/09/2022	5,661.97	6,567.89
E596BE1A-8078-4782-98A2-9C7BDAD6FAD3	YFA040625HJ0	YES FASHION SA DE CV	19/09/2022	800.00	928.00
A7F91042-E578-4599-9ABB-E3CDA8200FF9	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	20/09/2022	15,559.00	15,559.00
F391C1CB-8969-4873-A34F-2B197B1E6C9D	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	20/09/2022	40,202.60	41,709.00
6A05CF7F-0EEB-4606-AEA2-83955D4AD60A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	12,500.00	14,500.00
C90974C6-9FC7-49DC-BD7D-D17AD94FADD7	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	8,152.00	9,456.32
196EAF66-D154-4D0B-B505-DFEB4362BB46	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	7,480.00	8,676.80
0F001648-4EAD-4053-B094-5C52106D1F3C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	9,417.00	10,923.72
BDE98FE7-46C4-4CE6-94DD-C51FFA6C6FB0	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	6,790.00	7,876.40

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

9BB77C27-6B0E-4D2B-8314-4184D0EF7B53	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	6 790 00	7 875 40
D39D2F B7-5FAD-4526-9B45-50BE6FD1F264	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	6 790 00	7 875 40
300C4324-4B3D-4420-A2BB-905589295555	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	6 790 00	7 875 40
32B526A0-2895-4D6B-B1BC-336ABC2F99D6	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	7 650 00	8 874 00
6F233300-28FB-4DBD-B850-A8C35B752965	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	3 840 00	4 454 40
7244F2E7-04D1-421F-8039-2BDCDE8D33F9	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/09/2022	19 606 89	22 743 99
8A79D0C9-90D2-482F-A4A6-78746E533162	CSA930104P99	CININNATI SAMAT	21/09/2022	323 28	375 00
95B52B7D-F52B-49BB-94FA-903358F89274	CSA930104P99	CININNATI SAMAT	21/09/2022	323 28	375 00
E4FF58E0-B754-4DAD-8A29-C91156DE7C93	CSA930104P99	CININNATI SAMAT	21/09/2022	323 28	375 00
A799372F-32C6-4EC8-BB22-1C0C956F8DD3	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	21/09/2022	137 373 88	156 343 00
06DFFB4A-1234-4E06-866D-715E8E8D3DBA	DDD130313UW7	DL Y DJ DESARROLLOS SA DE CV	21/09/2022	132 149 36	150 194 00
8CF6EAA9-17C0-4019-BCC6-E417F6780277	CBI190118JX2	COMERCIALIZADORA BIG	22/09/2022	15 895 72	17 821 00
BEA1F6CA-1716-4AAB-93E2-24F87761237B	BAN190118QLA	BANOAX SA DE CV	22/09/2022	25 586 48	28 786 00
F39633EC-75AC-4417-9B1F-F89201455A39	TDG200702QEA	TECNICOS Y DISEÑOS GREG SA DE CV	22/09/2022	264 291 56	301 669 00
B12165B1-22A3-48FF-82E2-CE461ADF50F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	22/09/2022	6 790 00	7 875 40
4F4AE634-3F8C-4D68-8A19-9FA24C433801	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	22/09/2022	132 043 35	153 170 29
209762EE-3B5A-40CE-9512-AA015C35DBD6	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	23/09/2022	260 00	301 60
C29CE872-56C6-4259-83B2-1202B22B23B7	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	26/09/2022	4 906 79	5 691 88
4BA8B70F-D3F3-4637-8676-78F080C8DFC0	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	26/09/2022	2 779 40	3 025 00
0C5E3611-E2AD-4041-81CE-B9F014538A07	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/09/2022	6 790 00	7 875 40
982A1276-B2A5-4957-83AF-B13F1D7E526C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/09/2022	6 810 00	7 899 60
A6079FB3-F8D3-41BF-8891-5C74BBCC4E0A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/09/2022	6 790 00	7 875 40
AEB86E12-93B6-46F4-A6B9-67E6048E233A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/09/2022	7 650 00	8 874 00
11669867-8673-42AC-8B42-CD743697AC0A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/09/2022	18 600 00	21 576 00
0E4D9D34-F5AB-4728-9ECE-8527157059AB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	27/09/2022	5 662 00	6 567 92
E2A09DC7-557A-45C3-B344-1398A7E0D0D2	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	27/09/2022	260 00	301 60
59EE918-6B71-4102-B34C-578A76114E99	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	27/09/2022	260 00	301 60
1EDF5F37-198A-4F9A-952D-2C0547C44DC5	MFB170321TS0	MAIKO F&B S.A. DE C.V.	28/09/2022	20 456 83	22 896 00
2214C732-8001-43F8-8268-D439D90640CC	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	7 650 00	8 874 00
4BBFC17E-D1F6-43F4-97AD-55D4FAAE053B	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	6 790 00	7 876 40
D0553E87-3187-45EB-B62B-C24F775952ED	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	6 650 00	7 714 00
0FE4861F-B2B7-4572-8FD7-00F18CAE744F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	33 852 00	39 268 32
28D72655-F0AC-449B-B7D9-A9559EBD1850	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	7 650 00	8 874 00
CA79EDFF-456F-4BA3-9A2A-4537DBE00F73	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	5 662 00	6 567 92
664AA8B5-FD65-499B-AC9B-3FC1272DAE65	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	37 954 35	44 027 05
F13C516E-0598-4146-8E7D-647E67860632	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	37 954 35	44 027 05
495C9700-73BE-40BD-8950-B620C280A4B1	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	37 954 35	44 027 05
0155FB39-8ACE-43ED-BB01-29D92E5E8127	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	37 954 35	44 027 05
7BF6E201-F48C-49F2-BB7D-BB33FD5E7A0E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	37 954 35	44 027 05
C897A536-CF63-428A-B0F7-A18A55AFD40C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	37 954 35	44 027 05
3282A344-E96A-443B-BA6C-ADA52A2C1064	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	1 250 86	1 451 00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

FFB0443C-6F70-4B03-9E39-AEC1F3AD83DA	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	29/09/2022	902 144 83	1 046 488 00
08955A65-5403-423E-8FB3-87D606491497	PAEA760609U10	AMERICA ALEJANDRA PASOS ESTRADA	30/09/2022	40 891 38	47 434 00
910F4CA9-181D-4237-9C56-89FE5038E9D0	PAEA760609U10	AMERICA ALEJANDRA PASOS ESTRADA	30/09/2022	13 001 72	15 082 00
40BA1812-0FB1-4236-B102-FC5BEA87D447	PAEA760609U10	AMERICA ALEJANDRA PASOS ESTRADA	30/09/2022	4 726 72	5 483 00
35D6783C-10B5-4875-AF40-6AC8B4D5EC34	CTO9305157C9	CONTROL TOUR SA DE CV	30/09/2022	54 908 28	63 693 60
8600E42F-F27F-41EF-9312-420BD383B90C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	30/09/2022	9 101 73	10 558 01
F54CF0A2-6E6B-421B-A619-93D47DC96E53	MME1301083U7	MINIMAL MEDICS SA DE CV	30/09/2022	71 258 16	73 558 00
F272C028-018F-4053-B0FA-856685EDC5BD	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	30/09/2022	260 00	301 60
1D542FAE-6F2A-4900-BFB5-BC0606C16855	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	30/09/2022	260 00	301 60
AA2AA44B-1C19-4AFD-9837-B50D76938866	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	30/09/2022	260 00	301 60
C7BE644A-380C-4E12-9173-6D7232BC317B	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	30/09/2022	260 00	301 60
D1824D12-E59D-4513-BC58-20C665208D04	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	30/09/2022	260 00	301 60
614F685A-1094-4DA9-BC43-A6DBB06DEA59	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	30/09/2022	8 908 75	10 334 15
SUMA				\$7,915,793.24	\$9,003,397.78

AÑO / MES 2022 OCTUBRE	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
BFF03AEA-E7AD-4EFF-85EF-6CB4D3003756	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	03/10/2022	\$36 381 40	\$37 391 00
A9761D6C-C283-485E-9CB4-37A4B4240640	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	03/10/2022	260 00	301 60
DED43631-A61C-4390-80D4-33C71E7950C9	MPT1806213HA	MX PRODUCCIONES Y TURISMO SA DE CV	03/10/2022	21 443 96	24 874 99
B9CE1DB7-DF64-45A1-86CA-58E025D38DE	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	04/10/2022	9 930 20	11 519 03
2D668554-0518-49C0-A6DC-FAA09EED45FE	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	04/10/2022	7 979 79	9 256 56
490559A3-1CA9-4ED1-B2F2-2F589AC8D58A	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/10/2022	260 00	301 60
447E8EEC-DC21-4F5B-A566-34ACBCA3B3B6	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/10/2022	260 00	301 60
194EB7F4-7A9F-4BC3-8D7F-19BCA9E8BAF4	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	05/10/2022	260 00	301 60
1EDA6F77-0E7E-4531-A9E6-6F18FDE1D7C7	MPT1806213HA	MX PRODUCCIONES Y TURISMO SA DE CV	05/10/2022	5 214 31	6 048 60
49FDC277-DD8A-475D-B7CA-6E09C70F0738	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	06/10/2022	1 200 00	1 392 00
9D70F1C3-E58A-4DEA-888C-1BD395CC331C	OAJ110617S80	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	07/10/2022	28 400 02	32 944 02
CF32F20C-809B-48B0-8E3D-2A0735F80212	OAJ110617S80	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	07/10/2022	176 202 62	204 395 04
1E62D965-6168-4252-A0BD-55C9D13C2EEC	MPT1806213HA	MX PRODUCCIONES Y TURISMO SA DE CV	10/10/2022	6 702 58	7 774 99
9C75061B-6EDD-414D-98EB-CD41EE3BAC17	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	11/10/2022	35 587 08	36 909 00
E9AE56FF-72AC-43A6-9ABD-F47223909D0F	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	11/10/2022	3 933 26	4 562 58
F2FC60EE-57A1-4EA5-91B2-001B10C53D1A	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	11/10/2022	6 998 62	8 118 40
1F299DC7-6D28-4B53-9C25-9A0AA0BC52A0	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	8 736 00	10 133 76
F639BD2A-1DD2-406E-AEFC-D05AA8DF5996	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	26 237 47	30 435 47
9D7F783A-B81A-40D3-952C-ABC7CD34ABED	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	20 238 75	23 476 55
78657010-751F-48D5-8487-A7360809EDA2	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	23 100 00	26 796 00
03412CED-8EEB-49B0-9648-07AB2D86B6D0	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	45 255 00	52 495 80
8EE53198-8389-4CCE-8A93-524E3C2DD1E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	46 147 50	53 531 10
11C5C49C-913A-4886-AA71-E3A844F8FF6	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	20 341 65	23 596 31

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

048E2243-BD8D-4E2A-A32F-A0DC68683939	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	83,972.49	97,408.09
427FD93C-EC17-4690-B09B-BEE8EAD6BF7F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/10/2022	20,990.97	24,349.53
83320364-44B4-44D1-946B-B9DD1ABC03A	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	13/10/2022	9,633.42	11,174.77
EE0C92D0-E52F-48EC-BFD4-F1ABD443EBAE	LAE840208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	13/10/2022	187,740.44	210,967.00
37C696C2-4F7B-4B50-B9F2-05033BF1AB28	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	14/10/2022	323.28	375.00
6DB02959-DAF0-492B-A7C5-58163B9380B2	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	14/10/2022	323.28	375.00
217756AC-742D-4885-9C01-605C97F688DE	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	14/10/2022	323.28	375.00
01006AC1-6C1D-4BAD-9D1C-0B29A8660C1A	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	14/10/2022	3,088.72	3,394.19
1E36A8FD-5718-49CA-8650-14FE8DB9C3A0	MPT1806213HA	MX PRODUCCIONES Y TURISMO SA DE CV	15/10/2022	4,175.86	4,844.00
329C40CA-F272-4C39-A5EE-112999A32AAE	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	17/10/2022	17,850.00	20,706.00
FB47C52D-D716-4D7F-A0DA-4411B38E4DE0	ESU110629NX4	ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.	17/10/2022	10,000.00	11,600.00
7E677DC7-ADD3-4C42-B2CA-C94DD161D0E8	ESU110629NX4	ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.	17/10/2022	11,575.00	13,427.00
FBFB7488-E94A-44E5-9FB5-E26C764444F4	ESU110629NX4	ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.	17/10/2022	10,740.79	12,459.32
04B24EFC-3F3D-40C8-BD08-2C35F6156C6B	FHO121005EFA	FIBRA HOTELERA SC	18/10/2022	2,391.94	2,774.65
0798E906-0259-4300-841E-3D9AA6BF8926	AORG680413KI2	MARIA GUADALUPE ARROYO RIVERA	19/10/2022	3,029.41	3,514.12
9E4227D8-2B5B-43EF-9A03-13277F172D27	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	27,901.19	32,365.38
B12BB244-63F4-4CF0-89F7-18624AC66FF8	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	6,930.00	8,038.80
8DA2E9D9-DC7D-436F-942F-496F24B2FA42	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	93,663.15	108,649.25
B64F4734-C23B-4B2E-B873-72996B61D9A6	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	33,705.00	39,097.80
3A5806FB-2138-4F32-99D4-6FF217712979	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	17,876.05	20,736.22
05D7D560-B3BB-4D95-9E8B-90C069F5134F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	17,876.05	20,736.22
6CC34CBB-5E87-4653-826F-9B291434806C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	15,661.21	18,167.00
27FB921-1D3D-46E5-A580-DBD198ABCD16	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	88,509.75	102,671.31
DBCFD619-EB8A-4F35-A132-874F7E0DA068	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	17,876.05	20,736.22
5ECAB279-EF9C-4E53-96B2-5800FF770441	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	53,628.15	62,208.65
2AA9E01B-0432-4C55-B599-7AB6BE88A046	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	6,079.31	7,052.00
3D490704-C929-4DCF-803F-E9AA802FC898	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	20/10/2022	101,792.25	118,079.01
3ECE0E67-F327-4FED-AA43-CD1DEAF1B492	PLA110928BA8	PROMOTORA LUCASCHEMO Y ASOCIADOS SA DE CV	21/10/2022	181.03	210.00
98CF0971-A9FA-467C-9AC6-C2CE08D33236	CIAE761111RR7	ERWIN CHIQUETE ANAYA	21/10/2022	2,206.90	2,560.00
3246C3B2-14BC-4949-BA29-54C237EEF021	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	21/10/2022	20,990.97	24,349.53
650E801A-C711-4D55-8FC9-1DE6798C078B	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	21/10/2022	17,886.05	20,747.82
81F20FA7-5805-44E5-B86F-C88F29080124	OBT0805196F1	OPERADORA BAHIA DE TANGOLUNDA SA DE CV	24/10/2022	19,804.29	22,972.98
E14724B2-8D45-445E-AFC1-EE8ABBDCCD66C	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	24/10/2022	7,474.54	8,670.47
F4E751A6-2EFF-4DAA-92DB-51C2003948EC	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	24/10/2022	103,511.60	107,466.42
213199BC-58BD-4719-A2E3-962FF3D656B2D	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	24/10/2022	35,898.04	36,843.00
690215CE-C264-4498-B00C-FF7B9BF50D16	VAE2105065J6	VIAJES ALBORADA ECM	25/10/2022	34,464.00	35,568.00
369F07C1-3709-4A7B-AD43-928D01328E72	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	25/10/2022	34,996.04	36,077.00
180D52FC-62B1-4FFA-BE1E-B20CFF347A46	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	25/10/2022	35,067.32	36,151.00
6F988E98-5FA8-4616-A4B1-7A8F7A42BF7D	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	25/10/2022	260.00	301.60
5B46C6CD-0A28-4043-9A67-52C24536BE6E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	25/10/2022	17,876.05	20,736.22
AA2B0AA4-007D-4FD3-894B-173C22A72AC4	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	26/10/2022	18,829.00	19,476.00

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

77DE5C6B-F958-4ADC-9E4A-E9CE645CFDCA	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	292,142.10	338,884.84
5FF00A05-0C01-4F18-BDE5-E2561C56E4E6	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	1,250.00	1,450.00
71C6570F-E632-41FF-BFE4-B261B1E00351	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	1,906.80	2,211.89
017A485D-950B-43A4-9728-7BFBEB4C20D8	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	3,600.79	4,175.92
745F9D7D-BC84-4338-BA6C-C02A69BEC13F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	89,454.53	103,757.25
534B29B0-113F-434F-BB14-4E4ACD1C5EFF	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	36,491.26	42,329.86
B1E5BDF4-569F-4C3D-95A0-9EC708F54C2	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	1,800.40	2,088.46
FA340A03-903C-4519-9775-F5515F91D744	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	28,176.94	32,685.25
499E6F86-11BE-4A2F-B459-0A0131E2B98D	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	33,461.40	38,815.22
7EC0169A-BC66-4D4F-B872-272B7BFD2433	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	13,820.00	16,031.20
3C8AE366-B5FF-4F95-AC49-6AB7208BCD64	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	26/10/2022	24,365.60	28,264.10
0F392AB1-3960-43BB-8232-5EB6517F6C5F	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/10/2022	880,351.00	1,021,207.16
66D5489B-2AA2-4EE6-88DA-92CF8E2FDF8D	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/10/2022	33,182.84	38,492.09
6913CE59-67F6-45CE-B2AD-9940D9D35004	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/10/2022	66,170.09	76,757.30
C33F5B93-A8D6-4F8A-A357-428BD7FBFBAF	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	28/10/2022	16,726.00	19,402.16
46979278-2F7C-4120-AA4C-9369D3641800	BEN2003244L9	BENALBMIG SAS CV	28/10/2022	517,241.38	600,000.00
4D27B1F6-AFA1-4CC2-82C8-793181D47151	DMA100805FX8	DOSHA MARKETING SA DE CV	28/10/2022	506,564.65	587,614.99
25DD59C5-EB74-4E33-9C01-0791DA7404C8	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	31/10/2022	323.28	375.00
76D302C2-D990-4F2C-80B0-85B8C121DA0D	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	31/10/2022	323.28	375.00
E75A3C3D-5BFD-49F9-B47C-3EB841EB2878	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	31/10/2022	323.28	375.00
A2E052EE-89E0-4873-A6AA-E0933F2B3317	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	31/10/2022	5,743.28	6,530.00
DA15408E-323D-466B-8024-14A38049A57B	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	31/10/2022	25,005.76	28,728.00
A2EB8243-BABE-45C6-B55E-83A61275E37C	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	31/10/2022	29,208.24	33,486.00
5860F108-37EC-4AA2-AFEB-C985D4C7D5F7	PCA9601303TA	PARAISO LOS CABOS S DE RL DE CV	31/10/2022	3,273.24	3,731.00
SUMA				\$4,339,079.22	\$4,983,048.26

AÑO / MES 2022 NOVIEMBRE FOLIO FISCAL	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
11A77F64-CF7D-4F0E-8FB3-46A099DF6717	CTU940107CK8	CLUB TURAVIA SA DE CV	01/11/2022	\$32,016.24	\$37,138.84
F5C10109-21A8-44EB-8EE6-39A58B3FC707	LAEAB40208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	01/11/2022	362.07	420.00
09DCA2EB-1F98-40B5-91A3-D3140481C517	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	01/11/2022	92,210.00	95,695.00
1A46F0EB-D576-48A1-A4DD-C464C89F5DD5	VMA1108315L7	VINTER MARKETING SA DE CV	02/11/2022	110,206.89	127,839.99
74BF4A66-63EF-4813-850B-86408AAE0FFC	CNE170630IRA	CREATIVIDAD DE NETA S.A. DE C.V.	03/11/2022	2,537.76	2,537.76
122E1C09-4087-407C-98D5-DFC105C8F733	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	04/11/2022	16,433.55	19,062.92
7EF05BD6-1D0D-4FB9-8F1F-5FFC059FEED0	CUZG8212191C6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	04/11/2022	17,556.00	18,144.00
62F9834D-E28F-4EC2-9C4A-55FA42BDE4CE	VMA1108315L7	VINTER MARKETING SA DE CV	04/11/2022	31,710.00	36,783.60
DB25FB2A-5143-46FA-83D3-2DE736A754E2	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	04/11/2022	521.10	604.48
D9F28A0C-56D3-4C13-A7EC-D11E9D0951A7	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	04/11/2022	1,082.16	1,255.31
F1010913-518B-4F49-921E-01F7B5F017CC	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	04/11/2022	166,153.64	192,738.22

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

D4RRE41C-5186-417E-BA24-2724AF92A7CA	OAJ110617SB0	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	04/11/2022	36 402 18	42 225 53
AA12E041-248B-42C9-925E-669E0B67333D	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	04/11/2022	260 00	301 60
6E865179-444E-44A0-986A-4FEB7E1A2A9F	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	06/11/2022	26 433 58	32 982 94
00DCE07F-F652-4BD1-86D3-DE1C2EDB7E1B	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	06/11/2022	38 807 90	45 017 16
05130886-8095-4E97-BF3F-B69890B768E3	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	07/11/2022	140 043 10	156 202 00
ED129CE5-C18B-4E3C-BA8F-CA5F358DABDC	DDD130313UW7	DL Y DJ DESARROLLOS SA DE CV	07/11/2022	22 468 45	25 061 00
CACCSA0F-B82F-40A0-9661-F8304253A496	BAN190118QLA	BANOAX SA DE CV	07/11/2022	129 245 90	144 159 00
D5419B5A-6DDA-413E-8882-81DE3EC9C0CD	TDG200702QEA	TECNICOS Y DISEÑOS GREG SA DE CV	07/11/2022	269 349 10	300 427 76
DB5A8F43-C5E4-483E-8AB4-F18FE214F91E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	09/11/2022	7 793 95	9 040 98
62AFBE85-0469-4B02-A07A-9E3CD6AEC9A5	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	09/11/2022	18 594 81	21 569 98
BCB0A384-2AE8-4C99-90A5-C96733C74283	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	10/11/2022	260 00	301 60
C174E2C1-76B2-4AE6-B83C-DBAD6E25D0B0	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	22 325 10	25 897 12
FF8A2B59-29E2-4901-B311-AD58221F6FE0	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	10 401 35	12 065 67
B8C77FD3-9456-4DAF-AE3E-8295565FA450	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	5 613 36	6 511 50
15BA8D15-C41C-4054-97B7-7B0E35905BB4	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	6 531 21	7 576 20
2BC4CF6D-3F00-4DCB-9031-1EDBF1EA3FD5	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	12 828 65	14 881 23
829FC72B-82A7-426D-A57D-D4A7FA5AADA9	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	5 613 36	6 511 50
2785DD46-3DA3-491D-AAC1-CBB0FC6407F8	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	5 613 36	6 511 50
9795F532-E89D-425E-BFB3-DD080C49F728	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	8 379 14	9 719 80
A2B1A288-796C-4B7A-9F50-F6AB404B0DF7	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	5 613 36	6 511 50
48EA541B-A157-4652-95C6-0122A12C0A75	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	5 613 36	6 511 50
3E025C38-1801-4D84-86C9-0039D99649AB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	16 800 00	19 488 00
ABT49B7A-3BD1-4066-A1A0-18A3790C4F6E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	57 186 02	66 335 78
3161A542-A4AA-444E-AFFB-F7DDDED0272E7	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	7 793 95	9 040 98
9734F905-2D1F-437D-8058-75E62CEFD0C1E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	35 262 88	40 904 94
A883F98B-63C5-4283-80F2-A07E24B9E4A5	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	19 921 05	23 108 42
3F154D11-B7FD-42FD-8864-1FA845FECDC1	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/11/2022	10 304 10	11 952 76
A255F08C-C84D-4387-A667-Z7FDC19323AD	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	11/11/2022	323 28	375 00
DR597C97-9674-49E5-A341-D3F8293EC9E0	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	11/11/2022	323 28	375 00
606DE796-EA63-428C-A7BB-4EAF35C8CFEC	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/11/2022	19 020 67	22 063 98
40DF01AE-FA23-4E65-AB13-826519DFC421	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	12/11/2022	9 123 00	10 582 58
533ADA38-8801-4896-AB19-11C6F73BD0ED	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	16/11/2022	7 793 95	9 040 98
0106EEE9-FF12-4573-BD04-F85CCE3CF983	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	16/11/2022	109 224 42	126 700 33
88162833-864D-4638-921D-1D8D8F4511C7	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	16/11/2022	147 102 55	170 638 96
0050984E-7065-429A-82FF-6FF2E65C9642	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	16/11/2022	12 212 40	14 166 38
80272212-BD86-4E88-8090-E9CA4F3C58FA	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	16/11/2022	7 793 95	9 040 98
42D6AB60-B21E-4D80-8F81-0221F859CCCO	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	16/11/2022	26 313 00	30 523 08
45E399D5-5A9A-483E-98D0-5F10945C0E26	COSU740830G31	SUHEE CHOI	18/11/2022	8 134 00	8 341 00
01F9ED97-D5B5-41A6-8218-82B14DC8B0C2	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	18/11/2022	260 00	301 60
2B655132-3FDE-41EB-8F52-11178900E61A	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	18/11/2022	260 00	301 60
235CAB84-6E22-47D9-9D61-EFD2D7033375	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	18/11/2022	260 00	301 60



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

355DEF6D-311D-4376-B055-CB9E2CDE2128	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	18/11/2022	260.00	301.60
REDF75E4-7E7B-45F6-B4EE-EF2243DDDA93	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	20/11/2022	42 473.20	47 500.00
30269493-5058-4B9B-A29E-DE93F2E8DD5B	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	20/11/2022	84 756.40	95 000.00
814624D1-7E05-4D24-AF61-442B1BCA2875	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	20/11/2022	40 375.00	45 000.00
217874C3-BF60-4D81-B9A4-67AB30508A4D	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	20/11/2022	70 752.00	80 000.00
27CC0F0F-7A4D-49EB-BF30-BBA3A5564A10	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	20/11/2022	71 404.16	80 000.00
B54ABD19-7A94-4D01-BF80-B05546CE28A0	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	20/11/2022	53 890.40	60 000.00
9CD16501-A1BF-48A4-823D-02754CF76301	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	20/11/2022	2 158.00	2 390.00
E7995D85-601B-4E6B-9FB3-2B35977E2D48	COSU740830G31	SUHEE CHOI	23/11/2022	21 015.00	21 609.00
A455BB41-7E19-4E88-B61C-C0B209EC9015	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	23/11/2022	323.28	375.00
9F6F862F-30CB-45FA-9081-085656267974	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	23/11/2022	323.28	375.00
4EF6E37B-2343-4C37-8C33-B78E2873D86C	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	23/11/2022	2 220.55	2 575.95
3B606254-6DB4-47D4-A633-D3EB5422B47B	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	23/11/2022	1 216.75	1 411.43
84EFC5AB-1A9F-4C4A-A901-15E9D5566EE4	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	23/11/2022	260.00	301.60
B63F0291-1120-4932-926A-523C796B3D47	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/11/2022	8 400.00	9 744.00
22B1920E-7DEB-41A3-B45E-912630B84287	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	24/11/2022	6 751.50	7 831.74
4FGC48EE-6EF0-47B9-82AD-91F01CEFOEC0	BVM1711087E9	BANCO VE POR MAS, S.A. FIDEICOMISO 321	25/11/2022	49 299.00	57 186.84
D4287AA6-FAB6-43D0-8ADA-C3283BC0BE96	THT170516RY0	TRASHOP HANA TOUR S.A. DE C.V.	25/11/2022	16 810.00	17 374.00
503A20A3-FDA7-4CAC-BB2E-86E12FDCD7F1	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	29/11/2022	4 600.00	4 600.00
8325B332-970B-4939-A5B8-2E863EA520ED	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	29/11/2022	6 369.82	7 388.99
68D021AF-A2BE-4BE8-B529-59B3C8E4598B	LAE840208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	29/11/2022	24 406.34	27 756.00
F26FB89D-4EB3-461B-BBF1-29620C8CB273	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	30/11/2022	4 333.50	5 026.86
CD7EC7FC-8025-446B-8370-C445C7EE6A6C	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	30/11/2022	16 132.20	18 713.35
20E2A3BA-33F3-48FA-8449-966A7ED69291	VMA1108315L7	VINTER MARKETING SA DE CV	30/11/2022	20 000.00	23 200.00
97FA1C33-34D2-43E6-BF05-C3BA24B99B6E	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	30/11/2022	48 652.00	48 652.00
5ED1F2EC-4446-46AF-BCC6-9C8C86B0D7A7	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	30/11/2022	20.00	23.20
041D32BC-31A9-49E4-9C5C-0FE1486B9284	CEX150703QB6	CREATING EXPERIENCES, S.A. DE C.V.	30/11/2022	497 000.00	576 520.00
0A865D40-C56A-496C-BC1C-F743F1C73C97	XAXX010101000	VENTA AL PUBLICO EN GENERAL	30/11/2022	3 452 176.00	3 704 500.16
SUMA				\$6,293,382.61	\$6,931,238.85

AÑO / MES 2022 DICIEMBRE	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión	Subtotal	Total
FOLIO FISCAL					
968FC42B-D770-4051-B607-0936E463AB79	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	01/12/2022	\$260.00	\$301.60
AA5C8964-EE05-4D37-9C86-20DAAA712239	DDE160803U11	DRL DESARROLLOS SA DE CV	02/12/2022	98 250.41	109 587.00
3BF6CD99-9017-465A-8851-BC86625EDED4	DDD130313UW7	DL Y DJ DESARROLLOS SA DE CV	02/12/2022	13 922.55	15 529.00
92FADCC2-DC2A-44C1-B805-3A180988EE76	BAN190118QLA	BANOAX SA DE CV	02/12/2022	20 163.45	22 490.00
8A42EDBB-485E-46B9-B574-19D7CE3CD139	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	02/12/2022	260.00	301.60
A9E70F09-F676-41DA-A238-E678B6AD8594	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	02/12/2022	260.00	301.60
27A12445-5B16-4CCB-86BE-7CA205C0D7D9	CNE170630IRA	CREATIVIDAD DE NETA S.A. DE C.V.	05/12/2022	3 239.25	3 239.25

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

D28AFF46-4126-44EC-8027-A63437D0E24E	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	05/12/2022	7,782.95	8,581.00
355B310E-32D2-4251-9889-8964AA94A87E	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	05/12/2022	19,365.48	21,600.00
E39E8F5B-5E0B-4034-8CF0-DEB7AC85BBA1	HERZ8111305Q9	ZURIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	05/12/2022	1,000.00	1,160.00
A14FF48C-31E1-4F4A-A2AF-5A2573D16A60	OAJ110617S80	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	05/12/2022	181,469.18	210,504.25
F3E69D64-E2E7-4FBC-B8BB-D9E4DBF0FA09	OAJ110617S80	OPERADORA AEREA JAVA SA DE CV	05/12/2022	27,550.96	31,959.11
DCBA6720-DC68-4881-A247-AA065D602671	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	14,587.65	16,921.67
288FFA39-B4BC-4BA6-8217-5F338AFE0956	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	13,478.85	15,635.47
DA324743-75A8-422D-BDC9-A9923990FC4	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	14,604.98	16,941.78
BC6DC0A9-74A3-4CF1-B455-8C55D6E258DB	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	12,504.45	14,505.16
4CF58DD0-3C2B-40B6-BE76-BE0C8D6E8013	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	1,444.50	1,675.62
5DD2DA2B-0CC3-477B-BD67-1C673B1414F3	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	3,808.35	4,417.69
08636AC3-E129-40ED-97B4-D75A1C181888	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	88,747.05	102,946.58
91A10B20-7574-4127-97A3-4428A44C2EB4	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	2,284.48	2,650.00
1163B28F-5408-466D-B314-2FA3A50B1C38	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	05/12/2022	15,278.76	17,723.36
7605E3DC-FB96-4BCC-B814-929E5C6802AF	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	06/12/2022	28,803.07	33,411.56
B441CF8B-F2C4-4416-B2F1-9FE007B218A7	PRE100204N30	PRICE RES S.A.P.I. DE C.V.	06/12/2022	7,213.64	8,367.82
E94F2325-204F-4477-919E-0662DF85AE86	CME0511039L3	CONSOLID MEXICO S.A. DE C.V.	06/12/2022	14,853.09	17,229.59
00R23326-3166-4AD0-A88F-493457DB123A	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	06/12/2022	260.00	301.60
2C6EE3EC-0F6A-4A06-8AF9-1E5E8B0FD13B	LAE840208U89	ANA MARIA LANDA ESCUDERO	07/12/2022	23,431.52	27,180.57
229BB379-473F-4BB3-9A3C-B0600933F61E	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	08/12/2022	39,750.50	46,110.58
61441FA5-6F12-4C10-882B-6E56226C21C2	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	08/12/2022	28,665.00	33,251.40
5A4826D4-3E97-4298-85AE-CFB97C23A11	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	08/12/2022	323.28	375.00
8FA96685-624B-4F94-9A50-A8A9680E940D	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	08/12/2022	323.28	375.00
4582983B-FA1F-4902-8EE8-DC0C7E1EDCE1	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	08/12/2022	323.28	375.00
6DFABD2F-065C-4483-9701-8D7BD10EABE3	CSA930104P99	CINCINNATI SAMAT	08/12/2022	323.28	375.00
661ED7A4-16A3-44CF-A136-8BBA712A0115	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	09/12/2022	27,657.00	32,082.12
B47BF786-D705-4BA6-A6B5-008E940D2E79	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	10/12/2022	21,964.96	25,479.35
2229BB6B-C293-4F9F-8686-CDFAFBDF8404	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	14/12/2022	344,412.67	399,518.70
C6EAFB8C-D25F-45C9-9BD5-8ABE7A0E2078	CTU940107CK8	CLUB TURAVIA SA DE CV	15/12/2022	1,766.35	2,048.97
44C0A918-D4E1-47FE-A106-645EDE10717C	CUZG821219IC6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	20/12/2022	9,400.17	10,709.00
17B73407-0CEA-45EE-B5AF-A127F0C42059	CUZG821219IC6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	20/12/2022	7,038.10	7,969.00
88CAB3FC-39FB-43E5-B234-6791FDC0CEE8	CUZG821219IC6	GABRIEL CRUZ ZENTENO	20/12/2022	7,685.52	8,720.00
3C5D375F-D65B-44D0-8554-2E153F87AC0D	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	20/12/2022	4,109.95	4,767.54
1346984E-4689-4CBF-81D9-1C9B95D43834	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	20/12/2022	2,066.54	2,397.19
F375F4ED-E48B-4E0D-B573-A176DE571FB7	CON0901295Q8	CONSOTRAVEL S.A.P.I. DE C.V.	20/12/2022	9,641.32	11,183.93
43AB8278-B6C8-4FED-980B-256D4205A792	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	20/12/2022	260.00	301.60
37836093-DFB7-47E9-90D0-6206CFB46AE	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	20/12/2022	260.00	301.60
144F3EC7-8E16-4EE3-878D-185A226F0371	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	20/12/2022	260.00	301.60
390695DB-F566-4885-A9DE-7AFA6D56379A	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	20/12/2022	260.00	301.60
5DD87638-07F6-4AB2-B6A4-A3023E3B5988	GQU381122UF6	GERRESHEIMER QUERETARO SA DE CV	20/12/2022	260.00	301.60
420B70AD-D0A0-4401-8CDB-B22149F72B37	FTH030723RK4	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	21/12/2022	1,223,003.00	1,418,583.48

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales; numeral 2.- Ingresos Acumulables; incisos a) y b) de la presente Determinante de Crédito Fiscal, se conoció que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, obtuvo ingresos nominales provenientes de la realización de su actividad preponderante afectos al cálculo y presentación de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$155,236,706.43, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 párrafos primero y tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año de 2022, mismos ingresos que se integran como se detalla a continuación.

PERÍODO AÑO/MES 2022	INGRESOS PROVENIENTES DE DÉPOSITOS BANCARIOS DEL BANCO BBVA MÉXICO, S.A. CUENTA NÚMERO 0115282322 a)	INGRESOS PROVENIENTES DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET b)	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	INGRESOS NOMINALES
ENERO	\$6,789,926.08	\$1,078,913.78	\$7,868,839.86	\$7,868,839.86
FEBRERO	3,599,278.66	2,229,593.03	5,828,871.69	13,697,711.55
MARZO	7,573,164.21	2,753,797.97	10,326,962.18	24,024,673.73
ABRIL	7,451,001.72	1,523,449.78	8,974,451.50	32,999,125.23
MAYO	5,388,880.13	1,868,372.75	7,257,252.88	40,256,378.11
JUNIO	8,345,415.93	5,854,059.29	14,199,475.22	54,455,853.33
JULIO	9,204,077.25	5,955,296.10	15,159,373.35	69,615,226.68
AGOSTO	8,615,242.18	3,149,536.84	11,764,779.02	81,380,005.70
SEPTIEMBRE	11,858,046.00	7,915,793.24	19,773,839.24	101,153,844.94
OCTUBRE	10,473,482.66	4,339,079.22	14,812,561.88	115,966,406.82
NOVIEMBRE	21,461,471.37	6,293,382.61	27,754,853.98	143,721,260.80
DICIEMBRE	6,406,537.61	5,108,908.02	11,515,445.63	155,236,706.43
TOTAL	\$107,166,523.80	\$48,070,182.63	\$155,236,706.43	

3.- DEDUCCIONES

La contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no proporcionó ni exhibió ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, la documentación e información que le fue solicitada a través del oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024, así como a través del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024; de igual forma no proporcionó los registros contables que se encuentra obligada a llevar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

vigentes en el año de 2022; en virtud de lo anterior y debido a que no fue exhibida la documentación e información correspondiente a las compras y gastos realizados por la contribuyente durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, documentación solicitada de conformidad con los numerales 2, 5, 7, 8, 10 y 12 del oficio de solicitud de datos y documentos número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024, esta Autoridad no estuvo en posibilidades de verificar el correcto cumplimiento de requisitos fiscales de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditan las compras y gastos realizados por la contribuyente y a su vez también estuvo imposibilitada para verificar el concepto de las partidas que integran el importe total de deducciones manifestadas en la declaración anual del ejercicio 2022 en cantidad de \$66,361,407.00, por tal razón, la totalidad de deducciones declaradas por la contribuyente son consideradas como no deducibles para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta, al no cumplir la contribuyente con lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 33 apartado A, fracción I y apartado B fracciones I, II y III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022.

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Período fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

La contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no exhibió ni proporcionó ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2022, las cuales se encuentra obligada a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 5-D párrafo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2022, no obstante haberle solicitado dichas declaraciones a través del oficio de solicitud de datos y documentos número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024 y mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación dependiente de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus facultades de comprobación establecidas en el artículo 42 primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2025, mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/V/0630/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, solicitó a la Subdirección de

-93-



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización proporcionara las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2022 de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes JBD2002111K3.

Derivado de lo anterior, la citada Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, recibido en la Unidad Departamental de Verificación adscrita a la Subdirección de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación, proporcionó las declaraciones mensuales normales y complementarias del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2022 de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, presentadas vía internet a través del portal del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5-D párrafo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2022, en relación con los artículos 6, tercero y cuarto párrafos y 31 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, mismas declaraciones que contienen los siguientes datos principales:

CONCEPTO	ENERO 2022	FEBRERO 2022	MARZO 2022	ABRIL 2022
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
TIPO DE PERIODICIDAD	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
EJERCICIO	2022	2022	2022	2022
LUGAR DE PRESENTACIÓN	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT
FECHA DE PRESENTACIÓN	17/02/2022	17/03/2022	19/04/2022	17/05/2022
No. DE OPERACIÓN	220000755017	220250015875	220380266995	220320109253
DETERMINACIÓN				
ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%	2,571,944	2,286,254	4,089,475	4,627,865
ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0%			1,510,122	1,307,678
IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%	411,511	365,801	654,316	740,458
IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO	439,983	308,830	778,424	722,550
IVA POR DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y BONIFICACIONES EN GASTOS		14,726	168,070	58,857
CANTIDAD A CARGO	0	71,697	43,962	76,765
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES		16,815		
IMPUESTO A CARGO		54,882	43,962	76,765
IMPUESTO A FAVOR	9,604			



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

DETALLE DEL PAGO IVA SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

IMPUESTO A FAVOR	9,604			
IMPUESTO A CARGO		54,882	43,962	76,765
RECARGOS		807	646	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		55,689	44,608	76,765
CANTIDAD A CARGO		55,689	44,608	76,765
CANTIDAD A PAGAR		55,689	44,608	76,765
LUGAR DE PAGO		BBVA Bancomer, S.A.	BBVA Bancomer, S.A.	BBVA Bancomer, S.A.
FECHA DE PAGO		18/04/2022	12/05/2022	18/05/2022
No. DE OPERACIÓN		121082593938	121322667892	121382032985

CONCEPTO	MAYO 2022	JUNIO 2022	JULIO 2022	AGOSTO 2022
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	NORMAL
TIPO DE PERIODICIDAD	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
EJERCICIO	2022	2022	2022	2022
LUGAR DE PRESENTACIÓN	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT
FECHA DE PRESENTACIÓN	15/06/2022	14/07/2022	15/08/2022	07/09/2022
No. DE OPERACIÓN	220560144831	220420555534	220290731758	220380788067
DETERMINACIÓN				
ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%	4,100,717	3,383,209	4,498,044	5,949,776
ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0%	432,049	4,116,556	585,318	1,367,102
IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%	656,115	541,313	719,687	951,964
IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO	645,529	623,492	632,879	908,804
IVA POR DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y BONIFICACIONES EN GASTOS	33,701	183,436	34,786	12,536
CANTIDAD A CARGO	44,287	101,257	121,594	55,596
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES				
IMPUESTO A CARGO	44,287	101,257	121,594	55,596
IMPUESTO A FAVOR				

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

DETALLE DEL PAGO IVA SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

IMPUESTO A FAVOR				
IMPUESTO A CARGO	44,287	101,257	121,594	55,596
RECARGOS				
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	44,287	101,257	121,594	55,596
CANTIDAD A CARGO	44,287	101,257	121,594	55,596
CANTIDAD A PAGAR	44,287	101,257	121,594	55,596
LUGAR DE PAGO	BBVA Bancomer, S.A.	BBVA Bancomer, S.A.	BBVA Bancomer, S.A.	BBVA Bancomer, S.A.
FECHA DE PAGO	15/06/2022	19/07/2022	17/08/2022	19/09/2022
No. DE OPERACIÓN	121662052696	122002392281	122292501233	122622693661

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE 2022	NOVIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA	NORMAL	NORMAL
TIPO DE PERIODICIDAD	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
EJERCICIO	2022	2022	2022	2022
LUGAR DE PRESENTACIÓN	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT	INTERNET SAT
FECHA DE PRESENTACIÓN	17/10/2022	09/12/2022	19/12/2022	16/01/2023
No. DE OPERACIÓN	220120302924	220381165503	220660217378	230160008769
DETERMINACIÓN				
ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%	4,687,821	5,297,607	12,033,744	4,121,113
ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0%	1,978,118	2,311,343	6,124,396	268,250
IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%	750,051	847,617	1,925,399	659,378
IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO	794,288	778,181	2,078,817	762,102
IVA POR DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y BONIFICACIONES EN GASTOS	40,448	11,983	153,659	36,777
CANTIDAD A CARGO	0	81,419	241	0
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES				
IMPUESTO A CARGO	0	81,419	241	
IMPUESTO A FAVOR	3,789			65,947

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

DETALLE DEL PAGO IVA SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

IMPUESTO A FAVOR	3,789			65,947
IMPUESTO A CARGO		81,419	241	
RECARGOS		1,197		
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		82,616	241	
CANTIDAD A CARGO		82,616	241	
CANTIDAD A PAGAR		82,616	241	
LUGAR DE PAGO		BBVA Bancomer, S.A.	BBVA Bancomer, S.A.	
FECHA DE PAGO		09/12/2022	19/12/2022	
No. DE OPERACIÓN		123432848644	123532253075	

2.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES

La contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no exhibió ni proporcionó ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización la documentación e información correspondiente a sus operaciones realizadas durante el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como también los registros y libros contables que se encuentra obligada a llevar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo, fracciones I, II y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año de 2022, no obstante haberle requerido la presentación de dicha documentación e información a través del oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024 y mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** se ubicó dentro de las causales de determinación presuntiva del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por los cuales se encuentra obligada a realizar el pago del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, 1º B párrafos primero y segundo, 14 párrafo primero, fracción I, 17 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2022 y en los artículos 55 párrafo primero, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV y 59 párrafo primero, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

De la revisión y análisis efectuado a las declaraciones mensuales de enero a diciembre de 2022 presentadas por la contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria, a la documentación e



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número **214-3/MGD-15213837/2024**, expediente **H/IN1-2411-060430-GOV** de fecha 02 de diciembre de 2024, consistente en los estados de cuenta bancarios de la Institución bancaria **BBVA MÉXICO, S.A.**, cuenta número 0115282322, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como también a la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización a través de correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** durante el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció que la citada contribuyente durante el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, declaró Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$57,647,569.00, sin embargo, derivado de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la Subdirección de Planeación y Evaluación sobre Impuestos Federales de la Subtesorería de Fiscalización, se conocieron operaciones de Valor de Actos o Actividades que esta Autoridad las presume como gravadas a la tasa del 16% en cantidad de \$155,236,706.43, observándose Valor de Actos o Actividades no declarados en cantidad de \$97,589,137.43 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° B párrafos primero y segundo, 8 primer párrafo, 14 primer párrafo, fracciones I y IV, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo y 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2022, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV y 59 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo Valor de Actos o Actividades gravado a la tasa del 16% que se integra como sigue:

PERIODO AÑO/MES 2022	Valor de actos o Actividades observados gravados a la tasa del 16%	Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% Declarado	Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% omitido
ENERO	\$7,868,839.86	\$2,571,944.00	\$5,296,895.86
FEBRERO	5,828,871.69	2,286,254.00	3,542,617.69
MARZO	10,326,962.18	4,089,475.00	6,237,487.18
ABRIL	8,974,451.50	4,627,865.00	4,346,586.50
MAYO	7,257,252.88	4,100,717.00	3,156,535.88
JUNIO	14,199,475.22	3,383,209.00	10,816,266.22
JULIO	15,159,373.35	4,498,044.00	10,661,329.35
AGOSTO	11,764,779.02	5,949,776.00	5,815,003.02
SEPTIEMBRE	19,773,839.24	4,687,821.00	15,086,018.24
OCTUBRE	14,812,561.88	5,297,607.00	9,514,954.88
NOVIEMBRE	27,754,853.98	12,033,744.00	15,721,109.98
DICIEMBRE	11,515,445.63	4,121,113.00	7,394,332.63
TOTAL	\$155,236,706.43	\$57,647,569.00	\$97,589,137.43

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

La totalidad de Valor de Actos o Actividades gravado a la tasa del 16% observado en cantidad de \$155,236,706.43, se integra de acuerdo al concepto por el cual es observado, de la siguiente manera:

PERÍODO AÑO/MES 2022	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTIVOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS DE BBVA MÉXICO, S.A., CUENTA NÚMERO 0115282322 a)	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PROVENIENTE DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET b)	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 16%
ENERO	\$6,789,926.08	\$1,078,913.78	\$7,868,839.86
FEBRERO	3,599,278.66	2,229,593.03	5,828,871.69
MARZO	7,573,164.21	2,753,797.97	10,326,962.18
ABRIL	7,451,001.72	1,523,449.78	8,974,451.50
MAYO	5,388,880.13	1,868,372.75	7,257,252.88
JUNIO	8,345,415.93	5,854,059.29	14,199,475.22
JULIO	9,204,077.25	5,955,296.10	15,159,373.35
AGOSTO	8,615,242.18	3,149,536.84	11,764,779.02
SEPTIEMBRE	11,858,046.00	7,915,793.24	19,773,839.24
OCTUBRE	10,473,482.66	4,339,079.22	14,812,561.88
NOVIEMBRE	21,461,471.37	6,293,382.61	27,754,853.98
DICIEMBRE	6,406,537.61	5,108,908.02	11,515,445.63
TOTAL	\$107,166,523.80	\$48,070,182.63	\$155,236,706.43

Ahora bien, la integración analítica del Valor de Actos o Actividades gravado a la tasa del 16% en cantidad de \$155,236,706.43 se llevó a cabo de la siguiente manera:

a).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE DERIVADO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

De la revisión y análisis practicado a la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número **214-3/MGD-15213837/2024**, expediente **H/IN1-2411-060430-GOV** de fecha 02 de diciembre de 2024, consistente en copia certificada de los estados de cuenta bancarios de la Institución bancaria **BBVA MÉXICO, S.A.**, cuenta número 0115282322, registrados a nombre de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** del período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

diciembre de 2022, esta Autoridad conoció que la citada contribuyente percibió depósitos bancarios en cantidad total de \$107,166,523.80, mismos depósitos respecto a los cuales se desconoce su origen o procedencia debido a que la contribuyente no exhibió los registros contables que se encuentra obligada a llevar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º primer párrafo, fracción II y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022.

Debido a que los depósitos bancarios percibidos por la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no se encuentran identificados ni registrados en contabilidad, el importe de dichos depósitos se presumió como Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% afecto al pago del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los artículos 1º primer párrafo, fracción II y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2022, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV y 59 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los depósitos bancarios observados en cantidad de \$107,166,523.80 se encuentran integrados analíticamente en el apartado I. "Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales"; numeral 2). "Ingresos Acumulables"; inciso A). Para efectos del impuesto anual; subinciso a), a fojas de la número 31 a la 63 de la presente Determinante de Crédito Fiscal, mismos que se tienen como reproducidos para efectos de la determinación del Valor de Actos o Actividades presuntivos gravados a la tasa del 16% derivados de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

b). VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DERIVADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

De la revisión y análisis practicado a la documentación e información que obra en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la cual tiene acceso la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización conoció que la contribuyente JETBLACK BDM, S.A. DE C.V. realizó la expedición de diversos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 con motivo de la realización de operaciones propias de su actividad preponderante consistente en agencia de viajes; debido a que la contribuyente JETBLACK BDM, S.A. DE C.V. no exhibió los registros contables de sus

-100-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

operaciones realizadas, los cuales se encuentra obligada a llevar de conformidad con los artículos 32 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, esta Autoridad se encuentra imposibilitada de conocer el momento en el cual se encuentran efectivamente cobrados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos, situación por la cual con base en los referidos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, esta Autoridad presume la existencia del Valor de Actos o Actividades efectivamente percibidos gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$48,070,182.63, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º primer párrafo, fracción II y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2022, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II y 56 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la contribuyente y que esta Autoridad presume que fueron cobrados durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en cantidad de \$48,070,182.63, se encuentran detallados analíticamente en el Apartado I. "Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales"; numeral 2.- "Ingresos Acumulables"; inciso A), "Para efectos del impuesto anual"; subinciso b), a fojas de la número 64 a la 91 de la presente Determinante de Crédito Fiscal, mismos que se tienen por reproducidos para efectos de la determinación del Valor de Actos o Actividades gravado a la tasa del 16% derivado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet registrados en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

La contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.** no proporcionó ni exhibió ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, la documentación e información que le fue solicitada a través del oficio número GAD0900317/24 de fecha 14 de agosto de 2024 y mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7613/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, así como también no proporcionó los registros contables que se encuentra obligada a llevar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo, fracciones I, II y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año de 2022; en virtud de lo anterior y debido a que no fue exhibida la documentación e información correspondiente a las compras y gastos realizados por la contribuyente durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, documentación solicitada de conformidad con los numerales 2, 8 y 10 del oficio de solicitud de datos y documentos número GAD0900317/24

-101-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

de fecha 14 de agosto de 2024, esta Autoridad no estuvo en posibilidad de verificar el correcto cumplimiento de requisitos fiscales de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acrediten las compras y gastos realizados por la contribuyente y a su vez también estuvo imposibilitada para verificar el concepto de las partidas que integran el importe total de Impuesto al Valor Agregado acreditable manifestado en las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado de enero a diciembre de 2022 en cantidad total de \$9,473,979.00, por tal razón, la totalidad de Impuesto al Valor Agregado acreditable declarado por la contribuyente en cantidad de \$9,473,979.00 es considerado como no acreditable para efectos del pago del Impuesto al Valor Agregado, al no cumplir la contribuyente con lo dispuesto en los artículos 5 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 27 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 33 apartado A, fracción I y apartado B, fracciones I, II y III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022.

El Impuesto al Valor Agregado acreditable declarado por la contribuyente y del cual no fue exhibida la documentación que lo respalde, así como la documentación que demuestre su registro contable, se integra mensualmente como a continuación se indica:

PERÍODO AÑO/MES 2022	IVA ACREDITABLE MANIFESTADO EN DECLARACIONES MENSUALES SIN SOPORTE DOCUMENTAL
Enero	\$439,983.00
Febrero	308,830.00
Marzo	778,424.00
Abril	722,550.00
Mayo	645,529.00
Junio	623,492.00
Julio	632,879.00
Agosto	908,904.00
Septiembre	794,288.00
Octubre	778,181.00
Noviembre	2,078,817.00
Diciembre	762,102.00
Total:	\$9,473,979.00

III. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL.

En consecuencia, esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, procede a determinar el crédito fiscal a cargo de la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, como sigue:

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Ejercicio fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

IMPUESTO ANUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal de 2022 y artículo 17-A primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio y su correspondiente actualización, como sigue:

	Concepto	Importe
	Ingresos acumulables determinados, según Apartado I, numeral 2, de las irregularidades	\$155,236,706.43
(-)	Deducciones autorizadas determinadas, según Apartado I, numeral 4, de las irregularidades	0.00
(=)	Utilidad fiscal	155,236,706.43
(-)	PTU pagada en el ejercicio	0.00
(=)	Utilidad fiscal del ejercicio	155,236,706.43
(X)	Tasa del impuesto según artículo 9 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022	30%
(=)	Impuesto del ejercicio	46,571,011.92
(-)	Pagos provisionales efectuados, según Apartado I, numeral 1, inciso B), del Considerando Único	104,283.00
(=)	Impuesto omitido	46,466,728.92
(X)	Factor de actualización	1.1365
(=)	Impuesto omitido actualizado al mes de junio de 2026	52,809,437.42
	Importe de actualización	\$6,342,708.50

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Período fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Esta autoridad procede a efectuar el cálculo de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo señalado en el artículo 5-D párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el año de 2022, en relación con los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, como sigue:

Periodo Año/mes 2022	Valor de los Actos o Actividades determinado, según apartado II, numeral 2, de las irregularidades	Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa 16%, según artículo 1 párrafo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2022	Impuesto al Valor Agregado acreditable aceptado, según apartado II, numeral 3, de las irregularidades	Impuesto Determinado	Pagos efectuados por la contribuyente según apartado II, numeral 1 de las irregularidades	Impuesto a cargo
Enero	\$7,868,839.86	\$1,259,014.37	\$0.00	\$1,259,014.37	\$0.00	\$1,259,014.37
Febrero	5,828,871.69	932,619.47	0.00	932,619.47	54,882.00	877,737.47
Marzo	10,326,962.18	1,652,313.94	0.00	1,652,313.94	43,962.00	1,608,351.94
Abril	8,974,451.50	1,435,912.24	0.00	1,435,912.24	76,765.00	1,359,147.24
Mayo	7,257,252.88	1,161,160.46	0.00	1,161,160.46	44,287.00	1,116,873.46
Junio	14,199,475.22	2,271,916.03	0.00	2,271,916.03	101,257.00	2,170,659.03
Julio	15,159,373.35	2,425,499.73	0.00	2,425,499.73	121,594.00	2,303,905.73
Agosto	11,764,779.02	1,882,364.64	0.00	1,882,364.64	55,596.00	1,826,768.64
Septiembre	19,773,839.24	3,163,814.27	0.00	3,163,814.27	0.00	3,163,814.27
Octubre	14,812,561.88	2,370,009.90	0.00	2,370,009.90	81,419.00	2,288,590.90
Noviembre	27,754,853.98	4,440,776.63	0.00	4,440,776.63	241.00	4,440,535.63
Diciembre	11,515,445.63	1,842,471.30	0.00	1,842,471.30	0.00	1,842,471.30
SUMA:	\$155,236,706.43	\$24,837,872.98	\$0.00	\$24,837,872.98	\$580,003.00	\$24,257,869.98

La actualización de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado determinado a cargo de la contribuyente en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, es como sigue:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Periodo Año/mes 2022	Impuesto omitido	Factor de actualización	Impuesto omitido actualizado	Importe de la actualización
Enero	\$1,259,014.37	1.2332	\$1,552,616.52	\$293,602.15
Febrero	877,737.47	1.2231	1,073,560.69	195,823.22
Marzo	1,608,351.94	1.2111	1,947,875.03	339,523.09
Abril	1,359,147.24	1.2046	1,637,228.76	278,081.52
Mayo	1,116,873.46	1.2024	1,342,928.64	226,055.18
Junio	2,170,659.03	1.1924	2,588,293.82	417,634.79
Julio	2,303,905.73	1.1836	2,726,902.82	422,997.09
Agosto	1,826,768.64	1.1754	2,147,183.85	320,415.21
Septiembre	3,163,814.27	1.1682	3,695,967.83	532,153.56
Octubre	2,288,590.90	1.1616	2,658,427.18	369,836.28
Noviembre	4,440,535.63	1.1550	5,128,818.65	688,283.02
Diciembre	1,842,471.30	1.1506	2,119,947.47	277,476.17
SUMA:	\$24,257,869.98		\$28,619,751.26	\$4,361,881.28

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN.

Los factores de actualización de esta resolución se determinaron de conformidad con lo previsto en los artículos 17-A, 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, como se indica a continuación:

A). FACTOR DE ACTUALIZACIÓN PARA EL CÁLCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, el pago del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal de 2022 debió realizarse a más tardar el 31 de marzo de 2023, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.1365 que se cita en la foja número 103 de esta resolución, se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 128.046 del mes

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

de febrero de 2023, correspondiente al mes anterior del mes más antiguo del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 2023, como sigue:

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	128.046
(=)	Factor de actualización	1.1365

B). FACTORES DE ACTUALIZACIÓN PARA EL CÁLCULO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Enero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de enero de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de febrero de 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.2332 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 118.002 del mes de enero de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "segunda quincena de julio 2018=100", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	118.002
(=)	Factor de actualización	1.2332



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de febrero de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de marzo de 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.2231 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "*segunda quincena de julio de 2018=100*", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 118.981 del mes de febrero de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "*segunda quincena de julio 2018=100*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	118.981
(=)	Factor de actualización	1.2231

Marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de marzo de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de abril de 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.2111 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "*segunda quincena de julio de 2018=100*", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes

-107-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 120.159 del mes de marzo de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "*segunda quincena de julio 2018=100*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de abril de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	120.159
(=)	Factor de actualización	1.2111

Abril de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de abril de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de mayo del 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.2046 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "*segunda quincena de julio de 2018=100*", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 120.809 del mes de abril de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "*segunda quincena de julio 2018=100*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	120.809
(=)	Factor de actualización	1.2046

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Mayo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de mayo de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de junio de 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.2024 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base “segunda quincena de julio de 2018=100”, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 121.022 del mes de mayo de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base “segunda quincena de julio 2018=100”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	121.022
(=)	Factor de actualización	1.2024

Junio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de junio de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de julio del 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.1924 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base “segunda quincena de julio de 2018=100”, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018,

-109-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 122.044 del mes de junio de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base “segunda quincena de julio 2018=100”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de julio de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	122.044
(=)	Factor de actualización	1.1924

Julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de julio de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de agosto de 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.1836 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base “segunda quincena de julio de 2018=100”, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 122.948 del mes de julio de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base “segunda quincena de julio 2018=100”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	122.948
(=)	Factor de actualización	1.1836



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Agosto de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de agosto de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de septiembre del 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.1754 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "*segunda quincena de julio de 2018=100*", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 123.803 del mes de agosto de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "*segunda quincena de julio 2018=100*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	123.803
(=)	Factor de actualización	1.1754

Septiembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de septiembre de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de octubre de 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.1682 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "*segunda quincena de julio de 2018=100*", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional

-111-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

de Precios al Consumidor de 124.571 del mes de septiembre de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "*segunda quincena de julio 2018=100*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	124.571
(=)	Factor de actualización	1.1682

Octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de octubre de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de noviembre del 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.1616 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "*segunda quincena de julio de 2018=100*", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 125.276 del mes de octubre de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "*segunda quincena de julio 2018=100*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	125.276
(=)	Factor de actualización	1.1616

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Noviembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de noviembre de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de diciembre del 2022, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.1550 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "*segunda quincena de julio de 2018=100*", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 125.997 del mes de noviembre de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "*segunda quincena de julio 2018=100*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	125.997
(=)	Factor de actualización	1.1550

Diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31 primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el año 2022, el pago y entero del Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre de 2022 debió realizarse a más tardar el 17 de enero del 2023, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización de 1.1506 que se cita en la foja número 105 de esta resolución se determinó tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.527 correspondiente al mes de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2026, expresado con la base "*segunda quincena de julio de 2018=100*", según comunicación del Instituto Nacional

-113-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior del mes más RECIENTE del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 126.478 del mes de diciembre de 2022, correspondiente al mes anterior del mes más ANTIGUO del período, también expresado con la base "segunda quincena de julio 2018=100", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023.

Determinación del factor de actualización		
	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período	145.527
(/)	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del período	126.478
(=)	Factor de actualización	1.1506

RECARGOS

En virtud de que esa contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado de "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" de la presente resolución, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las tasas de recargos que resultó de sumar las diferentes tasas mensuales de recargos aplicables en cada uno de los meses transcurridos desde el mes en el cual debió hacerse el pago de las contribuciones y hasta el mes de junio de 2026 en el que se emite la presente Resolución definitiva, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Recargos ejercicio 2022

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2022, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2021, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Recargos ejercicio 2023

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2023, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de noviembre de 2022, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Recargos ejercicio 2024

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Recargos ejercicio 2025

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2025, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de diciembre de 2024, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Recargos ejercicio 2026

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2026, es de 2.07 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de noviembre de 2025, generando un incremento equivalente al 0.69 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 2.07 por ciento.

RECARGOS APLICABLES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de abril de 2023 a junio de 2026 es de 60.93 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026 por el que se calculan los recargos.

EJERCICIO	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
2022	\$52,809,437.42	1.47	ABRIL 2023	DICIEMBRE 2025	48.51%	\$25,617,858.09
2022	52,809,437.42	2.07	ENERO 2026	JUNIO 2026	12.42%	6,558,932.12
Sumas					60.93%	\$32,176,790.21

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Total de recargos generados por el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal de 2022: \$32,176,790.21 (Treinta y dos millones ciento setenta y seis mil setecientos noventa pesos 21/100 M.N.).

RECARGOS APLICABLES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de febrero de 2022 a junio de 2026 es de 81.51 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
ENERO	\$1,552,616.52	1.47	FEBRERO DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	69.09	\$1,072,702.75
ENERO	1,552,616.52	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	192,834.97
SUMAS					81.51	\$1,265,537.72

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de marzo de 2022 a junio de 2026 es de 80.04 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
FEBRERO	\$1,073,560.69	1.47	MARZO DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	67.62	\$725,941.73
FEBRERO	1,073,560.69	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	133,336.23
SUMAS					80.04	\$859,277.96

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de abril de 2022 a junio de 2026 es de 78.57 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
MARZO	\$1,947,875.03	1.47	ABRIL DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	66.15	\$1,288,519.33
MARZO	1,947,875.03	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	241,926.07
SUMAS					78.57	\$1,530,445.40

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de mayo de 2022 a junio de 2026 es de 77.10 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
ABRIL	\$1,637,228.76	1.47	MAYO DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	64.68	\$1,058,959.56
ABRIL	1,637,228.76	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	203,343.81
SUMAS					77.10	\$1,262,303.37

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de junio de 2022 a junio de 2026 es de 75.63 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
MAYO	\$1,342,928.64	1.47	JUNIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	63.21	\$848,865.19
MAYO	1,342,928.64	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	166,791.73
SUMAS					75.63	\$1,015,656.92

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de julio de 2022 a junio de 2026 es de 74.16 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
JUNIO	\$2,588,293.82	1.47	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	61.74	\$1,598,012.60
JUNIO	2,588,293.82	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	321,466.09
SUMAS					74.16	\$1,919,478.69

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de agosto de 2022 a junio de 2026 es de 72.69 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
JULIO	\$2,726,902.82	1.47	AGOSTO DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	60.27	\$1,643,504.32
JULIO	2,726,902.82	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	338,681.33
SUMAS					72.69	\$1,982,185.65

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de septiembre de 2022 a junio de 2026 es de 71.22 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
AGOSTO	\$2,147,183.85	1.47	SEPTIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	58.80	\$1,262,544.10
AGOSTO	2,147,183.85	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	266,680.23
SUMAS					71.22	\$1,529,224.33

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de octubre de 2022 a junio de 2026 es de 69.75 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
SEPTIEMBRE	\$3,695,967.83	1.47	OCTUBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	57.33	\$2,118,898.35
SEPTIEMBRE	3,695,967.83	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	459,039.20
SUMAS					69.75	\$2,577,937.55

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de noviembre de 2022 a junio de 2026 es de 68.28 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
OCTUBRE	\$2,658,427.18	1.47	NOVIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	55.86	\$1,484,997.42
OCTUBRE	2,658,427.18	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	330,176.65
SUMAS					68.28	\$1,815,174.07

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de diciembre de 2022 a junio de 2026 es de 66.81 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
NOVIEMBRE	\$5,128,818.65	1.47	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2025	54.39	\$2,789,564.46
NOVIEMBRE	5,128,818.65	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	636,999.27
SUMAS					66.81	\$3,426,563.73

La tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2023 a junio de 2026 es de 65.34 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento por cada uno de los meses hasta el año de 2025 y de 2.07 por ciento por cada uno de los meses del año de 2026, por el que se calculan los recargos.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

PERIODO AÑO/MES 2022	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
DICIEMBRE	\$2,119,947.47	1.47	ENERO DE 2023	DICIEMBRE DE 2025	52.92	\$1,121,876.20
DICIEMBRE	2,119,947.47	2.07	ENERO DE 2026	JUNIO DE 2026	12.42	263,297.47
SUMAS					65.34	\$1,385,173.67

Total de recargos generados por el Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022: \$20,568,959.06 (veinte millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.).

RESUMEN DE RECARGOS

Contribución	Importe
I.- Impuesto Sobre la Renta	
Declaración anual	\$32,176,790.21
Impuesto al Valor Agregado	20,568,959.06
Suma:	\$52,745,749.27

(Cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 27 /100 M.N.)

MULTAS

A). MULTAS DE FONDO.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO.

En virtud de que esa contribuyente omitió pagar el Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuya suma asciende a la cantidad histórica de **\$46,466,728.92** (Cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veintiocho

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

pesos 92/100 M.N.), se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **\$25,556,700.90** (Veinticinco millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos pesos 90/100 M.N.), equivalente al 55% de la contribución omitida a valor histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2022.

“Artículo 76. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas.

(...)”

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

En virtud de que esa contribuyente omitió pagar el Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, cuya suma asciende a la cantidad histórica de **\$24,257,869.98** (Veinticuatro millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **\$13,341,828.43** (Trece millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos veintiocho pesos 43/100 M.N.), equivalente al 55% de la contribución omitida a valor histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2022.

“Artículo 76. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas.

(...)”

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

PERIODO AÑO/MES	MONTO HISTÓRICO DE LA CONTRIBUCIÓN	MULTA DE FONDO ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2022		
ENERO	\$1,259,014.37	\$692,457.90
FEBRERO	877,737.47	482,755.60
MARZO	1,608,351.94	884,593.56
ABRIL	1,359,147.24	747,530.98
MAYO	1,116,873.46	614,280.40
JUNIO	2,170,659.03	1,193,862.46
JULIO	2,303,905.73	1,267,148.15
AGOSTO	1,826,768.64	1,004,722.75
SEPTIEMBRE	3,163,814.27	1,740,097.84
OCTUBRE	2,288,590.90	1,258,724.99
NOVIEMBRE	4,440,535.63	2,442,294.59
DICIEMBRE	1,842,471.30	1,013,359.21
SUMA	\$24,257,869.98	\$13,341,828.43

B). MULTAS DE FORMA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO.

En virtud de que la contribuyente infringió el artículo 81 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2022, por la conducta infractora consistente en la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal de 2022, en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, se hace acreedora a la imposición de la multa de forma establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad \$6,230.00, (seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

En virtud de que la contribuyente infringió el artículo 81 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2022, por la conducta infractora consistente en realizar la presentación de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio,

-123-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, se hace acreedora a la imposición de la multa de forma establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de \$6,230.00, (seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) por cada declaración mensual no presentada de conformidad con las disposiciones fiscales, haciendo una multa de forma total de \$74,760.00 (setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Actualización de la multa de forma establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación.

La multa mínima actualizada en cantidad \$6,230.00 (seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación, se dió a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2025, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2026, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda de 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerara el período comprendido desde el mes en el que estas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera Actualización.

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 01 de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo Segundo fracciones I, III y XXIII de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005, fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 59.454579937114 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 53.975112399147 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, entre el citado Índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 59.882493351727 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 53.975112399147 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor correspondientes se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2008=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Así, la multa de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,634.82 (Dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 01 de enero de 2006.

Segunda Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.10. fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla 1.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009 en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

✓ El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

dividir 66.372168103369 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 60.250312388501 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 68.818941780387 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 60.250312388501 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Los índices Nacionales de precios al Consumidor correspondientes se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2008=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (Tres mil tres pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 01 de enero de 2009.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7. fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12 fracción II de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 75.723450928541 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, entre 68.818941780387 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 77.158332832502 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 68.818941780387 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Los índices Nacionales de precios al Consumidor correspondientes se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (Tres mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 01 de enero de 2012.

Cuarta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.1.2., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 84.965292385360 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 77.158332832502 puntos correspondientes al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 86.763777874266 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 77.158332832502 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Los índices Nacionales de precios al Consumidor correspondientes se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2008=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

✓ Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 01 de enero de 2015.

-130-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Quinta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13. fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017, fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 95.793767654306 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 86.763777871266 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017 que fue de 97.695173988822 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2014, que fue de 86.763777871266 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Los índices Nacionales de precios al Consumidor correspondientes se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2008=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2019 y aplicable a partir del 01 de enero de 2020.

Sexta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13. fracción XII de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020, fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.69517398822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020 que fue de 108.856 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2020 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2017 que fue de 97.69517398822 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1142.

El índice Nacional de precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2017 a que se refiere el párrafo anterior, se encuentra expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018; asimismo, el índice Nacional de precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2020 se encuentra expresado conforme a la nueva base.

✓ Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,746.49 (Cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, aplicable a partir del 01 de enero de 2021.

Séptima Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción XIV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022, fue de 10.38%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022 que fue de 125.997 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2022 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2020 que fue de 108.856 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$5,497.65 (Cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 01 de enero de 2023.

Octava Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción XVII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

-135-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2026 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2022 y hasta el mes de febrero de 2025, fue de 10.10%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 138.726 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, entre 125.997 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2022 al mes de diciembre de 2022. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2025 que fue de 142.645 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2025 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2022 que fue de 125.997 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1321

✓ Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1321, da como resultado una multa mínima actualizada de \$6,226.55 (seis mil doscientos veinte seis pesos 55/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en \$6,230.00 (seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad

-136-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, aplicable a partir del 01 de enero de 2026.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 75 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las autoridades fiscales al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, deberán tener en cuenta que cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones a las que correspondan varias multas, solo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, siendo en el caso en concreto que la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, al haber declarado incorrectamente la pérdida fiscal del ejercicio fiscal de 2018 y al haberse beneficiado indebidamente del saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado del mes de agosto de 2018, infringió diversas disposiciones fiscales que establecen obligaciones formales y omitió el pago de contribuciones a las que corresponden varias multas, actualizándose así la hipótesis normativa prevista en el citado artículo 75 primer párrafo, fracción V y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, razón por la que solo se aplica la multa que corresponde a la infracción cuya multa es mayor, como se indica a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.

IMPUESTO ANUAL.

AÑO	MULTA DE FONDO ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	MULTA DE FORMA ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II INCISO e) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	MULTA MAYOR APLICABLE (DE FONDO)
2022	\$25,556,700.90	\$6,230.00	\$25,556,700.90

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERÍODO AÑO/MES 2022	MULTA DE FONDO ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	MULTA DE FORMA ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II INCISO e) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	MULTA MAYOR APLICABLE	
			(DE FONDO)	(DE FORMA)
ENERO	\$692,457.90	\$6,230.00	\$692,457.90	
FEBRERO	482,755.60	6,230.00	482,755.60	
MARZO	884,593.56	6,230.00	884,593.56	
ABRIL	747,530.98	6,230.00	747,530.98	
MAYO	614,280.40	6,230.00	614,280.40	
JUNIO	1,193,862.46	6,230.00	1,193,862.46	
JULIO	1,267,148.15	6,230.00	1,267,148.15	
AGOSTO	1,004,722.75	6,230.00	1,004,722.75	
SEPTIEMBRE	1,740,097.84	6,230.00	1,740,097.84	
OCTUBRE	1,258,724.99	6,230.00	1,258,724.99	
NOVIEMBRE	2,442,294.59	6,230.00	2,442,294.59	
DICIEMBRE	1,013,359.21	6,230.00	1,013,359.21	
SUMA	\$13,341,828.43	\$74,760.00	\$13,341,828.43	

RESUMEN DE MULTAS

CONCEPTO EJERCICIO 2022	MULTAS DE FONDO	MULTAS DE FORMA	TOTAL DE MULTAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
DEL EJERCICIO	\$25,556,700.90		\$25,556,700.90
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
ENERO	\$692,457.90		\$692,457.90
FEBRERO	482,755.60		482,755.60
MARZO	884,593.56		884,593.56
ABRIL	747,530.98		747,530.98
MAYO	614,280.40		614,280.40
JUNIO	1,193,862.46		1,193,862.46
JULIO	1,267,148.15		1,267,148.15
AGOSTO	1,004,722.75		1,004,722.75
SEPTIEMBRE	1,740,097.84		1,740,097.84
OCTUBRE	1,258,724.99		1,258,724.99
NOVIEMBRE	2,442,294.59		2,442,294.59
DICIEMBRE	1,013,359.21		1,013,359.21
SUMA	\$13,341,828.43		\$13,341,828.43
TOTAL	\$38,898,529.33		\$38,898,529.33

RESUMEN DEL CRÉDITO

Por lo anterior, el resumen del crédito fiscal a su cargo es el siguiente:

Concepto		Importe
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		
Impuesto anual		\$110,542,928.53
Impuesto histórico	\$46,466,728.92	
Actualización	6,342,708.50	
Recargos	32,176,790.21	
Sanción	<u>25,556,700.90</u>	
Suma	\$110,542,928.53	
II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Pagos mensuales		62,530,538.75
Impuesto histórico	\$24,257,869.98	
Actualización	4,361,881.28	
Recargos	20,568,959.06	
Sanción	<u>13,341,828.43</u>	
Suma	\$62,530,538.75	
Total del crédito fiscal		\$173,073,467.28

(CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas al mes de junio de 2026 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A primer párrafo y 21 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente.

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes determinadas sobre las contribuciones omitidas aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán ser enteradas en la Institución de Crédito autorizada de su preferencia, previa presentación de este oficio ante esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, sita en Viaducto Río de la Piedad número 515 piso 4 (acceso por Añil número 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, en esta Ciudad, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió haber realizado el pago del impuesto y hasta que el mismo se efectúe, en términos del artículo 17-A primer párrafo del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y 73 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados como sigue:

Con relación al Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2022, a partir del mes de abril de 2023 y hasta el mes de junio de 2026.

Con relación al Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación, hasta el mes de junio de 2026.

Queda enterada la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado por concepto de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en cantidad de **\$25,556,700.90**, calculada sobre la cantidad **\$46,466,728.92**, monto de la contribución histórica omitida, importe que asciende a la cantidad de **\$9,293,345.78**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 párrafo séptimo del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

Queda enterada la contribuyente **JETBLACK BDM, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado por concepto de Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en cantidad de **\$13,341,828.43**, calculada sobre la cantidad **\$24,257,869.98**, monto de la contribución histórica omitida, importe que asciende a la cantidad de **\$4,851,573.99**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 párrafo séptimo del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a). Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá de presentarse ante la Autoridad competente de la entidad federativa que corresponda, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 1.1 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la Autoridad Fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b). Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo Federal, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de forma tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional:

-141-

SAF/TCDMX/SF/DVF/05861/2026

Expediente No.: GAD0900317/24

R.F.C.: JBD2002111K3

c). Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse ante la Autoridad competente de la entidad federativa que corresponda, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 1.1 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

d). Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo, en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Por otra parte se le informa que la emisión de la presente resolución no impide a las autoridades fiscales competentes ejercer sus facultades de comprobación, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas respecto al rubro o concepto específico materia de la presente revisión, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 53-C del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

Supervisó: Mtro. Gerardo Coria Villegas, Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación.

Revisó: L.C. Claudia Vázquez Guadalupe, Jefa de la Unidad Departamental de Verificación.

Vo. Bo.: Alejandro Castillo Herrera, Coordinador en la Unidad Departamental de Verificación.

APC/JESM

-142-